

ACTA APROBADA EN SESIÓN DE FECHA 30 DE JULIO DE 2018.

CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL



SESIÓN ORDINARIA

ACTA N° 3795 En la ciudad de San Salvador, a las once horas con treinta minutos del **lunes veintitrés de julio de dos mil dieciocho.**

ASISTENCIA: Presidenta licenciada Sandra Edibel Guevara Pérez

MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO, PROPIETARIOS: doctor Rafael Vásquez Flores, licenciado Walter de Jesús Zúniga Reyes, licenciada Brenda Yanssy Rodríguez Sorto, señor Francisco Salvador García Trujillo, señora María del Carmen Molina viuda de Bonilla, licenciada Rebeca Beatriz Flores Palacios, ingeniero Hugo Rafael Santamaría Molina, doctor Leopoldo Andrés Rivera Ticas, doctora Asucena Maribel Menjivar de Hernández, y doctor Ricardo Cea Rouanet, Director General y Secretario del Consejo Directivo. **SUPLENTE:** licenciado Jorge Arnoldo Bolaños Paz, doctora Liliana del Carmen Choto de Parada, licenciado Carlos Alberto Ramos Rodríguez, licenciado Bernal Vinci Valladares Barrera, licenciada Claudia Liduvina Escobar Campos, arquitecto Marcelo Suárez Barrientos, licenciado Nelson Alexander Maldonado González, doctor Ricardo Ernesto Franco Castillo, doctora Ana Gloria Hernández Andrade de González, y doctor Milton Giovanni Escobar Aguilar, Subdirector General.

INASISTENCIA CON EXCUSA: licenciado Oscar Armando Morales Rodríguez y licenciado Humberto Barrera Salinas.

AGENDA: Fue aprobada la siguiente agenda.

- 1. DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA N° 3794**
- 2. INFORME DE AUDITORIA EXTERNA**
- 3. PUNTOS DE DIRECCIÓN GENERAL**
- 4. INFORMES DE LAS COMISIONES DE TRABAJO DEL CONSEJO DIRECTIVO**
 - 4.1. COMISIÓN “AUDITORIA” (viernes 13 de julio de 2018 - 12:00 M.D.)**

4.2. COMISIÓN “INFRAESTRUCTURA Y COMPRA DE ARTÍCULOS GENERALES”
(martes 17 de julio de 2018 - 12:00 M.D.)

4.3. COMISIÓN “COMPRA DE MEDICAMENTOS, MATERIAL Y EQUIPO MÉDICO ODONTOLÓGICO” (miércoles 18 de julio de 2018 - 12:00 M.D.)

4.4. COMISIÓN “RECURSOS HUMANOS Y JURÍDICA” (jueves 19 de julio de 2018 - 12:00 M.D.)

5. CORRESPONDENCIA DIRIGIDA AL CONSEJO DIRECTIVO

6. MOCIONES Y ASUNTOS VARIOS

Desarrollo de la sesión:

A solicitud de la licenciada Sandra Edibel Guevara Pérez, Ministra de Trabajo y Previsión Social y Presidenta del Consejo Directivo, presidió la reunión el doctor Rafael Vásquez Flores, vicepresidente del Consejo Directivo; quien sometió a consideración la agenda presentada, la cual fue aprobada.

1. DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA N° 3794

Se sometió a discusión y aprobación el acta N° 3794, la cual fue aprobada sin observaciones.

El doctor Leopoldo Andrés Rivera Ticas, manifestó que en la página N° 14, del acta N° 3794, se encuentra el acuerdo tomado por unanimidad sobre la solicitud de Simetriss, y consultó si se envió el recomendable al señor Director General.

El licenciado Barrios López informó que se envió el acuerdo #2018-1066.JUL., a la Dirección General.

2. INFORME DE AUDITORIA EXTERNA

2.1. Memorándum de planificación de Auditoria Externa a los Estados Financieros del Régimen de Salud del ISSS, por el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre 2018. Presentado por Velásquez Granados y Cía.

Para el presente punto asistieron: licenciado Carlos Argueta Chávez, jefe de la unidad Financiera Institucional; licenciado René Alberto González Elías, Subdirector Administrativo; licenciado Fernando Antonio Hernández, Gerente General del Fondo de Protección de los trabajadores del ISSS; licenciado Rolando Sánchez, jefe del departamento de Contabilidad; licenciada Violeta Haydee Quan Rodríguez, jefa de la Unidad de Auditoría Interna. Por Auditoría Externa Velásquez Granados y Cía.: licenciado José Antonio Pinto Navarro, licenciada Vilma Angélica Rosales de Umaña, licenciada Zenayda Ivonne Antognelli Ayala, y licenciado Juan Gonzalo Renderos.

La licenciada Vilma Angélica Rosales de Umaña, de Auditoría Externa Velásquez Granados y Cía., presentó el **Memorándum de planificación de Auditoría Externa a los Estados Financieros del Régimen de Salud del ISSS, por el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre 2018.**

Presentó el informe de la manera siguiente:

Antecedentes

En cumplimiento al Contrato N° G-057/2018, de la Libre Gestión 1G18000074, relativo a los **“Servicios de Auditoría Externa de los Estados Financieros del Régimen Salud del ISSS, correspondiente al período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018”**

Nuestra auditoría se realizará en cumplimiento al cronograma de actividades de auditoría externa, art. 33 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República, y al art. 76 de las Normas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Corte de Cuentas de la República y en lo aplicable a las Normas Internacionales de Auditoría (NIA's).

Objetivo General

Expresar una opinión independiente sobre las cifras presentadas en los Estados Financieros del Régimen de Salud, para el ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018, los cuales deberán estar preparados de acuerdo a los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en El Salvador y las Normativas del Sistema de Contabilidad Gubernamental aplicables a las Instituciones Gubernamentales.

Expresar una opinión independiente sobre las cifras presentadas en los Estados Financieros del Fondo de Protección, para el ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de

diciembre de 2018, los cuales deberán estar preparados de acuerdo a Normas Internacionales de Contabilidad (NIC's).

Objetivos Específicos

Orientados a verificar:

- a. El cumplimiento de las políticas y procedimientos administrativos y legales establecidos en la operatividad.
- b. La calidad y eficiencia con que se están llevando a cabo las responsabilidades asignadas a los diferentes departamentos o dependencias del Instituto.
- c. La efectividad del control interno de los sistemas administrativos y financieros.
- d. Que los activos del Instituto, estén registrados y protegidos contra pérdidas o daños de cualquier índole.
- e. Proveer una opinión independiente.

Alcance y Oportunidad de los Procedimientos de Auditoría

Nuestro trabajo consistirá en efectuar una Auditoría Externa al Régimen Salud del Instituto Salvadoreño del Seguro Social (ISSS), tal como lo establecen las Normas Internacionales de Auditoría (NIA's), Normas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Corte de Cuentas de la República de El Salvador (NAG) y Normas Técnicas de Control Interno Específicas del ISSS, para el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018.

Fases Generales

- a. Estudiaremos los Procedimientos de Control Interno y aplicaremos las pruebas pertinentes para confirmar la información obtenida.
- b. Auditaremos las Cuentas del Estado de Situación Financiera, que puedan hacerse con anticipación al cierre del ejercicio 2018.
- c. Auditaremos los Estados Financieros, por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018.

Fases Específicas.

- Revisaremos la documentación que ampara las diferentes operaciones.
- Verificaremos las operaciones financieras.
- Solicitaremos y obtendremos explicaciones o informes necesarios para justificar cualquier situación u operación que lo amerite.

- Analizaremos e investigaremos los pagos efectuados con base a comprobantes originales, debidamente legalizados y autorizados.
- Revisaremos los informes relacionados con los Ingresos.
- Informaremos a las autoridades superiores sobre irregularidades, errores o hechos que puedan poner en peligro la estabilidad, liquidez o solvencia del Instituto dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su conocimiento, por medio de un informe especial.

• **Comprobar y Evaluar el Sistema de Control Interno.**

- Revisaremos y evaluaremos la estructura de control interno referente a la recaudación, manejo, custodia y registro de los Ingresos.
- Revisaremos y evaluaremos el registro, control y manejo de las Inversiones, referente a los depósitos a plazos correspondientes a la Reserva Técnica y demás recursos financieros.
- Revisaremos y evaluaremos el control de los inventarios de Existencias Institucionales.
- Revisaremos los procedimientos de las conciliaciones bancarias, así como el seguimiento a la aplicación de las operaciones pendientes de conciliar.
- Revisaremos y evaluaremos el registro, control y gestión de cobro de las cuentas por cobrar.
- Evaluaremos los procesos de compras de bienes y servicios.

• **Comprobar y Evaluar el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones.**

- Identificaremos las Leyes y Regulaciones pertinentes y determinaremos cual, de aquellos aspectos no observados, podrían tener un efecto directo e importante sobre los Estados Financieros del Instituto Salvadoreño del Seguro Social (ISSS) Régimen de Salud.
- Aplicaremos procedimientos que permitan que las pruebas de cumplimientos con las Leyes y Regulaciones aplicables, provean una seguridad razonable de que se detecten circunstancias intencionales y no intencionales de incumplimiento que pudieran tener un efecto significativo sobre los Estados Financieros.

Comprobar y Evaluar el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones.

- Identificaremos las Leyes y Regulaciones pertinentes y determinaremos cual, de aquellos aspectos no observados, podrían tener un efecto directo e importante sobre los Estados Financieros del Instituto Salvadoreño del Seguro Social (ISSS) Régimen de Salud.
- Aplicaremos procedimientos que permitan que las pruebas de cumplimientos con las Leyes y Regulaciones aplicables, provean una seguridad razonable de que se detecten circunstancias intencionales y no intencionales de incumplimiento que pudieran tener un efecto significativo sobre los Estados Financieros.

Certificar los Estados Financieros

- Avalaremos que las operaciones financieras, estén acorde a las legalidades pertinentes.
- Certificaremos que las cifras de los Estados Financieros básicos que presenten razonablemente en todos sus aspectos importantes la posición financiera del Régimen de Salud.

Examinar los Estados Financieros.

- Revisaremos las cuentas bancarias y el control de las mismas.
- Obtendremos confirmaciones independientes de los saldos bancarios.
- Evaluaremos las acciones de ejecución y la consecución de los objetivos, para determinar si los costos incurridos son permisibles, imputables y razonables bajo los términos de su ley de creación y presupuesto e identificar áreas donde existe o pudiera existir fraude.
- Revisaremos los cargos por salarios, para determinar si las escalas salariales están de acuerdo con las aprobadas por la administración superior y si los salarios pagados están soportados por las planillas respectivas.
- Determinaremos si las prestaciones económicas (incapacidades, auxilios de sepelio, pensiones, etc.) han sido devengadas y pagadas de acuerdo con las leyes y regulaciones aplicables.

Seguimiento a la Auditoría Anterior.

- Evaluaremos las medidas de corrección adoptadas por la Administración del Instituto, para cada una de las observaciones y recomendaciones incluidas en el Informe de Auditoría Externa Anterior, determinando el grado de superación o persistencia.

Pruebas a las Operaciones del Fondo de Protección.

- Evaluaremos la cobertura de las prestaciones económicas establecidas en la cláusula 54 Y 55 del Contrato Colectivo de Trabajo y sobre las Inversiones Financieras originadas de los fondos de los aportes laborales y del ISSS, así como la administración de los recursos asignados para el desempeño de sus funciones y liquidación del presupuesto.

Pruebas Sobre el Cumplimiento Prestaciones y Obligaciones a Favor del Sindicato.

- Evaluaremos la cobertura de las prestaciones económicas establecidas en las cláusulas 51 (Contribución para Salud) y 52 (Contribución para Actividades Culturales, Artísticas, Deportivas y Similares) del Contrato Colectivo de Trabajo.

Evaluación de Procesos Específicos del Año 2017 para la Adquisición de Medicamentos y Equipos

- Revisaremos los procesos de evaluación para la adquisición de medicamentos y equipos.
- Evaluaremos los procesos de elaboración de las bases de licitación pública.
- Analizaremos los criterios técnicos utilizados para que una empresa no sea sujeta a ofertar.
- Examinaremos procesos de elaboración de las cláusulas contractuales.
- Examinaremos la base legal para publicar los incumplimientos.

Evaluación de Procesos Específicos del Año 2017 para la Adquisición de Medicamentos y Equipos

- Evaluaremos los procesos de recepción de medicamentos.
- Analizaremos motivos por los cuales las empresas presentan incumplimientos.
- Evaluaremos la cadena de abastecimiento.
- Evaluaremos la División de Abastecimiento.
- Evaluaremos los productos vencidos.
- Analizaremos el proceso de establecimiento de precios.

Antecedentes de Evaluación de Auditoría Externa

El informe de auditoría externa del ejercicio 2017, presenta las siguientes opiniones y conclusiones:

No.	Tipo de Informe	Opinión en Informe al 2017
1	Estados Financieros	Opinión Limpia , sobre la razonabilidad de las cifras que reflejan los Estados Financieros.
2	Control Interno	El estudio y evaluación del Control Interno, no reveló condiciones reportables .
3	Aspectos Legales	El examen al cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables, reveló 1 condición reportable a la administración del ISSS, al 31 de diciembre de 2017 quedo en proceso de ser subsanada por la administración de ISSS-Régimen Salud.

No.	Tipo de Informe	Opinión en Informe al 2017
4	Informe sobre el Proceso de Registros y Control de las Cuentas que Conforman los Estados Financieros	El examen a los procesos de registro y control de las cuentas de los Estados Financieros, no reveló incumplimientos por parte de la administración del ISSS, por el período que comprende del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017.
5	Operaciones del Fondo de Protección de los Trabajadores del Instituto Salvadoreño del Seguro Social	El dictamen sobre la cobertura de las prestaciones económicas establecidas en la cláusula 54 y 55 del Contrato Colectivo de Trabajo, Inversiones Financieras y Administración de los Recursos Asignados para el desempeño de las funciones del Fondo de Protección de los Trabajadores del Instituto Salvadoreño del Seguro Social (FPTISSS) durante el período de enero a diciembre de 2017, hemos expresado una Opinión Limpia , sobre el cumplimiento de la cobertura de prestaciones y razonabilidad de las cifras que reflejan los Estados Financieros.

No.	Tipo de Informe	Opinión en Informe al 2017
6	Prestaciones y Obligaciones a favor del Sindicato de los Trabajadores del Instituto Salvadoreño del Seguro Social (STISSS)	El dictamen sobre cumplimiento en cuanto a eficiencia, uso y destino de las asignaciones económicas otorgadas al Sindicato de los trabajadores del Instituto Salvadoreño del Seguro Social (STISSS), establecidas en establecidas en las cláusulas 51 (Contribución para Salud), 52 (Contribución para Actividades Culturales, Artísticas, Deportivas y Similares) y 66 (Local para el Sindicato) del Contrato Colectivo de Trabajo. Durante el período de enero a diciembre de 2017, hemos expresado una Opinión Limpia .
7	Informe sobre el Proceso de Soporte Técnico, Seguridad y Funcionamiento de los Sistemas Informáticos del ISSS	En el Dictamen respecto al cumplimiento sobre los procesos de soporte técnico, seguridad y funcionamiento de los sistemas informáticos del Instituto Salvadoreño del Seguro Social (ISSS), por el periodo comprendido de enero a diciembre de 2017 evaluados Cumple , con lo reglamentado.
8	Informe sobre Seguimiento a la Auditoría Anterior	El seguimiento a los hallazgos reportados durante el ejercicio 2014 y 2016, comprobamos acciones correctivas implementadas. En el informe del 2014 se reflejaron 3 hallazgos en proceso de superación , los hallazgos del 2016 3 en proceso de superación . En total existen 6 Hallazgos en proceso de ser subsanados.

ESTUDIO Y EVALUACIÓN DEL SISTEMA

DE CONTROL INTERNO Y DETERMINACIÓN DE LOS NIVELES DE RIESGO

Evaluaremos los componentes interrelacionados del Sistema de Control Interno:

- a) **Ambiente de Control.**
- b) **Valoración del Riesgo.**
- c) **Actividades de Control.**
- d) **Información y Comunicación.**
- e) **Monitoreo.**

Enfoque de la Auditoría

- 1) Planificación del Trabajo de Auditoría.
- 2) Estudio y Evaluación de la Estructura de Control Interno.
 - ✓ Entendimiento de los Procesos Operativos.
 - ✓ Registro del Entendimiento.
 - ✓ Prueba de Transacciones.
- 3) Ejecución de la Auditoría.
 - ✓ Pruebas de Cumplimiento de Control
 - ✓ Pruebas Sustantivas
 - ✓ Pruebas de Cumplimiento con las Leyes y Regulaciones Aplicables
 - ✓ Pruebas con Énfasis en los Procesos de Registro y Control en los Estados Financieros
 - ✓ Pruebas en el Seguimiento de Recomendaciones de Auditorías de Años Anteriores.
 - ✓ Pruebas a las Operaciones del Fondo de Protección.
 - ✓ Pruebas sobre el Cumplimiento Prestaciones y Obligaciones a Favor del Sindicato.

4) Examen de los Procesos Específicos del año 2017 Relacionados con la Adquisición de Medicamentos y Equipos Médicos:

Efectuaremos examen a los procesos de adquisición de medicamentos y equipos del año 2017, por medio de visitas de campo para ejecutar evaluaciones a dependencias relacionadas con los procesos en mención, ejecutaremos la revisión de los procesos de planeación, adquisición, evaluación de ofertas, recepción de medicamentos y equipos médicos, cadena de abastecimiento, distribución, control de vencimientos y disposición final, con el fin de presentar el Informe de la evaluación a los procesos de adquisición de medicamentos y equipos médicos para el período comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2017.

Informes a emitir

- En los informes señalaremos la problemática encontrada y hechos que la han originado, así como la recomendación para superarla.
- Asistiremos a reuniones convocadas por el Consejo Directivo, para exponer los resultados de nuestra auditoría externa, cuando se requiera.
- Las cartas de gerencia sobre el control interno, contendrán como mínimo la situación observada y recomendaciones de los aspectos contables y administrativos, incluyendo apreciaciones sobre el sistema de procesamiento electrónico de datos.

INFORME FINAL

Auditoría de Procesos 2017

Informe de la Evaluación a los Procesos de Adquisición de Medicamentos y Equipos Médicos Definitivo (por el período comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2017):

El informe final se emitirá a más tardar el **28 de enero de 2019** y se preparará conforme a las Normas Internacionales de Auditoría y Normas de Auditoría Gubernamental, y contendrá lo siguiente:

- a) Procesos de evaluación para la adquisición de medicamentos y equipos.
- b) Procesos de elaboración de las bases de licitación pública.
- c) Análisis los criterios técnicos utilizados para que una empresa no sea sujeta a ofertar.
- d) Procesos de elaboración de las cláusulas contractuales.
- e) La base legal para publicar los incumplimientos.
- f) Proceso de recepción de medicamentos.
- g) Motivos por los cuales las empresas presentan incumplimientos.
- h) Evaluación a la Cadena de abastecimiento.
- i) Evaluación a la División de Abastecimiento.
- j) Evaluación de los Productos vencidos.
- k) Análisis de establecimiento de precios.

Informe Final Definitivo (por el período comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2018):

El informe final definitivo se emitirá a más tardar el **21 de marzo de 2019** y se preparará conforme a las Normas Internacionales de Auditoría y Normas de Auditoría Gubernamental, y contendrá los siguientes apartados:

- I. Aspectos Generales.**
- II. Informe a los Estados Financieros.**
- III. Informe de Evaluación de la Estructura de Control Interno.**
- IV. Informe sobre el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones Aplicables.**
- V. Informe sobre los Procesos de Registro y Control en los Estados Financieros.**
- VI. Informe de Operaciones del Fondo de Protección.**
- VII. Informe de Prestaciones y Obligaciones a favor del Sindicato.**
- VIII. Informe Sobre el Proceso de Soporte Técnico, Seguridad y Funcionamiento de los Sistemas Informáticos.**
- IX. Informe de Seguimiento y Recomendaciones de Auditoría Anterior del Régimen de Salud.**

Fechas Límites

<i>Informe/Período 2017</i>	<i>Presentación de Borrador de Informe por parte de la Firma al Administrador del Contrato</i>	<i>Presentación de Comentarios por parte de la Administración del ISSS</i>	<i>Presentación de Informe Definitivo por parte de la Firma al Administrador del Contrato</i>
<i>Memorándum de Planificación</i>	N/A	N/A	05/07/2018*
<i>1er. Carta de Gerencia (enero a junio)</i>	04/10/2018	11/10/2018	12/10/2018

<i>Informe/Período 2017</i>	<i>Presentación de Borrador de Informe por parte de la Firma al Administrador del Contrato</i>	<i>Presentación de Comentarios por parte de la Administración del ISSS</i>	<i>Presentación de Informe Definitivo por parte de la Firma al Administrador del Contrato</i>
<i>Informe de la evaluación a los procesos de adquisición de medicamentos y equipos médicos (por el período comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2017)</i>	18/01/2019	25/01/2019	28/01/2019

<i>Informe/Período 2017</i>	<i>Presentación de Borrador de Informe por parte de la Firma al Administrador del Contrato</i>	<i>Presentación de Comentarios por parte de la Administración del ISSS</i>	<i>Presentación de Informe Definitivo por parte de la Firma al Administrador del Contrato</i>
<i>2da. Carta de Gerencia (julio a noviembre)</i>	16/02/2019	23/02/2019	24/02/2019
<i>Informe Final de Auditoría Externa (enero a diciembre)</i>	13/03/2019	20/03/2019	21/03/2019

El licenciado Maldonado González solicitó a la Auditoría Externa ser muy específico con las contrataciones, al menos con la muestra que se tome, más que todo en donde se han detectado algunas observaciones hechas por la Auditoría Interna sobre ciertos elementos que a juicio de ellos han tenido las empresas como también la administración, pero en la Auditoría Externa no lo ve como enlace; aunque se conoce que Auditoría

Externa tienen su programación, conocen bien su trabajo, pero desearía que fueran más acuciosos con el tema de los procesos de contratación.

La licenciada Rosales Umaña manifestó que tomarán en cuenta la solicitud hecha, además son áreas principales de la institución, y en todas las áreas físicas de trabajo están obligados a elaborar una base técnica de muestreo, esa base incluye conocer el universo total de los procesos que tienen, estratificar ese universo con las diferentes modalidades o características de esa información, y también focalizar un examen con base en una muestra que incluya las características de toda la información, en esa base técnica es la que está pendiente que sea ejecutada y cumplan los procedimientos de la forma como han sido acordados en el contrato, y también de acuerdo a lo que manda la Norma de Auditoría.

El señor vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación dar por recibido el memorándum presentado. El cual fue respaldado.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-1110.JUL.- El Consejo Directivo después de conocer EL INFORME PRESENTADO POR AUDITORÍA EXTERNA **VELÁSQUEZ GRANADOS Y CÍA.**, REFERENTE A: “**MEMORÁNDUM DE PLANIFICACIÓN DE AUDITORIA EXTERNA A LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL RÉGIMEN DE SALUD DEL ISSS, POR EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018**”; EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL **CONTRATO G-057/2018**, DE LA LIBRE GESTIÓN **1G18000074**; SEGÚN EL DOCUMENTO ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1º) DAR POR RECIBIDO EL “MEMORÁNDUM DE PLANIFICACIÓN DE AUDITORIA EXTERNA A LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL RÉGIMEN DE SALUD DEL ISSS, POR EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018”**; QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO UNO** DE LA PRESENTE ACTA; **2º) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN GIRE INSTRUCCIONES A TODAS LAS DEPENDENCIAS DEL ISSS, PARA QUE BRINDEN EL APOYO A LA AUDITORÍA EXTERNA VELÁSQUEZ GRANADOS Y CÍA., EN EL TRABAJO A REALIZAR; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.**

3. PUNTOS DE DIRECCIÓN GENERAL

3.1. Informes del departamento Jurídico de Gestión Administrativa en relación a la verificación de los requisitos de tiempo y forma de los recursos de revisión interpuestos por las sociedades:

3.1.1. **Anestesiología en Equipos, S.A. de C.V.**, en contra de la **adjudicación** del código **A983802**, de la **Licitación Pública N° 2Q18000040**, denominada: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS UROLÓGICOS PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**, a favor de **Sistemas Biomédicos, S.A. de C.V.**

Para este punto estuvieron presentes: licenciada Rossana Márquez de Ortiz, colaboradora jurídica del departamento Jurídico de Gestión Administrativa; y señor Gerardo Espinoza Hidalgo, representante de la UACI.

La licenciada Rossana Márquez de Ortiz, colaboradora jurídica del departamento Jurídico de Gestión Administrativa, informó que la sociedad **Anestesiología en Equipos, S.A. de C.V.**, interpuso recurso de revisión por estar en contra de la **adjudicación** del código **A983802**, de la **Licitación Pública N° 2Q18000040**, denominada: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS UROLÓGICOS PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**, a favor de **Sistemas Biomédicos, S.A. de C.V.**

Explicó que el recurso de revisión ha sido presentado en tiempo, conforme a lo establecido en el Art. 77 de la LACAP, y se encuentra en forma, cumpliendo con los requisitos exigidos en los Artículos 78 de la misma Ley y 71 de su Reglamento, por lo que se **recomienda su admisión** y que se conozca el fondo del mismo, conforme a su oferta, nombrándose para tal fin la comisión Especial de Alto Nivel respectiva.

Informó que al admitirse este día el recurso de revisión, el plazo para la resolución del mismo vence el **13 de agosto de 2018**, por lo que la comisión Especial de Alto Nivel, que lo analizará, tendrá que presentar su recomendación al Consejo Directivo, antes de esa fecha.

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación el informe presentado. El cual no tuvo ninguna observación.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-1111.JUL.- El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General, EL INFORME DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISSS, DEL DIECISIETE DE JULIO DE DOS MIL DIECIOCHO, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO DOS** DE LA PRESENTE ACTA, EN EL QUE SE VERIFICA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y ARTÍCULO 71 DE SU REGLAMENTO, EN EL RECURSO DE REVISIÓN PRESENTADO EL **DIECISIETE DE JULIO DE DOS MIL DIECIOCHO**, POR LA SOCIEDAD **ANESTESIOLOGÍA EN EQUIPOS, S.A. DE C.V.**, EN CONTRA DE LA **ADJUDICACIÓN** DEL CÓDIGO **A983802**, A FAVOR DE LA SOCIEDAD **SISTEMAS BIOMÉDICOS, S.A. DE C.V.**; CONTENIDO EN LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q18000040**, DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS UROLÓGICOS PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**, SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN SAFISS	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	CANT. REC.	EMPRESA RECOMENDADA	MARCA	MODELO	PAIS	PRECIO UNIT (\$)	MONTO TOTAL (\$)
1	A983802	SISTEMA PARA URODINAMIA	SISTEMA PARA URODINAMIA	1	SISTEMAS BIOMEDICOS, S.A. DE C.V.	LABORIE	VARIOS SEGÚN CUADRO TÉCNICO	CANADA	\$98,024.98	\$98,024.98
TOTAL										\$98,024.98

SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO **#2018-1030.JUL.**, CONTENIDO EN EL ACTA N° **3793**, DEL 9 DE JULIO DE 2018; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1°)** ADMITIR EL RECURSO DE REVISIÓN INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD **ANESTESIOLOGÍA EN EQUIPOS, S.A. DE C.V.**, RELACIONADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, POR HABERSE PRESENTADO EN TIEMPO Y EN FORMA, SEGÚN LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SU REGLAMENTO; **2°)** ENCOMENDAR A LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL DÉ CUMPLIMIENTO AL INCISO 2°, DEL ARTÍCULO 72 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (LACAP); Y **3°)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

ACUERDO #2018-1112.JUL.- El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de la Dirección General, Y DE HABERSE ADMITIDO EL RECURSO DE REVISIÓN EN CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y ARTÍCULO 71 DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY, INTERPUESTO EL **DIECISIETE DE JULIO DE DOS MIL DIECIOCHO**, POR LA SOCIEDAD **ANESTESIOLOGÍA EN EQUIPOS, S.A. DE C.V.**, EN CONTRA DE LA **ADJUDICACIÓN DEL CÓDIGO A983802**, A FAVOR DE LA SOCIEDAD **SISTEMAS BIOMÉDICOS, S.A. DE C.V.**; CONTENIDO EN LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q18000040**, DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS UROLÓGICOS PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**, SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN SAFISS	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	CANT. REC.	EMPRESA RECOMENDADA	MARCA	MODELO	PAIS	PRECIO UNIT (\$)	MONTO TOTAL (\$)
1	A983802	SISTEMA PARA URODINAMIA	SISTEMA PARA URODINAMIA	1	SISTEMAS BIOMEDICOS, S.A. DE C.V.	LABORIE	VARIOS SEGÚN CUADRO TÉCNICO	CANADA	\$98,024.98	\$98,024.98
TOTAL										\$98,024.98

SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO **#2018-1030.JUL.**, CONTENIDO EN EL ACTA N° **3793**, DEL 9 DE JULIO DE 2018; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1º)** NOMBRAR COMO MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL, QUE HA DE CONOCER Y RECOMENDAR SOBRE EL RECURSO DE REVISIÓN ANTES REFERIDO, PREVIO A SU RESOLUCIÓN, A LAS SIGUIENTES PERSONAS: **LICENCIADO WALTER ANTONIO DE PAZ CASTRO, LICENCIADO CARLOS ÍTALO ALARCÓN MARTÍNEZ Y LICENCIADO WALTER ISMAEL MONGE SÁNCHEZ**, CON BASE EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 77, INCISO SEGUNDO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y 71 DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY; **2º)** AUTORIZAR A LA COMISIÓN NOMBRADA EN EL ORDINAL ANTERIOR, PARA AUXILIARSE DE LOS ESPECIALISTAS EN LA MATERIA, SIEMPRE Y CUANDO EL ARGUMENTO DEL RECURSO SEA DE CARÁCTER TÉCNICO, DEBIENDO PRESENTAR PARA LA RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO EN EL PLAZO DE DIEZ DÍAS HÁBILES, QUE VENCE EL **TRECE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO**; Y **3º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.1.2. Suministro de Tecnología Médica, S.A. de C.V., en contra de la declaratoria desierta del código A900801, contenido en la Licitación Pública N° 2Q18000044 denominada: “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS DE APLICACIÓN DE ONDAS PARA FISIOTERAPIA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”.

Para este punto estuvieron presentes: licenciada Rossana Márquez de Ortiz, colaboradora jurídica del departamento Jurídico de Gestión Administrativa; y señor Gerardo Espinoza Hidalgo, representante de la UACI.

La licenciada Rossana Márquez de Ortiz, colaboradora jurídica del departamento Jurídico de Gestión Administrativa, informó que la sociedad **Suministro de Tecnología Médica, S.A. de C.V.**, presentó recurso de revisión por estar en contra de la **declaratoria desierta** del código **A900801**, contenido en la Licitación Pública N° **2Q18000044** denominada: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS DE APLICACIÓN DE ONDAS PARA FISIOTERAPIA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**.

Explicó que el recurso de revisión ha sido presentado en tiempo, conforme a lo establecido en el Art. 77 de la LACAP, y se encuentra en forma, cumpliendo con los requisitos exigidos en los Artículos 78 de la misma Ley y 71 de su Reglamento, por lo que se **recomienda su admisión** y que se conozca el fondo del mismo, conforme a su oferta, nombrándose para tal fin la comisión Especial de Alto Nivel respectiva.

Informó que al admitirse este día el recurso de revisión, el plazo para la resolución del mismo vence el **13 de agosto de 2018**, por lo que la comisión Especial de Alto Nivel, que lo analizará, tendrá que presentar su recomendación al Consejo Directivo, antes de esa fecha.

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación el informe presentado. El cual no tuvo ninguna observación.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-1113.JUL.- El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General, EL INFORME DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISSS, DEL DIECISIETE DE JULIO DE DOS MIL DIECIOCHO,

QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO TRES** DE LA PRESENTE ACTA, EN EL QUE SE VERIFICA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y ARTÍCULO 71 DE SU REGLAMENTO, EN EL RECURSO DE REVISIÓN PRESENTADO EL **DIECISIETE DE JULIO DE DOS MIL DIECIOCHO**, POR LA SOCIEDAD **SUMINISTRO DE TECNOLOGÍA MÉDICA, S.A. DE C.V.**, EN CONTRA DE LA **DECLARATORIA DESIERTA** DEL CÓDIGO **A900801**, CONTENIDO EN LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q18000044** DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS DE APLICACIÓN DE ONDAS PARA FISIOTERAPIA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**, SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	PRESENTACIÓN ISSS	CANTIDAD
2	A900801	EQUIPO DE LASER PARA TERAPIA FÍSICA	UN	1

SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO **#2018-1029.JUL.**, CONTENIDO EN EL ACTA N° **3793**, DEL 9 DE JULIO DE 2018; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1°)** ADMITIR EL RECURSO DE REVISIÓN INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD **SUMINISTRO DE TECNOLOGÍA MÉDICA, S.A. DE C.V.**, RELACIONADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, POR HABERSE PRESENTADO EN TIEMPO Y EN FORMA, SEGÚN LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SU REGLAMENTO; **2°)** ENCOMENDAR A LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL DÉ CUMPLIMIENTO AL INCISO 2°, DEL ARTÍCULO 72 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (LACAP); Y **3°)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

ACUERDO #2018-1114.JUL.- El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de la Dirección General, Y DE HABERSE ADMITIDO EL RECURSO DE REVISIÓN EN CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y ARTÍCULO 71 DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY, INTERPUESTO EL

DIECISIETE DE JULIO DE DOS MIL DIECIOCHO, POR LA SOCIEDAD **SUMINISTRO DE TECNOLOGÍA MÉDICA, S.A. DE C.V.**, EN CONTRA DE LA **DECLARATORIA DESIERTA** DEL CÓDIGO **A900801**, CONTENIDO EN LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q18000044** DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS DE APLICACIÓN DE ONDAS PARA FISIOTERAPIA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**, SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	PRESENTACIÓN ISSS	CANTIDAD
2	A900801	EQUIPO DE LASER PARA TERAPIA FÍSICA	UN	1

SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO **#2018-1029.JUL.**, CONTENIDO EN EL ACTA N° **3793**, DEL 9 DE JULIO DE 2018; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1º)** NOMBRAR COMO MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL, QUE HA DE CONOCER Y RECOMENDAR SOBRE EL RECURSO DE REVISIÓN ANTES REFERIDO, PREVIO A SU RESOLUCIÓN, A LAS SIGUIENTES PERSONAS: **LICENCIADA NORMA CECILIA JIMÉNEZ MORÁN, LICENCIADA DAYSI NOEMY HERNÁNDEZ MARTÍNEZ Y LICENCIADA SANDRA CAROLINA ARIAS GAMERO**, CON BASE EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 77, INCISO SEGUNDO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y 71 DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY; **2º)** AUTORIZAR A LA COMISIÓN NOMBRADA EN EL ORDINAL ANTERIOR, PARA AUXILIARSE DE LOS ESPECIALISTAS EN LA MATERIA, SIEMPRE Y CUANDO EL ARGUMENTO DEL RECURSO SEA DE CARÁCTER TÉCNICO, DEBIENDO PRESENTAR PARA LA RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO EN EL PLAZO DE DIEZ DÍAS HÁBILES, QUE VENCE EL **TRECE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO**; Y **3º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.1.3. C & B Suministros Médicos Quirúrgicos, S.A. de C.V., en contra de la **adjudicación** de los códigos: **A942003, A926101, A999301 y A999305**, contenidos en la **Licitación Pública N° 2Q18000044** denominada: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS DE APLICACIÓN DE ONDAS PARA FISIOTERAPIA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**, a favor de la sociedad **Bold Technologies, Limited de El Salvador, S.A. de C.V.**

Para este punto estuvieron presentes: licenciada Rossana Márquez de Ortiz, colaboradora jurídica del departamento Jurídico de Gestión Administrativa; y señor Gerardo Espinoza Hidalgo, representante de la UACI.

La licenciada Rossana Márquez de Ortiz, colaboradora jurídica del departamento Jurídico de Gestión Administrativa, informó que la sociedad **C & B Suministros Médicos Quirúrgicos, S.A. de C.V.**, interpuso recurso de revisión por estar en contra de la **adjudicación** de los códigos: **A942003, A926101, A999301 y A999305**, contenidos en la **Licitación Pública N° 2Q18000044** denominada: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS DE APLICACIÓN DE ONDAS PARA FISIOTERAPIA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**, a favor de la sociedad **Bold Technologies, Limited de El Salvador, S.A. de C.V.**

Explicó que el recurso de revisión ha sido presentado en tiempo, conforme a lo establecido en el Art. 77 de la LACAP, y se encuentra en forma, cumpliendo con los requisitos exigidos en los Artículos 78 de la misma Ley y 71 de su Reglamento, por lo que se **recomienda su admisión** y que se conozca el fondo del mismo, conforme a su oferta, nombrándose para tal fin la comisión Especial de Alto Nivel respectiva.

Informó que al admitirse este día el recurso de revisión, el plazo para la resolución del mismo vence el **13 de agosto de 2018**, por lo que la comisión Especial de Alto Nivel, que lo analizará, tendrá que presentar su recomendación al Consejo Directivo, antes de esa fecha.

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación el informe presentado. El cual no tuvo ninguna observación.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-1115.JUL.- El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General, EL INFORME DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISSS, DEL DIECIOCHO DE JULIO DE DOS MIL DIECIOCHO, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO CUATRO** DE LA PRESENTE ACTA, EN EL QUE SE VERIFICA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y ARTÍCULO 71 DE SU REGLAMENTO, EN EL RECURSO DE REVISIÓN PRESENTADO EL **DIECIOCHO DE JULIO DE DOS MIL DIECIOCHO**, POR LA SOCIEDAD **C & B SUMINISTROS MÉDICOS QUIRÚRGICOS, S.A. DE C.V.**, EN CONTRA DE LA **ADJUDICACIÓN** DE LOS CÓDIGOS **A942003, A926101, A999301 Y A999305**, A FAVOR DE LA SOCIEDAD **BOLD TECHNOLOGIES, LIMITED DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**; CONTENIDOS EN LA LICITACIÓN PÚBLICA N° **2Q18000044** DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS DE APLICACIÓN DE ONDAS PARA FISIOTERAPIA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**, SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN ISSS	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MARCA	MODELO	PAÍS	CANTIDAD TOTAL RECOMENDADA HASTA POR	PRECIO UNITARIO	MONTO RECOMENDADO HASTA POR (INCLUYE IVA)
A942003	EQUIPO DE TERAPIA COMBINADA QUE INCLUYA: LASER, MAGNETOTERAPIA, ULTRASONIDO Y CORRIENTES	EQUIPO COMBINADO TODO EN UNO	BOLD TECHNOLOGIES, LIMITED DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	BÁSICA	BTL	BTL-5818 SLM (NO IMPRESO EN CARCASA, DESCRITO EN SOFTWARE DE UNIDAD)	REINO UNIDO	4	\$14,300.00	\$57,200.00
SUBTOTAL										\$57,200.00

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN ISSS	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MARCA	MODELO	PAÍS	CANTIDAD TOTAL RECOMENDADA HASTA POR	PRECIO UNITARIO	MONTO RECOMENDADO HASTA POR (INCLUYE IVA)
A926101	EQUIPO PARA MAGNETOTERAPIA EN TERAPIA FÍSICA	EQUIPO DE MAGNETOTERAPIA	BOLD TECHNOLOGIES, LIMITED DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	BÁSICA	BTL	BTL-4920 PREMIUM (NO IMPRESO EN CARCASA, DESCRITO EN SOFTWARE DE UNIDAD)	REINO UNIDO	3	\$8,375.00	\$25,125.00
A999301	ESTIMULADOR ELECTRICO DE MUSCULOS	ELECTROESTIMULADOR CON CORRIENTES AVANZADAS	BOLD TECHNOLOGIES, LIMITED DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	BÁSICA	BTL	BTL-4625 PREMIUM (NO IMPRESO EN CARCASA, DESCRITO EN SOFTWARE DE UNIDAD)	REINO UNIDO	5	\$3,150.00	\$15,750.00
A999305	EQUIPO DE TERAPIA POR ULTRASONIDO Y CORRIENTES DIADINÁMICAS	EQUIPO COMBINADO CON ULTRASONIDO Y CORRIENTES AVANZADAS	BOLD TECHNOLOGIES, LIMITED DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	BÁSICA	BTL	BTL-4825 S PREMIUM (NO IMPRESO EN CARCASA, DESCRITO EN SOFTWARE DE UNIDAD)	REINO UNIDO	6	\$3,750.00	\$22,500.00

SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO **#2018-1029.JUL.**, CONTENIDO EN EL ACTA N° **3793**, DEL 9 DE JULIO DE 2018; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1°) ADMITIR EL RECURSO DE REVISIÓN INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD C & B SUMINISTROS MÉDICOS QUIRÚRGICOS, S.A. DE C.V.**, RELACIONADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, POR HABERSE PRESENTADO EN TIEMPO Y EN FORMA, SEGÚN LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SU

REGLAMENTO; 2°) ENCOMENDAR A LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL DÉ CUMPLIMIENTO AL INCISO 2°, DEL ARTÍCULO 72 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (LACAP); Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

ACUERDO #2018-1116.JUL.- El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de la Dirección General, Y DE HABERSE ADMITIDO EL RECURSO DE REVISIÓN EN CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y ARTÍCULO 71 DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY, INTERPUESTO EL **DIECIOCHO DE JULIO DE DOS MIL DIECIOCHO**, POR LA SOCIEDAD **C & B SUMINISTROS MÉDICOS QUIRÚRGICOS, S.A. DE C.V.**, EN CONTRA DE LA **ADJUDICACIÓN DE LOS CÓDIGOS: A942003, A926101, A999301 Y A999305**, A FAVOR DE LA SOCIEDAD **BOLD TECHNOLOGIES, LIMITED DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**; CONTENIDOS EN LA LICITACIÓN PÚBLICA N° **2Q18000044** DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS DE APLICACIÓN DE ONDAS PARA FISIOTERAPIA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**, SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN ISSS	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MARCA	MODELO	PAÍS	CANTIDAD TOTAL RECOMENDADA HASTA POR	PRECIO UNITARIO	MONTO RECOMENDADO HASTA POR (INCLUYE IVA)
A942003	EQUIPO DE TERAPIA COMBINADA QUE INCLUYA: LASER. MAGNETOTERAPIA, ULTRASONIDO Y CORRIENTES	EQUIPO COMBINADO TODO EN UNO	BOLD TECHNOLOGIES, LIMITED DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	BÁSICA	BTL	BTL-5818 SLM (NO IMPRESO EN CARCASA, DESCRITO EN SOFTWARE DE UNIDAD)	REINO UNIDO	4	\$14,300.00	\$57,200.00
SUBTOTAL										\$57,200.00

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN ISSS	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MARCA	MODELO	PAÍS	CANTIDAD TOTAL RECOMENDADA HASTA POR	PRECIO UNITARIO	MONTO RECOMENDADO HASTA POR (INCLUYE IVA)
A926101	EQUIPO PARA MAGNETOTERAPIA EN TERAPIA FÍSICA	EQUIPO DE MAGNETOTERAPIA	BOLD TECHNOLOGIES, LIMITED DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	BÁSICA	BTL	BTL-4920 PREMIUM (NO IMPRESO EN CARCASA, DESCRITO EN SOFTWARE DE UNIDAD)	REINO UNIDO	3	\$8,375.00	\$25,125.00
A999301	ESTIMULADOR ELECTRICO DE MUSCULOS	ELECTROESTIMULADOR CON CORRIENTES AVANZADAS	BOLD TECHNOLOGIES, LIMITED DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	BÁSICA	BTL	BTL-4625 PREMIUM (NO IMPRESO EN CARCASA, DESCRITO EN SOFTWARE DE UNIDAD)	REINO UNIDO	5	\$3,150.00	\$15,750.00

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN ISSS	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MARCA	MODELO	PAÍS	CANTIDAD TOTAL RECOMENDADA HASTA POR	PRECIO UNITARIO	MONTO RECOMENDADO HASTA POR (INCLUYE IVA)
A999305	EQUIPO DE TERAPIA POR ULTRASONIDO Y CORRIENTES DIADINÁMICAS	EQUIPO COMBINADO CON ULTRASONIDO Y CORRIENTES AVANZADAS	BOLD TECHNOLOGIES, LIMITED DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	BÁSICA	BTL	BTL-4825 S PREMIUM (NO IMPRESO EN CARCASA, DESCRITO EN SOFTWARE DE UNIDAD)	REINO UNIDO	6	\$3,750.00	\$22,500.00

SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO **#2018-1029.JUL.**, CONTENIDO EN EL ACTA N° **3793**, DEL 9 DE JULIO DE 2018; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1º)** NOMBRAR COMO MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL, QUE HA DE CONOCER Y RECOMENDAR SOBRE EL RECURSO DE REVISIÓN ANTES REFERIDO, PREVIO A SU RESOLUCIÓN, A LAS SIGUIENTES PERSONAS: **LICENCIADO FREDY ALEXANDER GUEVARA, LICENCIADO WALTER EDGARDO SÁNCHEZ PEÑA Y LICENCIADA MORENA LÓPEZ DE LINARES**, CON BASE EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 77, INCISO SEGUNDO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y 71 DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY; **2º)** AUTORIZAR A LA COMISIÓN NOMBRADA EN EL ORDINAL ANTERIOR, PARA AUXILIARSE DE LOS ESPECIALISTAS EN LA MATERIA, SIEMPRE Y CUANDO EL ARGUMENTO DEL RECURSO SEA DE CARÁCTER TÉCNICO, DEBIENDO PRESENTAR PARA LA RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO EN EL PLAZO DE DIEZ DÍAS HÁBILES, QUE VENCE EL **TRECE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO**; Y **3º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.1.4. Bold Technologies Limited de El Salvador, en contra de la adjudicación del código: **A928101**, contenido en la Licitación Pública N° **2Q18000044** denominada: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS DE APLICACIÓN DE ONDAS PARA FISIOTERAPIA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**, a favor de la sociedad **C & B Suministros Médicos Quirúrgicos, S.A. de C.V.**

Para este punto estuvieron presentes: licenciada Rossana Márquez de Ortiz, colaboradora jurídica del departamento Jurídico de Gestión Administrativa; y señor Gerardo Espinoza Hidalgo, representante de la UACI.

La licenciada Rossana Márquez de Ortiz, colaboradora jurídica del departamento Jurídico de Gestión Administrativa, informó que la sociedad **Bold Technologies Limited de El Salvador**, presentó recurso de revisión por estar en contra de la **adjudicación** del código: **A928101**, contenido en la **Licitación Pública N° 2Q18000044** denominada: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS DE APLICACIÓN DE ONDAS PARA FISIOTERAPIA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**, a favor de la sociedad **C & B Suministros Médicos Quirúrgicos, S.A. de C.V.**

Explicó que el recurso de revisión ha sido presentado en tiempo, conforme a lo establecido en el Art. 77 de la LACAP, y se encuentra en forma, cumpliendo con los requisitos exigidos en los Artículos 78 de la misma Ley y 71 de su Reglamento, por lo que se **recomienda su admisión** y que se conozca el fondo del mismo, conforme a su oferta, nombrándose para tal fin la comisión Especial de Alto Nivel respectiva.

Informó que al admitirse este día el recurso de revisión, el plazo para la resolución del mismo vence el **13 de agosto de 2018**, por lo que la comisión Especial de Alto Nivel, que lo analizará, tendrá que presentar su recomendación al Consejo Directivo, antes de esa fecha.

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación el informe presentado. El cual no tuvo ninguna observación.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-1117.JUL.- El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General, EL INFORME DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISSS, DEL DIECIOCHO DE JULIO DE DOS MIL DIECIOCHO, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO CINCO** DE LA PRESENTE ACTA, EN EL QUE SE VERIFICA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y ARTÍCULO 71 DE SU REGLAMENTO, EN EL RECURSO DE REVISIÓN PRESENTADO EL **DIECIOCHO DE JULIO DE DOS MIL DIECIOCHO**, POR LA SOCIEDAD **BOLD TECHNOLOGIES LIMITED DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, EN CONTRA DE LA **ADJUDICACIÓN** DEL CÓDIGO **A928101**, A FAVOR DE LA

SOCIEDAD C & B SUMINISTROS MÉDICOS QUIRÚRGICOS, S.A. DE C.V.; CONTENIDO EN LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q18000044 DENOMINADA: “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS DE APLICACIÓN DE ONDAS PARA FISIOTERAPIA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”, SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN ISSS	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MARCA	MODELO	PAÍS	CANTIDAD TOTAL RECOMENDADA HASTA POR	PRECIO UNITARIO	MONTO RECOMENDADO HASTA POR (INCLUYE IVA)
A928101	APARATO DE DIATERMIA	APARATO DE DIATERMIA MODELO CURAPULS 970	C & B SUMINISTROS MÉDICOS QUIRÚRGICOS, S.A. DE C.V.	BÁSICA	ENRAF NONIUS	CURAPULS 970	HOLANDA	5	\$9,500.00	\$47,500.00

SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2018-1029.JUL., CONTENIDO EN EL ACTA N° 3793, DEL 9 DE JULIO DE 2018; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) ADMITIR EL RECURSO DE REVISIÓN INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD **BOLD TECHNOLOGIES LIMITED DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, RELACIONADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, POR HABERSE PRESENTADO EN TIEMPO Y EN FORMA, SEGÚN LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SU REGLAMENTO; 2°) ENCOMENDAR A LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL DÉ CUMPLIMIENTO AL INCISO 2°, DEL ARTÍCULO 72 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (LACAP); Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

ACUERDO #2018-1118.JUL.- El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de la Dirección General, Y DE HABERSE ADMITIDO EL RECURSO DE REVISIÓN EN CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y ARTÍCULO 71 DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY, INTERPUESTO EL DIECIOCHO DE JULIO DE DOS MIL DIECIOCHO, POR LA SOCIEDAD **BOLD TECHNOLOGIES LIMITED DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, EN CONTRA DE LA ADJUDICACIÓN DEL CÓDIGO A928101, A FAVOR DE LA SOCIEDAD **C & B SUMINISTROS MÉDICOS QUIRÚRGICOS, S.A. DE C.V.**; CONTENIDO EN LA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q18000044 DENOMINADA: “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS DE APLICACIÓN DE ONDAS PARA FISIOTERAPIA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”, SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN ISSS	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MARCA	MODELO	PAÍS	CANTIDAD TOTAL RECOMENDADA HASTA POR	PRECIO UNITARIO	MONTO RECOMENDADO HASTA POR (INCLUYE IVA)
A928101	APARATO DE DIATERMIA	APARATO DE DIATERMIA MODELO CURAPULS 970	C & B SUMINISTROS MÉDICOS QUIRÚRGICOS, S.A. DE C.V.	BÁSICA	ENRAF NONIUS	CURAPULS 970	HOLANDA	5	\$9,500.00	\$47,500.00

SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2018-1029.JUL., CONTENIDO EN EL ACTA N° 3793, DEL 9 DE JULIO DE 2018; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) NOMBRAR COMO MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL, QUE HA DE CONOCER Y RECOMENDAR SOBRE EL RECURSO DE REVISIÓN ANTES REFERIDO, PREVIO A SU RESOLUCIÓN, A LAS SIGUIENTES PERSONAS: **LICENCIADO JOSÉ ALFREDO CADENAS ORELLANA, DOCTOR JOSÉ GUILLERMO VAQUERANO AGUILAR E INGENIERO JUAN CARLOS VILLACORTA SEGURA**, CON BASE EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 77, INCISO SEGUNDO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y 71 DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY; 2º) AUTORIZAR A LA COMISIÓN NOMBRADA EN EL ORDINAL ANTERIOR, PARA AUXILIARSE DE LOS ESPECIALISTAS EN LA MATERIA, SIEMPRE Y CUANDO EL ARGUMENTO DEL RECURSO SEA DE CARÁCTER TÉCNICO, DEBIENDO PRESENTAR PARA LA RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO EN EL PLAZO DE DIEZ DÍAS HÁBILES, QUE VENCE EL **TRECE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO**; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.1.5. Multimédica, S.A. de C.V., en contra de la adjudicación del código **A999601** la Licitación Pública N° **2Q18000051** denominada: "**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS PARA CIRUGÍA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**", a favor de la sociedad **Salvamédica, S.A. de C.V.**

Para este punto estuvieron presentes: licenciada Rossana Márquez de Ortiz, colaboradora jurídica del departamento Jurídico de Gestión Administrativa; y señor Gerardo Espinoza Hidalgo, representante de la UACI.

La licenciada Rossana Márquez de Ortiz, colaboradora jurídica del departamento Jurídico de Gestión Administrativa, informó que la sociedad **Multimédica, S.A. de C.V.**, interpuso recurso de revisión por estar en contra de la **adjudicación** del código **A999601** la Licitación Pública N° **2Q18000051** denominada: "**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS PARA CIRUGÍA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**", a favor de la sociedad **Salvamédica, S.A. de C.V.**

Explicó que el recurso de revisión ha sido presentado en tiempo, conforme a lo establecido en el Art. 77 de la LACAP, y se encuentra en forma, cumpliendo con los requisitos exigidos en los Artículos 78 de la misma Ley y 71 de su Reglamento, por lo que se **recomienda su admisión** y que se conozca el fondo del mismo, conforme a su oferta, nombrándose para tal fin la comisión Especial de Alto Nivel respectiva.

Informó que al admitirse este día el recurso de revisión, el plazo para la resolución del mismo vence el **13 de agosto de 2018**, por lo que la comisión Especial de Alto Nivel, que lo analizará, tendrá que presentar su recomendación al Consejo Directivo, antes de esa fecha.

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación el informe presentado. El cual no tuvo ninguna observación.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-1119.JUL.- El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General, EL INFORME DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISSS, DEL DIECISIETE DE JULIO DE DOS MIL DIECIOCHO, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO SEIS** DE LA PRESENTE ACTA, EN EL QUE SE VERIFICA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y ARTÍCULO 71 DE SU REGLAMENTO, EN EL RECURSO DE REVISIÓN PRESENTADO EL **DIECISIETE DE JULIO DE DOS MIL DIECIOCHO**, POR LA SOCIEDAD **MULTIMÉDICA, S.A. DE C.V.**, EN CONTRA DE LA **ADJUDICACIÓN** DEL CÓDIGO **A999601**, A FAVOR DE LA SOCIEDAD **N.L. MEDIC, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**; CONTENIDO EN LA LICITACIÓN PÚBLICA N° **2Q18000051** DENOMINADA: "**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN**

FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS PARA CIRUGÍA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”, SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

N° OFERTA	OFERTANTE	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN CÓDIGO ISSS	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	TIPO DE OFERTA	MARCA	MODELO	PAÍS	CANTIDAD RECOMENDADA HASTA POR	P.U. OFERTADO	TOTAL RECOMENDADO HASTA POR
11	N.L. MEDIC, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE	A999601	UNIDAD DE ELECTROCIRUGIA	UNIDAD DE ELECTROCIRUGIA	BÁSICA	ADVANCED	ESU-400	ESTADOS UNIDOS	4	\$7,500.00	\$ 30,000.00

SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO **#2018-1028.JUL.**, CONTENIDO EN EL ACTA N° **3793**, DEL 9 DE JULIO DE 2018; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1°)** ADMITIR EL RECURSO DE REVISIÓN INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD **MULTIMÉDICA, S.A. DE C.V.**, RELACIONADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, POR HABERSE PRESENTADO EN TIEMPO Y EN FORMA, SEGÚN LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SU REGLAMENTO; **2°)** ENCOMENDAR A LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL DÉ CUMPLIMIENTO AL INCISO 2°, DEL ARTÍCULO 72 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (LACAP); Y **3°)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

ACUERDO #2018-1120.JUL.- El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de la Dirección General, Y DE HABERSE ADMITIDO EL RECURSO DE REVISIÓN EN CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y ARTÍCULO 71 DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY, INTERPUESTO EL **DIECISIETE DE JULIO DE DOS MIL DIECIOCHO**, POR LA SOCIEDAD **MULTIMÉDICA, S.A. DE C.V.**, EN CONTRA DE LA **ADJUDICACIÓN DEL CÓDIGO A999601**, A FAVOR DE LA SOCIEDAD **N.L. MEDIC, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**; CONTENIDO EN LA LICITACIÓN PÚBLICA N° **2Q18000051** DENOMINADA: "**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS PARA CIRUGÍA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**", SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

N° OFERTA	OFERTANTE	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN CÓDIGO ISSS	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	TIPO DE OFERTA	MARCA	MODELO	PAÍS	CANTIDAD RECOMENDADA HASTA POR	P.U. OFERTADO	TOTAL RECOMENDADO HASTA POR
11	N.L. MEDIC, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE	A999601	UNIDAD DE ELECTROCIRUGIA	UNIDAD DE ELECTROCIRUGIA	BÁSICA	ADVANCED	ESU-400	ESTADOS UNIDOS	4	\$7,500.00	\$ 30,000.00

SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO **#2018-1028.JUL.**, CONTENIDO EN EL ACTA N° **3793**, DEL 9 DE JULIO DE 2018; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1º)** NOMBRAR COMO MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL, QUE HA DE CONOCER Y RECOMENDAR SOBRE EL RECURSO DE REVISIÓN ANTES REFERIDO, PREVIO A SU RESOLUCIÓN, A LAS SIGUIENTES PERSONAS: **LICENCIADA RASMILLY MARÍA ESCOTO DE QUIROA, LICENCIADA ANTONIETA MARIANELLA ANAYA VON BECK E INGENIERA XENIA MARÍA MENJIVAR**, CON BASE EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 77, INCISO SEGUNDO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y 71 DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY; **2º)** AUTORIZAR A LA COMISIÓN NOMBRADA EN EL ORDINAL ANTERIOR, PARA AUXILIARSE DE LOS ESPECIALISTAS EN LA MATERIA, SIEMPRE Y CUANDO EL ARGUMENTO DEL RECURSO SEA DE CARÁCTER TÉCNICO, DEBIENDO PRESENTAR PARA LA RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO EN EL PLAZO DE DIEZ DÍAS HÁBILES, QUE VENCE EL **TRECE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO**; Y **3º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.1.6. Promoción Médica de El Salvador, S.A. de C.V., en contra de la adjudicación del código **A905205**, contenido en la Licitación Pública N° **2Q18000051**, denominada: "**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS PARA CIRUGÍA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**", a favor de la sociedad **Salvamédica, S.A. de C.V.**

Para este punto estuvieron presentes: licenciada Rossana Márquez de Ortiz, colaboradora jurídica del departamento Jurídico de Gestión Administrativa; y señor Gerardo Espinoza Hidalgo, representante de la UACI.

La licenciada Rossana Márquez de Ortiz, colaboradora jurídica del departamento Jurídico de Gestión Administrativa, informó que la sociedad **Promoción Médica de El**

Salvador, S.A. de C.V., presentó recurso de revisión por estar en contra de la **adjudicación** del código **A905205**, contenido en la Licitación Pública N° **2Q18000051**, denominada: "**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS PARA CIRUGÍA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**", a favor de la sociedad **Salvamédica, S.A. de C.V.**

Explicó que el recurso de revisión ha sido presentado en tiempo, conforme a lo establecido en el Art. 77 de la LACAP, y se encuentra en forma, cumpliendo con los requisitos exigidos en los Artículos 78 de la misma Ley y 71 de su Reglamento, por lo que se **recomienda su admisión** y que se conozca el fondo del mismo, conforme a su oferta, nombrándose para tal fin la comisión Especial de Alto Nivel respectiva.

Informó que al admitirse este día el recurso de revisión, el plazo para la resolución del mismo vence el **13 de agosto de 2018**, por lo que la comisión Especial de Alto Nivel, que lo analizará, tendrá que presentar su recomendación al Consejo Directivo, antes de esa fecha.

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación el informe presentado. El cual no tuvo ninguna observación.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-1121.JUL.- El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General, EL INFORME DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISSS, DEL DIECISIETE DE JULIO DE DOS MIL DIECIOCHO, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO SIETE** DE LA PRESENTE ACTA, EN EL QUE SE VERIFICA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y ARTÍCULO 71 DE SU REGLAMENTO, EN EL RECURSO DE REVISIÓN PRESENTADO EL **DIECISIETE DE JULIO DE DOS MIL DIECIOCHO**, POR LA SOCIEDAD **PROMOCIÓN MÉDICA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, EN CONTRA DE LA **ADJUDICACIÓN** DEL CÓDIGO **A905205**, A FAVOR DE LA SOCIEDAD **SALVAMÉDICA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**; CONTENIDO EN LA LICITACIÓN PÚBLICA N° **2Q18000051** DENOMINADA: "**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y**

PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS PARA CIRUGÍA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”, SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

N° OFERTA	OFERTANTE	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN CÓDIGO ISSS	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	TIPO DE OFERTA	MARCA	MODELO	PAÍS	CANTIDAD RECOMENDADA HASTA POR	P.U. OFERTADO	TOTAL RECOMENDADO HASTA POR
7	SALVAMEDICA,SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE	A905205	SISTEMA DE ASPIRACIÓN ULTRASÓNICA	SISTEMA ULTRASONICO DE ABLACION DE TEJIDOS CUSA EXCEL+	BÁSICA	INTEGRA	CUSA EXCEL+	ESTADOS UNIDOS/ IRLANDA	1	\$98,850.00	\$ 98,850.00

SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO **#2018-1028.JUL.**, CONTENIDO EN EL ACTA N° **3793**, DEL 9 DE JULIO DE 2018; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1°)** ADMITIR EL RECURSO DE REVISIÓN INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD **PROMOCIÓN MÉDICA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, RELACIONADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, POR HABERSE PRESENTADO EN TIEMPO Y EN FORMA, SEGÚN LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SU REGLAMENTO; **2°)** ENCOMENDAR A LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL DÉ CUMPLIMIENTO AL INCISO 2°, DEL ARTÍCULO 72 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (LACAP); Y **3°)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

ACUERDO #2018-1122.JUL.- El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de la Dirección General, Y DE HABERSE ADMITIDO EL RECURSO DE REVISIÓN EN CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y ARTÍCULO 71 DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY, INTERPUESTO EL **DIECISIETE DE JULIO DE DOS MIL DIECIOCHO**, POR LA SOCIEDAD **PROMOCIÓN MÉDICA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, EN CONTRA DE LA **ADJUDICACIÓN DEL CÓDIGO A905205**, A FAVOR DE LA SOCIEDAD **SALVAMÉDICA,SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**; CONTENIDO EN LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q18000051** DENOMINADA: **"ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS PARA CIRUGÍA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”, SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:**

N° OFERTA	OFERTANTE	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN CÓDIGO ISSS	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	TIPO DE OFERTA	MARCA	MODELO	PAÍS	CANTIDAD RECOMENDADA HASTA POR	P.U. OFERTADO	TOTAL RECOMENDADO HASTA POR
7	SALVAMEDICA,SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE	A905205	SISTEMA DE ASPIRACIÓN ULTRASONICA	SISTEMA ULTRASONICO DE ABLACION DE TEJIDOS CUSA EXCEL+	BÁSICA	INTEGRA	CUSA EXCEL+	ESTADOS UNIDOS/ IRLANDA	1	\$98,850.00	\$ 98,850.00

SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO **#2018-1028.JUL.**, CONTENIDO EN EL ACTA N° **3793**, DEL 9 DE JULIO DE 2018; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1º)** NOMBRAR COMO MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL, QUE HA DE CONOCER Y RECOMENDAR SOBRE EL RECURSO DE REVISIÓN ANTES REFERIDO, PREVIO A SU RESOLUCIÓN, A LAS SIGUIENTES PERSONAS: **LICENCIADA MARÍA ELENA RIVERA DE GUARDADO, INGENIERO RAÚL ERNESTO ARÉVALO MUÑOZ Y LICENCIADO CÉSAR DONALDO MIRANDA JIMÉNEZ**, CON BASE EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 77, INCISO SEGUNDO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y 71 DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY; **2º)** AUTORIZAR A LA COMISIÓN NOMBRADA EN EL ORDINAL ANTERIOR, PARA AUXILIARSE DE LOS ESPECIALISTAS EN LA MATERIA, SIEMPRE Y CUANDO EL ARGUMENTO DEL RECURSO SEA DE CARÁCTER TÉCNICO, DEBIENDO PRESENTAR PARA LA RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO EN EL PLAZO DE DIEZ DÍAS HÁBILES, QUE VENCE EL **TRECE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO**; Y **3º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.2. Informe técnico sobre el **uso del medicamento eritropoyetina**, presentado por la Subdirección de Salud, en cumplimiento al acuerdo de Consejo Directivo #2018-1045.JUL.

[REDACTED]



[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]

[Redacted text block]

[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]

[Redacted text block]

[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

summary of recommendation statements

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

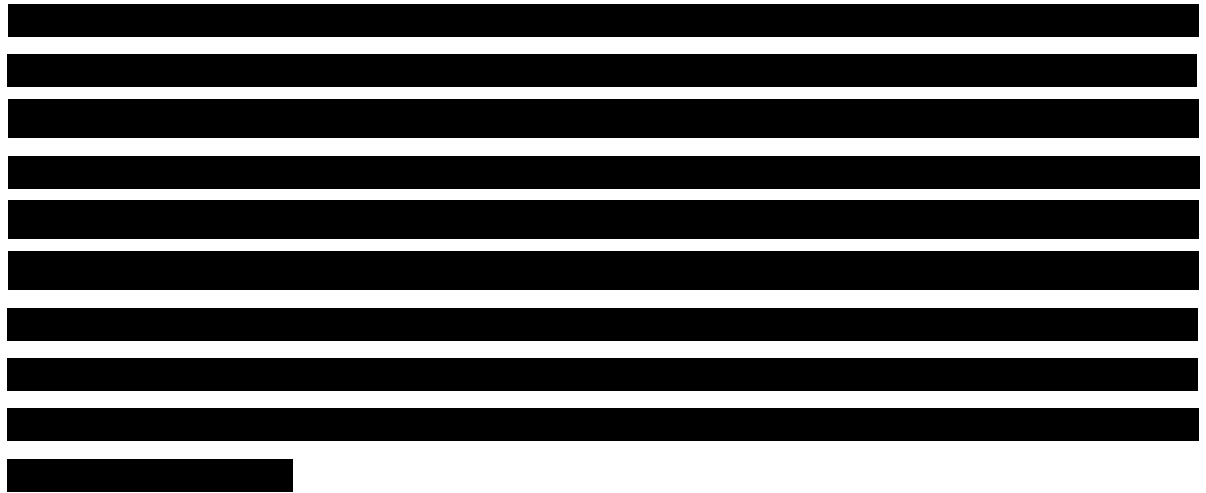
[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]



- 3.3. Nota del señor Director General, relacionada al acuerdo de Consejo Directivo **#2018-1102.JUL.**, en el cual se aprobó la participación de dos personas a la celebración oficial de **“El Día del Salvadoreño USA 2018”**, que se llevará a cabo el **3 al 5 de agosto de 2018**, en **Los Ángeles, California**.

El licenciado José Armando Barrios López, Secretario General del ISSS, dio lectura a nota enviada por el señor Director General al Consejo Directivo, la cual dice lo siguiente:

*“San Salvador 20 de julio de 2018 - Señores Miembros del Consejo Directivo del ISSS Instituto Salvadoreño del Seguro Social Presentes.- Por medio de la presente me dirijo a ustedes de la manera más atenta, refiriéndome a Acuerdo de Consejo Directivo #2018-1102.JUL., contenido en el Acta N° 3794, de fecha 16 de julio de 2018, en el cual aprobaron la participación de este Director General y la Jefa de la División de Aseguramiento, Recaudación y Beneficios Económicos en la celebración oficial de **“El Día del Salvadoreño 2018”**, la cual se llevará a cabo del 2 al 5 de agosto de 2018, en Los Ángeles, California. Hago referencia a la solicitud inicial presentada y aprobada por la Comisión Jurídica el jueves 12 de los corrientes, en el que se requería la autorización de dicha instancia para la participación en la jornada de **“El Día del Salvadoreño 2018”** de un equipo de cuatro funcionarios del ISSS, incluyendo a su servidor. Esta petición estuvo basada en la necesaria promoción y lanzamiento ante la comunidad salvadoreña residente en Los Ángeles-en donde se encuentra la mayor concentración de nuestros compatriotas-del RÉGIMEN ESPECIAL DE SALUD POR RIESGOS COMUNES Y MATERNIDAD, PARA LAS PESONAS SALVADOREÑAS RESIDENTES EN EL EXTERIOR Y SUS*

BENEFICIARIOS(AS), aprobado por este Consejo Directivo, bajo el Objetivo 5 del Plan de Gobierno, en la estrategia E5.1., denominado: "Fortalecimiento del pilar contributivo y no contributivo de protección social"; en su línea de acción L.5.1.4., que promueve la creación de un régimen especial de cotización para residentes en el exterior, que permita que sus familiares en el país tengan cobertura de seguridad social y que fuera autorizado por el Presidente de la República mediante Decreto del Órgano Ejecutivo N° 38 el 28 de septiembre de 2017. Por el limitado presupuesto destinado al área de comunicaciones se consideró, atendiendo a la experiencia en este evento de otras instituciones públicas como FSV, RNPN y Corsatur con el acompañamiento de la Cancillería y tomando en cuenta que la gran afluencia de compatriotas que participan de estas actividades nostálgicas lo convierten en un espacio estratégico para dar a conocer los nuevos programas de ampliación de cobertura, que con la aprobación de este Consejo el Instituto está impulsando, se consideró necesario desplegar con el mínimo de personas posibles la mayor cantidad de actividades públicas y mediáticas que pudiera alcanzarse. Al no aprobarse la participación del equipo de 4 personas sino solo 2, incluyendo a este servidor, se ha perdido una oportunidad única en esta temporada para la divulgación del nuevo régimen. Físicamente es imposible cubrir la cantidad de actividades propuestas, y que se acompañan como anexo a esta nota, por lo que esta administración considera que no es conveniente proceder a contratar el stand- mientras este servidor cumple una agenda de reuniones programas con organizaciones de salvadoreños, así como con medios de comunicación- para la permanencia de una única trabajadora, lo que violaría incluso sus derechos más básicos como la toma de alimentos y el descanso necesario en una época de tanto calor en la región, además de que el montaje que estaría a su cargo. En virtud de lo expuesto esta Administración informa a este Consejo que la misión ha sido cancelada. Agregó que he sido informado que teniendo en cuenta que la misión de trabajo había sido autorizada por la Comisión Jurídica, y atendiendo a que no hay antecedentes de no ratificación por el Consejo Directivo de estos casos, se procedió a adquirir los boletos aéreos por un monto de \$759.23 cada uno para participar en el evento, los que deberán ser cancelados teniendo en cuenta que según contrato no son reembolsables. Es importante mencionar, que la emisión de los boletos se realiza una vez es aprobada la misión oficial por parte de la comisión de Recursos Humanos y Jurídica del Consejo Directivo, debido a que hasta hace algún tiempo la hoja de análisis contemplaba un monto aproximado en virtud de costos referenciales, tomando en cuenta posibles variaciones, eso permitía que se pudiera adquirir el boleto posterior a la ratificación de la aprobación. Sin

embargo, si el boleto costaba menos que el monto aprobado quedaba reflejada una diferencia entre lo publicado en el portal de transparencia (Acuerdo) y lo realmente pagado y contabilizado (Factura). En consecuencia, este Consejo tuvo a bien instruir verbalmente que los montos de boletos que se les presentasen sean lo más actualizados posible, razón por la cual se cotiza el mismo día que se hace del conocimiento el punto a la Comisión respectiva. Por políticas de las líneas aéreas, la reserva de boletos tiene una vigencia de 24 horas, pasado ese tiempo si no se emite el boleto, el precio puede variar de acuerdo a disponibilidad y las variaciones no son predecibles. Por ejemplo el mismo boleto el lunes 19 tenía un costo de \$1,124.00. Sin más por el momento, atentamente, Dr. Ricardo Cea Rouanet, Director General ISSS". (Copia de la nota aparece agregada a la presente acta)

El Consejo Directivo se dio por enterado.

4. INFORMES DE LAS COMISIONES DE TRABAJO DEL CONSEJO DIRECTIVO

4.1. COMISIÓN "AUDITORIA"

(VIERNES 13 DE JULIO DE 2018 – 12:00 M.D.)

Relató el acta de la comisión la doctora Liliana del Carmen Choto de Parada, representante del Ministerio de Salud, quien dio a conocer los puntos presentados en la reunión, de la manera siguiente:

4.1.1. Informe sobre el: "Examen Especial a los Estados Financieros del Fondo de Protección de los Trabajadores del ISSS, para el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017".

La relatora de la comisión informó que el licenciado Arnoldo Vladimir Barahona Escoto, jefe del departamento Auditoría Financiero Institucional, sometió a conocimiento y consideración el informe sobre el: **"Examen Especial a los Estados Financieros del Fondo de Protección de los Trabajadores del ISSS, para el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017"**, el cual consistió en evaluar la aplicación de normas y

procedimientos de control, registro, resguardo y custodia de los activos; verificando la transparencia de las operaciones, así como la efectividad del control interno en los procesos financieros y administrativos; verificando y examinando los registros contables que sustentan las cifras contenidas en los Estados Financieros del Ejercicio 2017, sobre la base contable de acumulación o devengo adoptada de manera especial por la Administración del Fondo de Protección de los Trabajadores del ISSS; y examinando el proceso de otorgamiento oportuno de prestaciones económicas de enero a diciembre de 2017. En la presentación detalló el objetivo general; alcance; y como resultados detalló 5 hallazgos, de los cuales 3 fueron superados y 2 están en proceso de superación; y para finalizar mostró las conclusiones generales y la recomendación general.

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación dar por recibido el informe presentado, con las recomendaciones hechas por la Unidad de Auditoría Interna.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-1124.JUL.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Auditoría", y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA, DEL CUATRO DE JULIO DE DOS MIL DIECIOCHO, SOBRE EL **"EXAMEN ESPECIAL A LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA EL PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017"**, EN CUMPLIMIENTO AL PLAN ANUAL DE TRABAJO Y CONFORME AL ARTÍCULO N° 37 DE LA LEY DE LA CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA, LOS INFORMES SOBRE AUDITORÍAS QUE REALIZA LA UNIDAD, DEBEN SER DIRIGIDOS A LA MÁXIMA AUTORIDAD Y UNA COPIA A LA CORTE DE CUENTAS; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1º)** DAR POR RECIBIDO EL INFORME SOBRE EL **"EXAMEN ESPECIAL A LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA EL PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017"**, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO NUEVE** DE LA PRESENTE ACTA; **2º)** QUE LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES A LA GERENCIA GENERAL DEL FONDO DE PROTECCIÓN, ORIENTADAS A DAR CUMPLIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES ESTABLECIDAS EN CADA HALLAZGO DE ESTE INFORME QUE AÚN SE ENCUENTRA PENDIENTE DE

SUPERAR, CUMPLIENDO CON LOS PLANES DE ACCIÓN PRESENTADOS PARA CADA UNO DE ELLOS; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.2. COMISIÓN “INFRAESTRUCTURA Y COMPRA DE ARTÍCULOS GENERALES”

(MARTES 17 DE JULIO DE 2018 – 12:00 M.D.)

Relató el acta de la comisión el doctor Leopoldo Andrés Rivera Ticas, representante del Colegio Médico de El Salvador, quien dio a conocer los puntos tratados en la reunión.

4.2.1. Solicitud de aprobación de los **aspectos generales** para la **Contratación Directa N° 4G18000023** denominada: “**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE FOTOCOPIAS E IMPRESIONES PARA DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS Y MÉDICAS DEL ISSS**”.

El relator de la comisión informó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del departamento Gestión de Compras de la UACI, sometió a conocimiento y consideración los **aspectos generales** para la **Contratación Directa N° 4G18000023** denominada: “**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE FOTOCOPIAS E IMPRESIONES PARA DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS Y MÉDICAS DEL ISSS**”, la cual incluye **3 códigos**, solicitados por el departamento Gestión de Servicios Administrativos; y considerando las declaraciones de desiertas de las Licitaciones N° **2G18000014** y **2G18000041**, mediante los acuerdos de Consejo Directivo #**2017-2129.DIC.**, y #**2018-0782.MAY.**, respectivamente, , y en atención a la solicitud del departamento Gestión de Servicios Administrativos con el visto bueno de la Subdirección Administrativa, en cuanto a invitar a las sociedades **Productive Business Solutions El Salvador, PBS El Salvador, S.A. de C.V.**; y **DPG, S.A. de C.V.**, a participar en dicho proceso, debido a que durante la ejecución del contrato G-013/2017, proveniente de la Licitación Pública N° G-097/2016-P/2017, la sociedad **RILAZ, S.A. de C.V.**, tuvo incumplimientos contractuales, lo cual fue confirmado por la sección Monitoreo de Contratos de la UACI, respecto a lo cual expresan que se ha realizado el “**proceso de efectividad de Garantía de cumplimiento de contrato realizado por la Unidad Jurídica, por incumplimiento de obligaciones accesorias incluidas en el contrato G-013/2017, originado de la Licitación Pública G-097/2016-P/2017,**

suscrito con **Rilaz, S.A. de C.V....**” Manifestó que actualmente no se cuenta con contrato vigente para el referido servicio, el cual es de suma importancia para el desarrollo de las actividades diarias, por lo que es URGENTE la adquisición de este servicio, por lo que se solicita la aprobación de los Aspectos Generales de la **Contratación Directa N° 4G18000023**, y la respectiva autorización para invitar a participar a las sociedades: **Productive Business Solutions El Salvador, PBS El Salvador, S.A. de C.V.**; y **DPG., S.A. de C.V.** Dio a conocer la asignación presupuestaria; además explicó las generalidades de los aspectos generales, así como los términos técnicos, legales y administrativos que los conforman, y detalló las especificaciones más relevantes como: formas de ofertar; visita obligatoria; evaluación de la oferta técnica; entrega de equipos y capacitaciones; garantías que se requieren; plazo de ejecución del servicio; orden de inicio; vigencia de contrato; administrador del contrato; tipo de equipo y tiempos requeridos; también nombró las personas responsables de la elaboración de los aspectos generales.

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación aprobar la recomendación presentada. La cual no tuvo ninguna observación.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-1125.JUL.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LOS **ASPECTOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 4G18000023** DENOMINADA: **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE FOTOCOPIAS E IMPRESIONES PARA DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS Y MÉDICAS DEL ISSS”**, PRESENTADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, LA CUAL INCLUYE CANTIDADES Y CARACTERÍSTICAS REQUERIDAS POR LAS DEPENDENCIAS SOLICITANTES; Y CONSIDERANDO QUE:

a) DE CONFORMIDAD A LO ESTIPULADO EN LOS ARTS. 65, 71 Y 72 LITERAL “F” DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y A LAS DECLARACIONES DE DESIERTAS DE LAS LICITACIONES N° **2G18000014** Y **2G18000041**, MEDIANTE LOS ACUERDOS DE CONSEJO DIRECTIVO **#2017-2129.DIC.**, Y **#2018-0782.MAY.**, RESPECTIVAMENTE, CORRESPONDIENTES A LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTENIDOS EN LA CONTRATACIÓN

DIRECTA N° 4G18000023 DENOMINADA: “**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE FOTOCOPIAS E IMPRESIONES PARA DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS Y MÉDICAS DEL ISSS**” Y EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD DEL DEPARTAMENTO GESTIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS CON EL VISTO BUENO DE LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, EN CUANTO A INVITAR A LAS SOCIEDADES: **PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS EL SALVADOR, PBS EL SALVADOR, S.A. DE C.V. Y D.P.G., S.A. DE C.V.**, A PARTICIPAR EN DICHO PROCESO, DEBIDO A QUE DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO **G-013/2017**, PROVENIENTE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° **G-097/2016-P/2017**, PROPORCIONADO POR LA SOCIEDAD **RILAZ, S.A. DE C.V.**, LITERALMENTE EXPRESA QUE “*DICHA EMPRESA NO CUMPLIÓ LOS TÉRMINOS CONTRACTUALES RELATIVOS A INSTALAR EQUIPOS QUE NO EXCEDIERAN EL AÑO 2015 EN SU AÑO DE FABRICACIÓN, HABIENDO INSTALADO EQUIPOS DE LOS AÑOS 2012, 2013 Y 2014, OCASIONANDO QUEJAS MÚLTIPLES Y CONSTANTES POR PARTE DE LOS USUARIOS..., RAZÓN POR LA CUAL SE EJECUTÓ PARCIALMENTE LA GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO Y NO SE RECOMIENDA LA CONTRATACIÓN DE ESTA EMPRESA PARA UN NUEVO PERÍODO*”.

- b) LA CONFIRMACIÓN DE LO ANTES DESCRITO A TRAVÉS DE LA SECCIÓN MONITOREO DE CONTRATOS DE LA UACI, EN INFORME DE ANTECEDENTES DE LOS INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATO ANTES MENCIONADO, RESPECTO A LO CUAL EXPRESAN QUE SE HA REALIZADO EL “**PROCESO DE EFECTIVIDAD DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO** REALIZADO POR LA **UNIDAD JURÍDICA**, POR INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES ACCESORIAS INCLUIDAS EN EL CONTRATO **G-013/2017**, ORIGINADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° **G-097/2016-P/2017**, DENOMINADA: “**CONTRATACIÓN DE ARRENDAMIENTO DE SERVICIOS DE FOTOCOPIAS E IMPRESIONES PARA DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS Y MÉDICAS DEL ISSS**”, SUSCRITO CON **RILAZ, S.A. DE C.V....**”
- c) ASIMISMO, EN CUMPLIMIENTO AL ART. 68 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, MEDIANTE LO CUAL SE SOLICITÓ AL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES, UNA LISTA DE CONTRATISTAS QUE PUDIERAN INVITARSE A PARTICIPAR EN EL PROCESO EN MENCIÓN, RECIBIÉNDOSE EN DICHO LISTADO A LAS SOCIEDADES **PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS EL SALVADOR, PBS**

EL SALVADOR, S.A. DE C.V Y RILAZ, S.A. DE C.V., ÚNICAS SOCIEDADES CON LAS QUE SE HAN ADQUIRIDO LOS CÓDIGOS CONTENIDOS EN EL PROCESO EN LOS ÚLTIMOS AÑOS; SIN EMBARGO SE CONSULTÓ EN LA BASE DE DATOS DE OFERTAS DEL SISTEMA SAFISS Y SE ENCUENTRA TAMBIÉN LA SOCIEDAD **D.P.G., S.A. DE C.V.**

EN RAZÓN DE LO ANTES EXPUESTO Y DEBIDO A QUE ACTUALMENTE NO SE CUENTA CON CONTRATO VIGENTE PARA EL REFERIDO SERVICIO, EL CUAL ES DE SUMA IMPORTANCIA PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DIARIAS, POR LO QUE ES **URGENTE** LA ADQUISICIÓN DE ESTE SERVICIO; Y DESPUÉS DE CONOCER LOS ASPECTOS GENERALES DE LA **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 4G18000023** DENOMINADA: “**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE FOTOCOPIAS E IMPRESIONES PARA DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS Y MÉDICAS DEL ISSS**”, EN SUS ASPECTOS TÉCNICOS, LEGALES Y ADMINISTRATIVOS; por unanimidad ACUERDA: 1°) EMITIR LA PRESENTE **RESOLUCIÓN RAZONADA** DE LA **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 4G18000023** DENOMINADA: “**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE FOTOCOPIAS E IMPRESIONES PARA DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS Y MÉDICAS DEL ISSS**”, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ART. 65, 71 Y 72 LITERAL “F” DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y ART. 68 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA; 2°) APROBAR LOS **ASPECTOS GENERALES** PARA LA **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 4G18000023** DENOMINADA: “**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE FOTOCOPIAS E IMPRESIONES PARA DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS Y MÉDICAS DEL ISSS**”; DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UACI, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO DIEZ** DE LA PRESENTE ACTA; 3°) AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, SE INICIE EL PROCESO DE COMPRA RELATIVA A DICHA CONTRATACIÓN; 4°) AUTORIZAR LA INVITACIÓN PARA PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCESO A LAS SOCIEDADES: **PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS EL SALVADOR, PBS EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**; Y **DPG, S.A. DE C.V.**; Y 5°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.2.2. Solicitud de aprobación de los aspectos generales para la Contratación Directa N° 4G18000019 denominada: “CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE EXTENSIÓN DE GARANTÍA PARA EQUIPOS INFORMÁTICOS, MARCA IBM PROPIEDAD DEL ISSS”.

El relator de la comisión informó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del departamento Gestión de Compras de la UACI, sometió a conocimiento y consideración los **aspectos generales** para la **Contratación Directa N° 4G18000019** denominada: **“CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE EXTENSIÓN DE GARANTÍA PARA EQUIPOS INFORMÁTICOS, MARCA IBM PROPIEDAD DEL ISSS”**, la cual incluye **1 código**, solicitado por el departamento de Soluciones Integrales en Tecnologías de la Información y Comunicación. Mencionó que al no contar con esta Extensión de Garantía, se quedaría en riesgo de perder el sistema Administrativo y Financiero del ISSS (SAFISSS) que funciona con 2,500 usuarios a nivel nacional, ya que este sistema se encuentra albergado en los servidores marca IBM y con dicha contratación se está alargando el tiempo de vida útil, así como la sustitución de partes ante cualquier falla que presenten los mismos; las cuales al no contar con dicha extensión se tendría que tramitar la compra del servicio de reparación y las piezas dañadas, que pudieran tardar hasta 30 días para que sean sustituidas. Dio a conocer la asignación presupuestaria; además explicó las generalidades de los aspectos generales, así como los términos técnicos, legales y administrativos que la conforman, y detalló las especificaciones más relevantes como: formas de ofertar; obligaciones del contratista; orden de inicio, garantía que se requiere; vigencia de contrato; plazo de ejecución del servicio; y administrador de contrato; también nombró las personas responsables de la elaboración de los aspectos generales. Sometió a consideración la aprobación para invitar a participar a la empresa **GBM de El Salvador, S.A. de C.V.**, en vista que es la única autorizada para poder atender este tipo de requerimiento al Seguro Social por ser marca IBM los equipos para los cuales se está solicitando el servicio; además se cuenta con carta de exclusividad que establece que dicha empresa es la única autorizada para proveer soporte, mantenimiento a los equipos de esa marca a nivel nacional y por eso se ha tramitado esta contratación directa.

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación aprobar la solicitud presentada. La cual no tuvo ninguna observación.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-1126.JUL.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LOS ASPECTOS GENERALES, PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, EL CUAL INCLUYE LAS CANTIDADES REQUERIDAS POR LA DEPENDENCIA SOLICITANTE Y VALIDADA POR LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS (UPLAN); Y TENIENDO CONOCIMIENTO DE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN CONFORME AL ART. 72, LITERAL C) DE LA LACAP, REFERENTE A LOS **ASPECTOS GENERALES** DE LA **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 4G18000019** DENOMINADA: “**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE EXTENSIÓN DE GARANTÍA PARA EQUIPOS INFORMÁTICOS MARCA IBM PROPIEDAD DEL ISSS**”; EN SUS ASPECTOS TÉCNICOS, LEGALES Y ADMINISTRATIVOS; por unanimidad ACUERDA: **1°)** EMITIR LA PRESENTE **RESOLUCIÓN RAZONADA** DE CONFOMIDAD AL ARTÍCULO 71 DE LA LACAP PARA LA **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 4G18000019** DENOMINADA: “**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE EXTENSIÓN DE GARANTÍA PARA EQUIPOS INFORMÁTICOS MARCA IBM PROPIEDAD DEL ISSS**”; **2°)** APROBAR LOS **ASPECTOS GENERALES** DE LA **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 4G18000019** DENOMINADA: “**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE EXTENSIÓN DE GARANTÍA PARA EQUIPOS INFORMÁTICOS MARCA IBM PROPIEDAD DEL ISSS**”, SEGÚN LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 72, LITERAL C) DE LA LACAP, QUE TEXTUALMENTE DICE: “*CUANDO SE TRATE DE PROVEEDOR ÚNICO DE BIENES O SERVICIOS, O CUANDO EN RAZÓN DE LOS EQUIPOS, SISTEMA, O DETALLES ESPECÍFICOS DE LAS NECESIDADES DE SOPORTE CON QUE CUENTA LA INSTITUCIÓN, SEA INDISPENSABLE COMPRAR DE UNA DETERMINADA MARCA O DE UN DETERMINADO PROVEEDOR, POR CONVENIR ASÍ A LAS NECESIDADES E INTERESES TÉCNICOS Y ECONÓMICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA*”; DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UACI QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO ONCE** DE LA PRESENTE ACTA; **3°)** AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, SE INICIE EL PROCESO DE COMPRA CORRESPONDIENTE A LA CONTRATACIÓN DIRECTA; **4°)** AUTORIZAR A INVITAR A PARTICIPAR A LA EMPRESA **GBM DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**; Y **5°)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.2.3. Solicitud de aprobación de la modalidad de compra por medio de Mercado Bursátil de la gestión de compra **MB N° 7G19000002** denominada: **“CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS PARA EL ISSS”**.

El relator de la comisión informó que el licenciado Roberto Carlos Alegría, analista de UACI II, sometió a conocimiento y consideración la solicitud de aprobación de modalidad de compra por medio del Mercado Bursátil y de Porcentaje de Comisión de la Bolsa de Productos de El Salvador, S.A. de C.V. – BOLPROS, S.A. de C.V., para representar al ISSS en el proceso de compra **MB N° 7G19000002** denominada: **“CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS PARA EL ISSS”**; con una vigencia de doce meses, y el cual se requiere para resguardar el patrimonio de la institución, por siniestros, en personas, recursos financieros, materiales y daños a las instalaciones o equipos propiedad del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, así como los riesgos en bienes o personas por los que fuere legalmente responsable; dijo que el proceso de compra incluye **9 códigos**, solicitados por el departamento Gestión de Servicios Administrativos. Asimismo, sometió a consideración la aprobación de los desembolsos en concepto de pago por comisiones, para la Bolsa de Productos de El Salvador, S.A. de C.V., un porcentaje de **1.13% IVA incluido**, sobre el monto negociado.

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación aprobar la solicitud presentada. La cual no tuvo ninguna observación.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-1127.JUL.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LA COMPRA POR MEDIO DEL MERCADO BURSÁTIL ANTE LA BOLSA DE PRODUCTOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. (BOLPROS, S.A. DE C.V.), PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, CON BASE A REQUERIMIENTO HECHO POR LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS; Y CONSIDERANDO EL DECRETO LEGISLATIVO N° 875, DE FECHA TRES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, REFORMAS A LA LEY DE BOLSA DE PRODUCTOS Y SERVICIOS, CONTENIDA EN EL DECRETO LEGISLATIVO N° 33, DE FECHA 19 DE JUNIO DE 1997, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL N° 144, TOMO

336, DE FECHA 8 DE AGOSTO DE 1997, ARTS. 3, 10 Y 18, QUE LITERALMENTE EXPRESAN: QUE SERÁ LA BOLSA LA QUE REALIZARÁ LAS NEGOCIACIONES POR CUENTA DEL ESTADO Y QUE YA NO SERÁ CON LA INTERVENCIÓN DE UN PUESTO DE BOLSA; ASÍ MISMO EL DOCUMENTO QUE CONTIENE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE MODALIDAD DE COMPRA; Y CONSIDERANDO LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 2 LITERAL E) DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESA: “LAS CONTRATACIONES EN EL MERCADO BURSÁTIL QUE REALICEN LAS INSTITUCIONES EN OPERACIONES DE BOLSAS LEGALMENTE ESTABLECIDAS, CUANDO ASI CONVenga A LOS INTERESES PÚBLICOS, LAS CUALES RESPECTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN, ADJUDICACIÓN Y LIQUIDACIÓN SE REGIRÁN POR SUS LEYES Y NORMAS JURÍDICAS ESPECÍFICAS”; Y TENER CONOCIMIENTO DE LOS CÓDIGOS Y MONTO PARA LA GESTIÓN **MB N° 7G19000002** DENOMINADA: “**CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS PARA EL ISSS**”; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) APROBAR LA ADQUISICIÓN BAJO LA MODALIDAD DE COMPRA Y MONTO POR MEDIO DEL MERCADO BURSÁTIL LA GESTIÓN **MB N° 7G19000002** DENOMINADA: “**CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS PARA EL ISSS**”, DE LOS CÓDIGOS, MONTO Y PLAZO DE COBERTURA DETALLADO A CONTINUACIÓN:

N°	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	MONTO TOTAL
1	112001010	PÓLIZA DE SEGURO DE AUTOMOTORES	MNT	\$ 290,000.00
2	112001011	PÓLIZA DE SEGURO DE DINERO Y VALORES	MNT	\$ 3,500.00
3	112001012	PÓLIZA DE SEGURO DE TODO RIESGO EQUIPO ELECTRÓNICO	MNT	\$ 100.00
4	112001013	PÓLIZA DE SEGURO DE FIDELIDAD	MNT	\$ 11,700.00
5	112001014	PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL	MNT	\$ 10,400.00
6	112001015	PÓLIZA DE SEGURO DE ROBO Y HURTO	MNT	\$ 13,700.00
7	112001017	PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA COLECTIVO	MNT	\$ 10,200.00
8	112001018	PÓLIZA DE SEGURO DE TODO RIESGO DE DAÑOS MATERIALES	MNT	\$ 1,408,500.00
9	112001019	PÓLIZA DE SEGURO DE TRANSPORTE	MNT	\$ 19,400.00
				\$ 1,767,500.00

PLAZO DE COBERTURA: 12 MESES

DE CONFORMIDAD A LA SOLICITUD DEL DEPARTAMENTO GESTIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, DEL 5 DE JUNIO DE 2018; Y ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA DE LA SECCIÓN PROGRAMACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE PRESUPUESTO, DEL 27 DE ABRIL DE 2018, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO DOCE** DE LA PRESENTE ACTA.

2º) AUTORIZAR A LA BOLSA DE PRODUCTOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. (BOLPROS, S.A. DE C.V.), A REPRESENTAR AL ISSS EN LA COMPRA DE LOS CÓDIGOS Y MONTO NETO MÁXIMO DE NEGOCIACIÓN PARA LA GESTIÓN **MB N° 7G19000002** DENOMINADA: **“CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS PARA EL ISSS”**. EN CASO DE QUE EL PRESUPUESTO NO SEA SUFICIENTE DE ACUERDO A LAS OFERTAS DE VENTA NO DEBE DISMINUIR PLAZO NI CANTIDADES, CASO CONTRARIO DEBERÁ INFORMAR AL CONSEJO DIRECTIVO PARA QUE ESTE AUTORICE LO PERTINENTE; 3º) AGREGAR AL EXPEDIENTE DE COMPRAS CONVENIO ISSS-BOLPROS, EN EL QUE SE INCLUYE LA COMISIÓN, Y ADICIONAR ORDEN DE NEGOCIACIÓN SEGÚN NORMATIVA DE BOLSA; 4º) QUE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL A TRAVÉS DE LA BOLSA DE PRODUCTOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. (BOLPROS, S.A. DE C.V.), EFECTÚE LAS NEGOCIACIONES Y QUE PRESENTE INFORME DE COMPRA SEGÚN SE CONTRATE LO REQUERIDO; 5º) APROBAR LOS DESEMBOLSOS EN CONCEPTO DE PAGO POR COMISIONES, PARA LA BOLSA DE PRODUCTOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., UN PORCENTAJE DE **1.13% IVA INCLUIDO**, SOBRE EL MONTO NEGOCIADO; DE CONFORMIDAD A LA NOTA PRESENTADA POR BOLPROS, S.A. DE C.V.; 6º) LA PUBLICACIÓN, CONTRATACIÓN, ADJUDICACIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL PROCESO DE COMPRA **MB N° 7G19000002** DENOMINADA: **“CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS PARA EL ISSS”**, SE REGISTRARÁN POR LEYES Y NORMAS JURÍDICAS ESPECÍFICAS DE LA BOLSA; Y 7º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.2.4. Informe y detalle de lo contratado a través del **Mercado Bursátil** para la gestión de compra **MB N° 7G18000012** denominada: **“RENOVACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE COMUNICACIÓN: CABLEADO DE RED DE DATOS Y EQUIPOS DE COMUNICACIÓN DEL PLANTEL HOSPITAL GENERAL Y CONSULTORIO DE ESPECIALIDADES”**.

El relator de la comisión informó que el licenciado Roberto Carlos Alegría; Analista de la UACI, realizó la presentación referente al Informe de lo contratado a través del Mercado Bursátil para la gestión de compra **MB N° 7G18000012** denominada: **“RENOVACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE COMUNICACIÓN: CABLEADO DE RED DE DATOS Y EQUIPOS DE COMUNICACIÓN DEL PLANTEL HOSPITAL GENERAL Y CONSULTORIO DE ESPECIALIDADES”**; para lo cual dio a conocer los nombres de los especialistas que adecuaron las condiciones de oferta y realizaron la evaluación de ofertas técnicas, las fechas del proceso y la asignación presupuestaria para los **4 códigos** incluidos en el proceso en referencia; asimismo, detalló el objetivo de la gestión de compra; las empresas que presentaron ofertas técnicas y cumplieron con evaluación; resultado y la diferencia presupuestaria.

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación dar por recibido el informe presentado. La cual no tuvo ninguna observación.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-1128.JUL.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME RELACIONADO A LA COMPRA REALIZADA A TRAVÉS DEL **MERCADO BURSÁTIL** DE LOS CÓDIGOS INCLUIDOS EN LA GESTIÓN DE COMPRA **MB N° 7G18000012** DENOMINADA: **“RENOVACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE COMUNICACIÓN: CABLEADO DE RED DE DATOS Y EQUIPOS DE COMUNICACIÓN DEL PLANTEL HOSPITAL GENERAL Y CONSULTORIO DE ESPECIALIDADES”**, AUTORIZADA POR MEDIO DE LA MODALIDAD DEL MERCADO BURSÁTIL, SEGÚN ACUERDO #2018-0450.ABR., CONTENIDO EN EL ACTA N° 3777, DEL 4 DE ABRIL DE 2018; Y COMPRA CONTRATADA POR MEDIO DE LA BOLSA DE PRODUCTOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., EN EL MES DE JULIO SOBRE LA BASE DEL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2017-0179.FEB., DEL ACTA N° 3683, DEL 6 DE FEBRERO DE 2017; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1°) DAR POR RECIBIDO EL INFORME DE LO CONTRATADO PARA LA GESTIÓN DE COMPRA AUTORIZADA A TRAVÉS DEL MERCADO BURSÁTIL MB N° 7G18000012 DENOMINADA: “RENOVACION DE**

INFRAESTRUCTURA DE COMUNICACIÓN: CABLEADO DE RED DE DATOS Y EQUIPOS DE COMUNICACIÓN DEL PLANTEL HOSPITAL GENERAL Y CONSULTORIO DE ESPECIALIDADES”, GESTIÓN EN LA QUE SE CONTRATÓ EN BOLPROS, S.A. DE C.V., A LA SOCIEDAD **SSA. SISTEMA EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, HASTA POR UN MONTO TOTAL DE TRESCIENTOS CATORCE MIL CIENTO TREINTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTINUEVE CENTAVOS (**US \$314,132.29**) **INCLUYE IVA Y CESC** (CONTRIBUCIÓN ESPECIAL PARA LA SEGURIDAD CIUDADANA Y CONVIVENCIA), POR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE 9 MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE CIERRE DEL CONTRATO EN BOLPROS, PARA LOS CÓDIGOS CONTRATADOS QUE SE DETALLAN EN ANEXO DEL PRESENTE ACUERDO, MAS COMISIÓN DE LA BOLSA DE PRODUCTOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. (BOLPROS, S.A. DE C.V.) POR **1.13%** SOBRE EL MONTO NEGOCIADO, POR UN MONTO TOTAL DE TRES MIL CIENTO CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DOCE CENTAVOS (**US \$3,104.12**) **INCLUYE IVA**, DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL DEL DIECISÉIS DE JULIO DE DOS MIL DIECIOCHO, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO TRECE** DE LA PRESENTE ACTA; Y 2º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.2.5. Informe de lo contratado a través del **Mercado Bursátil** para la gestión de compra **MB N° 7G18000015** denominada: **“CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE HOSTING PARA SISTEMAS DEL ISSS”**.

El relator de la comisión informó que el licenciado Roberto Carlos Alegría; Analista de la UACI, realizó la presentación referente al informe de lo contratado a través del **Mercado Bursátil** para la gestión de compra **MB N° 7G18000015** denominada: **“CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE HOSTING PARA SISTEMAS DEL ISSS”**; para lo cual dio a conocer los nombres de los especialistas que adecuaron las condiciones de oferta y realizaron la evaluación de ofertas técnicas, las fechas del proceso y la asignación presupuestaria para **1 código** incluido en el proceso en referencia. Detalló el objetivo de la gestión de compra; empresas que presentaron ofertas técnicas y cumplieron con evaluación; resultado de la evaluación técnica

(observaciones/incumplimientos); resultado; y diferencia presupuestaria respecto a la última compra.

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación dar por recibido el informe presentado. El cual no tuvo ninguna observación.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-1129.JUL.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME RELACIONADO A LA COMPRA REALIZADA A TRAVÉS DEL MERCADO BURSÁTIL, DEL CÓDIGO INCLUIDO EN LA GESTIÓN DE COMPRA **MB N° 7G18000015** DENOMINADA: **“CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE HOSTING PARA SISTEMAS DEL ISSS”**, AUTORIZADA POR MEDIO DE LA MODALIDAD DEL MERCADO BURSÁTIL SEGÚN ACUERDO #2018-0771.MAY., CONTENIDO EN EL ACTA N° 3786, DEL 21 DE MAYO DE 2018, Y COMPRA CONTRATADA POR MEDIO DE LA BOLSA DE PRODUCTOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., EN EL MES DE JULIO SOBRE LA BASE DEL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2017-0179.FEB., ACTA N° 3683, DEL 6 DE FEBRERO DE 2017; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) DAR POR RECIBIDO EL **INFORME DE LO CONTRATADO PARA LA GESTIÓN DE COMPRA AUTORIZADA A TRAVÉS DEL MERCADO BURSÁTIL MB N° 7G18000015** DENOMINADA: **“CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE HOSTING PARA SISTEMAS DEL ISSS”**, GESTIÓN EN LA QUE SE CONTRATÓ EN BOLPROS, S.A. DE C.V., A LA SOCIEDAD **HIGH TECH CORPORATION, S.A. DE C.V.**, HASTA POR UN MONTO TOTAL DE OCHENTA Y DOS MIL TREINTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA **(US \$82,038.00) INCLUYE IVA**, PARA UN PLAZO DE EJECUCIÓN DE 18 MESES Y VIGENCIA DEL CONTRATO DE 21 MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE CIERRE DEL CONTRATO EN BOLPROS, PARA EL CÓDIGO CONTRATADO, MAS COMISIÓN DE LA BOLSA DE PRODUCTOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. (BOLPROS, S.A. DE C.V.), POR **1.13%** SOBRE EL MONTO NEGOCIADO, POR UN MONTO TOTAL DE OCHOCIENTOS VEINTE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS **(US \$820.38) INCLUYE IVA;**

DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, DEL TRECE DE JULIO DE DOS MIL DIECIOCHO, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO CATORCE** DE LA PRESENTE ACTA; Y 2º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.2.6. Solicitud de aprobación de la Adenda N° 1, para la Contratación Directa N° 4O18000001 denominada: “ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO PARA IMPLEMENTAR POLICLÍNICO PEDIÁTRICO DEL ISSS”.

El relator de la comisión informó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del departamento Gestión de Compras, sometió a conocimiento y consideración la solicitud de aprobación de la **Adenda N° 1** para la **Contratación Directa N° 4O18000001** denominada: **“ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO PARA IMPLEMENTAR POLICLÍNICO PEDIÁTRICO DEL ISSS”**; con base en los artículos 50 de la LACAP y 50 de la RELACAP; que consiste en **prorrogar la fecha y hora de Recepción de Ofertas**, para el miércoles 08 de agosto de 2018 y hora desde las 2:00 p.m. hasta las 3:00 p.m., en el mismo lugar indicado en el sub numeral 5.2. RECEPCIÓN DE OFERTAS, del numeral 5. CONTENIDO DE LA OFERTA, de los Aspectos Generales en referencia. Explicó que en el marco del período de CONSULTAS Y/O ACLARACIONES, y en razón a interrogantes plasmadas por Oferentes en cuanto al período de presentación de las ofertas, en las cuales señalan que el número de ítems incluidos en el Plan de Ofertas es sustancial, debiendo realizar las cotizaciones de diversos materiales, cuantificar y analizar el desglose de precios unitarios y sumas globales que permitan presentar ofertas económicas de obra real a ejecutar. Por lo que solicitan ampliar el período de elaboración de ofertas y modificar la fecha de presentación de estas. Por lo que se considera necesario hacerlo del conocimiento a los interesados, a través de ADENDA N° 1; asimismo, de **prorrogar la fecha y hora de Recepción de Ofertas**, para el miércoles 08 de agosto de 2018 y hora desde las 2:00 p.m. hasta las 3:00 p.m., en el mismo lugar indicado en el sub numeral 5.2. RECEPCIÓN DE OFERTAS, del numeral 5. CONTENIDO DE LA OFERTA, de los Aspectos Generales en referencia.

Agregó que la comisión de trabajo concluyó en recomendar lo siguiente: **a) aprobar la Adenda N° 1 denominada: Prórroga de la recepción de ofertas para el miércoles 8 de agosto de 2018;** y **b) que se reduzca el porcentaje de la fianza de la garantía de**

*Mantenimiento de Ofertas al 3% que equivale a un monto por \$48,000.00. También **recomendó lo siguiente:** retomar este punto en esta sesión Plenaria para decidir cómo se informará a las empresas ofertantes sobre la problemática que existe en relación a la aprobación del incremento del presupuesto por parte de la Asamblea Legislativa y firmen un compromiso.*

El doctor Vásquez Flores comentó que también se recomendó que como no se sabe cuándo será aprobado por la Asamblea Legislativa lo relacionado al refuerzo presupuestario, y se desconoce a partir de cuándo se firmará el contrato, ya que pueden ser 60 hasta 90 días, por lo que es necesario que los ofertantes firmen una carta compromiso que están sujetas a la espera de la resolución de lo que diga la Asamblea Legislativa, porque esto podría avanzar la primera o segunda semana de agosto, y la apertura de las ofertas puede ser más rápido que la aprobación en la Asamblea, y las empresas tendrán que esperar, por tal razón es importante que firmen el compromiso, porque después podrían demandar al Instituto por el incumplimiento y en base a eso tampoco el Instituto puede demandar a las empresas por incumplimiento ya que las partes se encuentran enteradas que existe ese período de espera.

La licenciada Guevara Pérez consultó por qué se requiere una aprobación de la Asamblea Legislativa si el Instituto es un ente autónomo, todo viene cayendo en cascada con la solicitud de aprobación de adenda, por lo cual sugirió que se solicite una opinión jurídica a la Secretaría Jurídica de CAPRES, porque al menos hasta hoy nunca ha sucedido eso y por qué ahora, con un proyecto novedoso se objeta que debe ir a la Asamblea Legislativa, quién decide es este Consejo por la autonomía, legislación y normativa del Seguro Social, por lo cual sugirió la opinión, pues como lo mencionó el doctor Vásquez las empresas podrían realizar una contrademanda al Seguro Social.

El doctor Vásquez Flores comentó que esta solicitud fue realizada con base a una observación realizada por el Ministerio de Hacienda, con el visto bueno de CAPRES.

El doctor Cea Rouanet informó que se recibió una indicación del Ministerio de Hacienda que esto no podía realizarse, así fue como se convocó a una reunión con la Vicepresidencia de la República, con el Jurídico y el equipo Institucional y del Ministerio de Hacienda y se acordó que se tiene que presentar la aprobación en la Asamblea Legislativa.

Añadió que este día se presentó ya la iniciativa por parte del Presidente de la República a la Asamblea Legislativa y se espera que esta pieza pase en el tiempo deseado.

La licenciada Guevara Pérez indicó que le gustaría conocer la opinión jurídica al respecto, pues le gustaría que jurídicamente quedara constancia en el Consejo del motivo por el cual les están recomendando eso, en el marco de la autonomía que tiene el Seguro Social y por qué lo están recomendando.

El licenciado Ortiz Herrera explicó que la autonomía del Seguro Social es cierta y de hecho en el Consejo se aprobó la ampliación automática por \$19 millones, pues en otras ocasiones así se había trabajado, sin embargo en esta ocasión cuando se hizo la gestión ya con el Ministerio de Hacienda, porque siempre hay que incorporar nuestro presupuesto especial al presupuesto general de la nación y el incremento presupuestario se manejó como ampliación automática, pero cuando se envió a la Dirección de Presupuesto del Ministerio de Hacienda, los abogados tuvieron cierto reparo con el nuevo Ministro, la sorpresa fue al conocer la respuesta dada que en esta ocasión no se podría, lo cual provocó un debate entre el equipo del Seguro Social y Hacienda, alegando autonomía y que así se ha hecho siempre, de igual forma la respuesta fue negativa.

Señaló que existe mucho cuidado ante las situaciones surgidas y quien llega a terminar el período de su gestión es muy cuidadoso (y da la impresión que los abogados son los que están determinando) porque nuestra posición era que de acuerdo a la ley del Seguro Social eso estaba permitido, porque lo que se está realizando en el hospital es una ampliación de los programas de atención, que la Ley del Seguro Social en el artículo 4° de las disposiciones específicas permite, lo cual se alegó, pero los abogados allá se mantuvieron en esa posición, por lo tanto allá se ventilaron varias alternativas, una de las cuales fue que se hiciera una interpretación auténtica del artículo 4° de las disposiciones específicas para el ISSS, lo cual sería más tardado y la otra alternativa fue la que se presentó en plenaria del lunes pasado, de lo que ahora se trata es de un incremento que es aprobado por la Asamblea Legislativa, la oferta que hicieron es que ellos iban a gestionarlo con mucha prontitud para que se apruebe, inclusive se hablaba de tiempos, semanas nada más, para algo que no era de mucho problema y de hecho ya se introdujo esa pieza a la Asamblea Legislativa, esa es la razón por la que, a pesar que nuestra ley nos habilita y tenemos los recursos, quizás si hubiera estado el mismo funcionario que

antes lo aprobaba no hubiera pasado a más, sin embargo esto es un tropiezo nada más o cuestión de trámites.

El licenciado Maldonado González comentó que se está viendo algo bien específico que al final se verá si se logra ejecutar en tiempo o no; en primer lugar consideró que la adenda cuando se dio el problema que se tuvo, tenía que ser dejándole pauta a la empresa que iba a quedar en suspenso o en un momento determinado que se le iba a avisar sobre la apertura de ofertas a la empresa y no estar aprobando adendas el mismo día del plazo de presentación de ofertas, ya que si alguna empresa no aceptó la adenda; en segundo lugar, está el hecho que si aun presentando el presupuesto a la Asamblea, en donde existen diversos sectores; y un hospital para los niños que ha sido un sueño para muchos padres de familia derechohabientes, no va a ser cuestión de una administración que algunos no valoran, en lo particular esa adenda se debió haber quedado en suspenso, esperando la respuesta en la Asamblea para determinar la fecha de apertura de ofertas.

El licenciado Alfaro Olano explicó que la adenda de los ofertantes fue porque solicitaban un tiempo mayor para presentar las ofertas, se tomaron los tiempos promedios y se les daría a los ofertantes para que presentaran sus ofertas el 8 de agosto de 2018, es decir al entrar de vacaciones; lo otro que el Consejo Directivo tomó a bien disminuir la fianza de mantenimiento de ofertas, esos fueron los dos puntos y con eso se puede salir, porque independientemente del presupuesto que apruebe la Asamblea, porque el dinero se tiene para poder pagar, aunque la ampliación no fuera aprobada.

El señor García Trujillo expuso que la preocupación es que se está vulnerando la autonomía de la Institución y es peligroso porque anula al Consejo Directivo, en dicho sentido recomendó que como Consejo se envíe una nota a la Presidencia de la República expresando la preocupación por la autonomía de la Institución porque lo que hay es una interpretación de un nuevo funcionario cuando en la práctica es diferente y que proyectos como éstos dejarlos en manos de los políticos es peligroso, el partido de oposición no va a dar los votos porque va a buscar hacerlo hasta que esté el nuevo gobierno y eso es lo que se vuelve peligroso en esta situación, por lo cual como Sector Laboral plantearon enviar una nota a la Presidencia, ya que desconoce si la Secretaría Jurídica de la Presidencia estuvo presente en la reunión sostenida, ya que solo se mencionó que había estado el equipo de la Vicepresidencia más el del Seguro Social. Lo otro es generar derecho a las empresas a contratar, porque al final si estamos a expensas que la Asamblea Legislativa

decida realmente se va a generar derecho a la empresa, y si la Asamblea no lo aprueba, nos van a demandar por daños y perjuicios, por eso consideró que la recomendación del licenciado Maldonado González es viable, en no dejar cerrada la fecha hasta que se resuelva la aprobación de la Asamblea Legislativa.

El licenciado Argueta Chávez reiteró que la ampliación automática según el artículo 4°, en la interpretación que se le dio para ellos solo aplicaba para gastos de funcionamiento, no para infraestructura, pero en la parte jurídica, dice “*se faculta al Instituto para ampliar la asignaciones en los regímenes de prestaciones en el área de salud, así como también a cubrir prestaciones obligadas por ley*”, y ese era el factor importante que estaba en discusión; los abogados dijeron que habían elementos pero que era más correspondiente a gastos de funcionamiento y lo de la interpretación auténtica si se mencionó pero no era lo adecuado, en esta oportunidad se hizo énfasis en la obra, el interés en los niños y porque era una prestación de ley.

El licenciado Alfaro Olano sostuvo que para aclarar temores debido a generar derechos con los ofertantes, los derechos se generan a partir de la adjudicación, cuando se adjudica es que se generan derechos, no así cuando se presentan las ofertas, inclusive el Instituto puede dejar sin efecto un proceso (aunque no es el caso), cuando ya se elige una oferta, si fuera una contratación directa y se ha mandado la carta de aceptación de oferta, ahí es donde ya se le genera un derecho y es difícil decirle ya no lo vamos a realizar, pero por el momento no se ha generado ningún compromiso.

El licenciado Maldonado González expresó estar en desacuerdo con lo mencionado por el jefe de la UACI, ya que definitivamente estamos en el país de las demandas, desde el momento que se reciben ofertas, la empresa incurre en gastos y si después se establece que no se adjudica por interés público, pero habrá alguien que presente recursos, va a solicitar revisión o explicaciones del porque se está declarando desierta la licitación y si no les parece se van a ir a un juzgado; por lo cual su recomendación va en la línea de no darle armas a la empresa para que el Instituto sea demandado, en vías de observar cómo se van dando las circunstancias.

El doctor Vásquez Flores manifestó que en la comisión expresó que estaba en riesgo la autonomía del Seguro ya que estarán a la espera en la Asamblea, pero a partir de ese proceso probablemente se generarán otros procesos en donde se solicitará lo mismo, en

ese sentido está de acuerdo en aprobar la adenda pero que vaya una nota, según lo solicitado por la señora Ministra, en relación a que den una explicación y que estén enterados de la autonomía de la Institución, y podrían ponerlo como antecedente para que futuras solicitudes de inversiones vayan a requerir la aprobación de la Asamblea Legislativa.

El licenciado Alfaro Olano expresó que dentro de las bases se encuentra un párrafo que literalmente dice: *“El titular del ISSS podrá suspender el proceso de la contratación directa o dejarla sin efecto, sin responsabilidad para el ISSS, sea por caso fortuito, fuerza mayor o por razones de interés público”*, en base al artículo 61 de la LACAP, por lo cual las empresas están sabedoras de eso, pero perfectamente se puede solicitar que presenten una carta compromiso.

El doctor Vásquez Flores opinó que si fuera de la manera como lo ha informado el licenciado Alfaro Olano, no se presentaran tantos recursos de revisión, sin embargo, los recursos son una realidad.

El doctor Cea Roaunet aclaró que recursos por nulidad o porque se ha suspendido un proceso no se ha tenido ninguno, han presentado recursos por la forma de adjudicarse, a quién se adjudicó, que el proceso no estuvo correcto, pero recursos por declarar sin efecto una licitación, en sus 15 años de estar en el Consejo Directivo no los ha visto, pues ya está establecido en las bases claramente que es lo que rige cada uno de los procesos.

El ingeniero Santamaría Molina indicó que en la comisión este tema tuvo una discusión bastante amplia y se habló de todo lo mencionado en este momento, la posición del sector era dejar la licitación en una suspensión, al final mencionó también lo que ha dicho el licenciado Maldonado sobre la generación de un derecho, se realiza una visita de campo, o puede ser que no, dependiendo del abogado y dependiendo del juez; lo importante es sobre los derechos se los puede refutar cualquier abogado y darle la razón, por el simple hecho de bajar las bases de la licitación se adquiere un derecho y todas las exigencias que se tienen de cumplimiento generan un derecho. Apuntó que nadie está en contra de la adquisición de este tipo de inmuebles o infraestructura para la atención de los hijos de los derechohabientes, pero la suspensión puede valer la pena, pero en este momento hay que tomar en cuenta que al buscar culpables pasará lo mismo que con la eritoproyetina.

El licenciado Ortiz Herrera comentó que los procesos de compra, son procedimientos, una serie de actos y hasta que no hay una adjudicación no se ha generado ningún derecho, los que estén compitiendo generan expectativas, pero por la razón que sea y queda sin efecto, no se ha generado ningún derecho. Expresó que también se ha mencionado sobre la autonomía y se defiende porque se tiene el dinero y no se invierte por otras consideraciones, si en última instancia se adjudica y el contratista comienza a trabajar, se van a buscar aspectos legales para pagar, es decir que el proyecto no se detendrá solo porque existe un impase en el presupuesto, el cual es la forma de presupuestar lo que se invertirá, pero justamente por la autonomía se pueden encontrar las formas de resolver ese tema.

El doctor Vásquez Flores consultó al jurídico si es correcto solicitar la carta compromiso a las empresas, que en caso de suspensión del proceso, ellos se encuentran sabedores de todo el trámite administrativo y que no vayan a echar la culpa al Instituto.

El licenciado Ortiz Herrera manifestó que lo mismo está estipulado en la base, pero se les puede pedir dicho documento para tener una doble garantía, por eso no existe inconveniente; pero lo relacionado a la suspensión no existe en la LACAP.

El licenciado Zúniga Reyes comentó que es un tema bastante trivial y se discutió ampliamente en la comisión, como lo dijo el ingeniero Santamaría, la verdad es que existen varias preocupaciones, pues si se hubiera conocido todo esto no se hubiera agilizado la compra del edificio, pues es preocupante pensar cuánto tiempo puede estar desocupado el edificio mientras la Asamblea aprueba el presupuesto, pues por la correlación que hay en la Asamblea, nos encontramos en algo inesperado, ya que se desconoce si a corto o mediano plazo sería aprobado, preocupa que se esté trabajando en bases de licitación cuando no se sabe si se aprobará el presupuesto, es decir cómo quedaría esa situación, es lo más preocupante de este proyecto, pues no tiene sentido lanzar bases de licitación o un proyecto, y cuando a la Asamblea le llegue ese proyecto preguntará cómo fueron aprobados los anteriores. Expuso lo conveniente de solicitar una opinión del Jurídico de CAPRES y si esta coincide en la posición del Ministerio de Hacienda, lo cual es lo más saludable y le extraña que la administración no pelee por defender el proyecto de la forma como agilizó la compra del edificio. Por otra parte nadie sabe si estas empresas que están participando después quieran demandar al Instituto, pues situaciones que nunca han sucedido de repente ocurren.

El licenciado Alfaro Olano comentó que le preocupa que digan que se aprueban bases sin presupuesto, pues todas las bases que se han aprobado están con su respectivo presupuesto, lo que sucede es otra situación.

El licenciado Maldonado González indicó que solicitó que la adenda fuera en términos de suspensión de la fecha de apertura, pero es necesario analizarlo, si se declara sin efecto el proceso o si se sigue con el respectivo proceso, por lo que es necesario que la adenda quede abierta, es decir sin fecha de presentación de ofertas hasta nuevo aviso; y tener el respaldo de la Secretaria Técnica de Capres.

La licenciada Rodríguez Sorto consultó si cuando se pidió el refuerzo presupuestario es porque lo que si había presupuestado no alcanzó para el proyecto, pues por lo que podría ser observado al Consejo es que está aprobando una adenda para una licitación sin disponibilidad presupuestaria, y en el artículo 61 se menciona lo relacionado a la suspensión de la licitación o concurso, y deben quedar claras las razones por las cuales se puede suspender una licitación, por caso fortuito o fuerza mayor, la consulta es si existe o se tenía disponibilidad presupuestaria.

El licenciado Alfaro Olano explicó que disponibilidad presupuestaria se tiene, de lo que se trata es de una ampliación automática, es decir que al contratista no se le va a dejar de pagar.

El arquitecto Suarez Barrientos se refirió a la propuesta del licenciado Maldonado, ya que él solicita que se deje abierta la fecha de las ofertas, sin embargo las empresas tienen que presentar una fianza y si se deja sin fecha, para cuándo sería esa fianza, por lo que lo solicitado no procede.

El doctor Cea Rouanet indicó que la propuesta del licenciado Maldonado González es que se deje sin plazo la presentación de las ofertas, pero en varias ocasiones ha escuchado que se prórroga el periodo de adjudicación, y consultó cuál es la diferencia que existe si se aprueba la adenda para recepción de ofertas, en los términos que UACI lo presenta y que se amplíe el tiempo en que se va a analizar las ofertas, pues le parece más lógico, ya que no se puede hacer una ampliación sin tiempo y esperando la aprobación de la Asamblea.

El licenciado Alfaro Olano indicó que UACI entra a la fase de análisis de ofertas, si en ese tiempo no se ha aprobado el refuerzo presupuestario se puede solicitar una ampliación de tiempo para la adjudicación, para esperar el resultado, por eso no habría ningún problema.

El licenciado Ortiz Herrera manifestó que se sometió a aprobación el período hasta después de regresar de vacaciones para la recepción de ofertas, de ahí se tiene el período de evaluación de las mismas, hasta llegar el punto de recomendar la adjudicación; mientras se encuentra en trámite lo relacionado a la Asamblea Legislativa y si aún no se tiene una respuesta se puede extender el plazo de adjudicación.

La licenciada Guevara Pérez concluyó que el dinero se tiene, lo que no se tiene es la aprobación, pero se debe tener claridad de la solicitud presentada, porque el punto es la solicitud de aprobación de la adenda N° 1, pero también se ha informado que ya se encuentra en las bases de licitación.

El licenciado Ortiz Herrera indicó que la disponibilidad existe, lo que está pendiente es la aprobación del refuerzo presupuestario. Aclaró que en este punto lo que se solicita es ampliar el tiempo de recepción de ofertas, la cual es hasta el 8 de agosto de 2018, y la garantía de ofertas se disminuye; además si se llega al tiempo de adjudicar y aún no se tiene respuesta de la Asamblea, tampoco se tiene problemas con las empresas porque en la base de licitación se encuentra establecido que se puede dejar sin efecto.

La licenciada Guevara Pérez solicitó tomar en cuenta lo expuesto por el doctor Cea Rouanet, ya que de esa forma podría quedar el acuerdo que tomará el Consejo Directivo.

El licenciado Ortiz Herrera puntualizó que el Consejo Directivo aprueba el acuerdo que dice: se acepta la adenda y los ofertantes que presenten sus ofertas en agosto de 2018, tiene la posibilidad de dejar en suspenso la adjudicación, y la CEO evaluará las ofertas, pero mientras no se tiene una formalidad de la respuesta de la Asamblea Legislativa no se adjudicará.

El señor García Trujillo señaló que existe una propuesta, y la duda que tiene este Consejo Directivo es en cuanto a aprobarlo sin la autorización de la Asamblea Legislativa y si se está actuando mal o está correcto; incluso se ha planteado que no existe ningún problema de financiamiento y perfectamente se pueden buscar otros mecanismos en caso

que la Asamblea no lo apruebe, por lo que propuso aprobar lo relacionado al proyecto del Policlínico Pediátrico, independientemente que está vía se entrampe pero existe la posibilidad de un financiamiento, pero también se debe tener el plan B, en caso que la Asamblea Legislativa no lo apruebe, se debe presentar otra alternativa para que las empresas no demanden.

El licenciado Zúniga Reyes consultó si se han recibido ofertas.

El licenciado Ortiz Herrera informó que no se ha recibido ninguna oferta. Explicó que al aprobar la adenda solicitada, la administración trabajará para que al momento de adjudicar si aún no se tiene la aprobación de la Asamblea Legislativa se presentará la propuesta del financiamiento.

El licenciado Argueta Chávez explicó que el proceso que se sigue con un presupuesto aprobado por ejemplo para el 2019, tanto la administración pública como el Seguro Social trabajan con asignación preliminares, porque si el presupuesto fuera aprobado hasta el 2019, se tuviera un atraso en las compras de los medicamentos, entonces se trabaja con asignaciones preliminares, lo que significa que la administración pública avanza hasta donde se pueda, lo único que no hace la administración pública aunque se tenga el dinero, pero no adjudica, desde ese punto de vista se debe avanzar y lo relacionado al dinero en su momento se resuelve. Por otra parte, se tiene una promesa, que es la siguiente: la Asamblea Legislativa cuando se trata de proyectos de infraestructura, inversión, de interés social, y cuando los recursos son propios, se agiliza la aprobación.

La licenciada Escobar Campos solicito aclarar quién hizo la promesa que se agilizará la aprobación en la Asamblea Legislativa, y se tenga la seguridad que se hará rápido.

El licenciado Argueta Chávez aclaró que en la reunión que se tuvo se encontró un compromiso por parte de las personas, ya que se encuentran en altos niveles (Viceministro de Hacienda, representante de la Presidencia de la República), y se está buscando el apoyo por ser un proyecto de nación, además todos los proyectos que han pasado en situaciones similares no se había tenido ninguna objeción en la Asamblea Legislativa.

El licenciado Ortiz Herrera indicó que en la reunión que se tuvo los abogados explicaron que cuando se trata de infraestructura, proyectos de beneficios y los recursos son propios en la Asamblea Legislativa no son emblemáticos.

El vicepresidente de Consejo Directivo sometió a votación la adenda presentada, tanto en tiempo como en la reducción de la garantía, con las recomendaciones siguientes: **a)** que la UACI solicite carta compromiso a las empresas en relación a que tienen conocimiento que la adjudicación está sujeta de la aprobación del refuerzo presupuestario en la Asamblea Legislativa; además que evalúe presentar la aprobación de prorrogar el plazo de adjudicación; **b)** que la administración analice otra alternativa del financiamiento en caso que no se obtenga la aprobación en la Asamblea Legislativa. **c)** También solicitar opinión a la Secretaría Jurídica de la Presidencia de la República en relación a la autonomía del Seguro Social.

El Consejo Directivo tomó los acuerdos siguientes:

ACUERDO #2018-1130.JUL.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE **ADENDA N° 1**, DENOMINADA: *PRÓRROGA DE LA RECEPCIÓN DE OFERTAS*, PRESENTADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL; Y ASÍ CONOCER EL DOCUMENTO CONTENIENDO LA SOLICITUD DE APROBACIÓN, PARA LA **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 401800001** DENOMINADA: **“ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO PARA IMPLEMENTAR POLICLÍNICO PEDIÁTRICO DEL ISSS”**, EN RAZÓN A INTERROGANTES PLASMADAS POR OFERENTES EN CUANTO AL PERÍODO DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS, EN LAS CUALES SEÑALAN QUE EL NÚMERO DE ÍTEMS INCLUIDOS EN EL PLAN DE OFERTAS ES SUSTANCIAL, DEBIENDO REALIZAR LAS COTIZACIONES DE DIVERSOS MATERIALES, CUANTIFICAR Y ANALIZAR EL DESGLOSE DE PRECIOS UNITARIOS Y SUMAS GLOBALES QUE PERMITAN PRESENTAR OFERTAS ECONÓMICAS DE OBRA REAL A EJECUTAR. POR LO QUE SOLICITAN AMPLIAR EL PERÍODO DE ELABORACIÓN DE OFERTAS Y MODIFICAR LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LAS MISMAS; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°)

APROBAR LA **ADENDA N° 1**, DENOMINADA: *PRÓRROGA DE LA RECEPCIÓN DE OFERTAS*; PARA LOS ASPECTOS GENERALES DE LA **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 4018000001** DENOMINADA: **“ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO PARA IMPLEMENTAR POLICLÍNICO PEDIÁTRICO DEL ISSS”**, DE CONFORMIDAD AL ART.50 DE LA LACAP, QUE ESTABLECE *“LAS INSTITUCIONES PODRÁN HACER POR ESCRITO ADENDAS O ENMIENDAS A LAS BASES DE LICITACIÓN O DE CONCURSO, ANTES DE QUE VENZA EL PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS. TODOS LOS INTERESADOS QUE HAYAN OBTENIDO LAS BASES DE LICITACIÓN O DE CONCURSO, SERÁN NOTIFICADOS DE IGUAL MANERA DE LAS MODIFICACIONES O ACLARACIONES CORRESPONDIENTES. ESTOS PLAZOS SERÁN FIJADOS EN LAS BASES”*; Y AL ART. 50, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, QUE EXPRESA: *“LAS ADENDAS O ENMIENDAS A LAS BASES DE LICITACIÓN O CONCURSO SERÁN NOTIFICADAS POR MEDIO DE LA UACI A LOS INTERESADOS QUE HAYAN OBTENIDO BASES, COMO REGLA GENERAL, EN EL PLAZO FIJADO EN LAS BASES, SIN PERJUICIO DE LO ESTABLECIDO EN LA LEY, CUANDO POR SITUACIONES EXCEPCIONALES NO FUESE POSIBLE CUMPLIR CON DICHO PLAZO, LA ADENDA PODRÁ AMPLIAR EL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA”*; EN RAZÓN A INTERROGANTES PLASMADAS POR OFERENTES EN CUANTO AL PERÍODO DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS, EN LAS CUALES SEÑALAN QUE EL NÚMERO DE ÍTEMS INCLUIDOS EN EL PLAN DE OFERTAS ES SUSTANCIAL, DEBIENDO REALIZAR LAS COTIZACIONES DE DIVERSOS MATERIALES, CUANTIFICAR Y ANALIZAR EL DESGLOSE DE PRECIOS UNITARIOS Y SUMAS GLOBALES QUE PERMITAN PRESENTAR OFERTAS ECONÓMICAS DE OBRA REAL A EJECUTAR. POR LO QUE SOLICITAN AMPLIAR EL PERÍODO DE ELABORACIÓN DE OFERTAS Y MODIFICAR LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LAS MISMAS. EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, SE CONSIDERA NECESARIO HACERLO DEL CONOCIMIENTO A LOS INTERESADOS, A TRAVÉS DE **ADENDA N° 1**, DE PRORROGAR LA FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN DE OFERTAS, PARA EL DÍA **MIÉRCOLES 08 DE AGOSTO DE 2018 Y HORA DESDE LAS 2:00 P.M. HASTA LAS 3:00 P.M.**, EN EL MISMO LUGAR INDICADO EN EL SUB NUMERAL 5.2. RECEPCIÓN DE OFERTAS, DEL NUMERAL 5. CONTENIDO DE LA OFERTA, DE LOS ASPECTOS GENERALES EN REFERENCIA; SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

No. DE GESTIÓN	NOMBRE DE LA GESTIÓN	FECHA DE RECEPCIÓN DE OFERTAS	LUGAR Y HORA DE RECEPCIÓN DE OFERTAS
Contratación Directa N° 4018000001	"ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO PARA IMPLEMENTAR POLICLÍNICO PEDIÁTRICO DEL ISSS"	MIÉRCOLES 08 DE AGOSTO DE 2018	INSTALACIONES UACI- ISSS DE 02:00 P.M. A 03:00 P.M.

2°) APROBAR DISMINUIR EL MONTO DE LA GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTAS, DETALLADO EN EL NUMERAL **6.2 DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS**; CON BASE EN EL ART. 50 DE LA LACAP, Y ART. 50 DE LA RELACAP, QUEDANDO DE LA MANERA SIGUIENTE:

6.2 DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS:

DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS.	PRESENTAR CON LA OFERTA	PRESENTAR PARA CONTRATAR
<p>c) Garantía Mantenimiento de Oferta. Todo Ofertante deberá adjuntar original de la Garantía de Mantenimiento de Oferta emitida a favor del INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL en aplicación del Art. 33 inciso primero de la LACAP. Esta Garantía debe cumplir todos los requisitos del Art. 1541 del Código de Comercio, y su valor será de CUARENTA Y OCHO MIL 00/100 DÓLARES AMERICANOS (US\$ 48,000.00).</p> <p>En aplicación del Art. 31 inciso tercero y Art. 32 inciso tercero de la LACAP la vigencia de esta Garantía deberá estar redactada de la siguiente forma: "La presente Garantía de Mantenimiento de Oferta estará vigente por 180 días calendarios a partir de la fecha en la que el ISSS reciba oferta por parte del afianzado, y en caso que el ISSS contrate con éste, la presente Garantía extenderá su vigencia automáticamente por 30 días hábiles después de la fecha de la presentación de la respectiva Garantía de Cumplimiento de Contrato. Cualquier otra disposición contenida en la presente Garantía que afecte la vigencia anteriormente descrita será nula sin que dicha nulidad afecte otras cláusulas del presente contrato de fianza".</p> <p>Se aceptará como garantía de mantenimiento de oferta:</p> <p>a) Cheque Certificado, de Gerencia o de Caja, a favor del ISSS, emitido por instituciones, debidamente registradas y avaladas por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador.</p> <p>En el caso de presentar Cheque, además debe adjuntar CARTA COMPROMISO, firmada por el Representante Legal o Apoderado (para las Personas Jurídicas) y por la Persona Natural o Apoderado (para los Comerciantes Individuales o Personas Naturales), en la cual se obliga que en el caso que sea adjudicado, deberá presentar una garantía adicional que cubra el plazo por 30 días hábiles después de la fecha de la presentación de la respectiva Garantía de Cumplimiento de Contrato.</p> <p>b) Fianzas emitidas por Bancos, Aseguradoras, Afianzadoras o de cualquier institución que estén debidamente registradas y avaladas por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador.</p> <p>Esta garantía se hará efectiva en los siguientes casos:</p> <p>i. Si el ofertante, por razones imputables al mismo, no concurre a formalizar el contrato en el plazo establecido en la convocatoria,</p> <p>ii. Si no se presenta la Garantía de Cumplimiento de Contrato dentro del plazo determinado en los presentes Aspectos Generales, y</p> <p>iii. Si el ofertante retirare su oferta injustificadamente.</p>	X	

SEGÚN EL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, DEL VEINTE DE JULIO DE DOS MIL DIECIOCHO, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO QUINCE** DE LA PRESENTE ACTA.

3°) AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, SE NOTIFIQUE A LAS

EMPRESAS INTERESADAS EN PARTICIPAR, LA ADENDA N° 1, DENOMINADA: *PRÓRROGA DE LA RECEPCIÓN DE OFERTAS*; Y AL NUMERAL 6.2 *DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS*; Y DE CONFORMIDAD AL ART.50, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA; Y 4°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

ACUERDO #2018-1131.JUL.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE **ADENDA N° 1**, DENOMINADA: ***PRÓRROGA DE LA RECEPCIÓN DE OFERTAS***, PRESENTADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL; Y ASÍ CONOCER EL DOCUMENTO QUE CONTIENE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN, PARA LA **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 4018000001** DENOMINADA: **“ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO PARA IMPLEMENTAR POLICLÍNICO PEDIÁTRICO DEL ISSS”**; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN LO SIGUIENTE: **A) QUE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL** SOLICITE CARTA COMPROMISO A LAS EMPRESAS EN RELACIÓN A QUE TIENEN CONOCIMIENTO QUE LA ADJUDICACIÓN ESTÁ SUJETA A LA APROBACIÓN DEL REFUERZO PRESUPUESTARIO EN LA ASAMBLEA LEGISLATIVA; ADEMÁS EVALÚE PRESENTAR LA APROBACIÓN DE PRORROGAR EL PLAZO DE ADJUDICACIÓN; **B) QUE LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL** ANALICE OTRA ALTERNATIVA DE FINANCIAMIENTO EN CASO QUE NO SE OBTENGA LA APROBACIÓN DE LA AMPLIACIÓN PRESUPUESTARIA EN LA ASAMBLEA LEGISLATIVA; **C) QUE LA UNIDAD JURÍDICA** SOLICITE OPINIÓN A LA SECRETARÍA JURÍDICA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA EN RELACIÓN A LA AUTONOMÍA DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL.

Se hace constar que la licenciada Sandra Edibel Guevara Pérez, Ministra de Trabajo y Previsión Social, y Presidenta del Consejo Directivo; y el señor Francisco Salvador García Trujillo, representante del Sector Laboral; se excusaron en cumplimiento al Reglamento de Sesiones y se retiraron de la sesión.

4.2.7. Solicitud de aprobación de la Adenda N° 1, para la Licitación Pública N° 2Q18000053 denominada: “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE CARRO PORTACUNA O BASINETE Y CUNAS TÉRMICAS PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”.

El relator de la comisión informó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del departamento Gestión de Compras de la UACI, sometió a conocimiento y consideración la solicitud de aprobación de la **Adenda N° 1** para la **Licitación Pública N° 2Q18000053** denominada: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE CARRO PORTACUNA O BASINETE Y CUNAS TÉRMICAS PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**; con base en los artículos 50 de la LACAP y 50 de la RELACAP, y en virtud de las consultas y/o aclaraciones que se recibieron de una de las sociedades participantes, que en atención al código **A909201** carro portacuna o basinete, fuese aclarado el término 4.6 de las bases en referencia, ya que siendo un equipo básico no requiere capacitación, considerando que en las bases de licitación se había dejado establecido que el numeral **4.6 capacitaciones al personal del ISSS** del romano **III** aplicaba para los dos códigos requeridos en la presente base: **A906101** cunas térmicas y **A909201** carro portacuna o basinete; y debido a la naturaleza del bien según código, se debió haber especificado que el numeral **4.6 capacitaciones al personal del ISSS**, romano **III**, solo aplicaba para el código **A906101** cunas térmicas. Al respecto se solicita la aprobación de la Adenda N° 1, en virtud de las consultas y/o aclaraciones que se recibieron de una de las sociedades participantes, que en atención al código **A909201** carro portacuna o basinete, fuese aclarado el término 4.6 de las bases en referencia, ya que siendo un equipo básico no requiere capacitación, considerando que en las bases de licitación se había dejado establecido que el numeral **4.6 capacitaciones al personal del ISSS** del romano **III** aplicaba para los dos códigos requeridos en la presente base: **A906101** cunas térmicas y **A909201** carro portacuna o basinete; y debido a la naturaleza del bien según código, se debió haber especificado que el numeral **4.6 capacitaciones al personal del ISSS**, romano **III**, solo aplicaba para el código **A906101** cunas térmicas, no habiendo generalizado que aplicaba para los dos códigos, de acuerdo al análisis técnico por parte de los especialistas que verificaron el contenido de la consulta hecha por sociedad participante, los cuales estuvieron inmersos en la formulación de las bases de licitación, llegándose a la conclusión que: Debido a que no se tipificó en la bases de licitación que el numeral **4.6 capacitaciones al personal del ISSS** del romano **III** aplicaba solo para el código **A906101** cunas térmicas, por lo que es necesario generar una

adenda, ya que las sociedades participantes tendrán que considerar al momento de presentar sus ofertas que el numeral **4.6 capacitaciones al personal del ISSS** del romano **III** de las bases de la licitación en referencia, aplica solo para el código **A906101** cunas térmicas.

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación aprobar la solicitud presentada. La cual fue respaldada.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-1132.JUL.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LA **ADENDA N° 1**, PARA LAS BASES DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q18000053** DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE CARRO PORTACUNA O BASINETE Y CUNAS TÉRMICAS PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**, PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, LA CUAL CONSISTE EN QUE EL NUMERAL **4.6 CAPACITACIONES AL PERSONAL DEL ISSS** DEL ROMANO **III** DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN EN REFERENCIA, SOLO APLICA PARA EL CÓDIGO **A906101 CUNAS TÉRMICAS**, CON BASE EN EL ARTÍCULO 50 DE LA LACAP; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) APROBAR LA **ADENDA N° 1** PARA LAS BASES DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q18000053** DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE CARRO PORTACUNA O BASINETE Y CUNAS TÉRMICAS PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**, BASADO EN EL ARTÍCULO 50 DE LA LACAP, QUEDANDO LAS MODIFICACIONES DE LA SIGUIENTE MANERA:

4.6 CAPACITACIONES AL PERSONAL DEL ISSS (APLICA ÚNICAMENTE PARA EL CÓDIGO A906101 CUNAS TÉRMICAS)

4.6.1 EL CONTRATISTA DEBE EFECTUAR LAS CAPACITACIONES QUE SEAN NECESARIAS DIRIGIDAS AL PERSONAL USUARIO DEL ISSS, PARA EL MANEJO ADECUADO DE LOS MISMOS. EL INCUMPLIMIENTO DE LAS

CAPACITACIONES A LOS USUARIOS HARÁ RESPONSABLE AL CONTRATISTA POR LOS DAÑOS OCASIONADOS A LOS EQUIPOS POR MAL MANEJO DE LOS MISMOS. EL INSTITUTO SE COMPROMETE A QUE, LUEGO DE REALIZADA DICHA CAPACITACIÓN, SOLO EL PERSONAL CAPACITADO PODRÁ HACER USO DEL EQUIPO ENTREGADO. CUANDO EL ISSS NECESITE CAPACITACIONES ADICIONALES PARA PERSONAS ESPECÍFICAS, DEBIDO A QUE TENDRÁN ACCESO AL EQUIPO CONTRATADO Y NO FUERON PARTE DEL ADIESTRAMIENTO INICIAL, EL CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR DICHA CAPACITACIÓN DENTRO DE LOS SIGUIENTES QUINCE DÍAS CALENDARIOS A LA SOLICITUD DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

- 4.6.2** EL CONTRATISTA DEBERÁ ENTREGAR AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO UN DOCUMENTO QUE CONTENGA LOS TEMAS INCLUIDOS EN LA CAPACITACIÓN AL PERSONAL USUARIO DEL ISSS, ESPECIFICANDO LA DURACIÓN DE LA MISMA, LA CUAL DEBERÁ REALIZARSE DE PREFERENCIA EN LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE ATENCIÓN DONDE SERÁ ENTREGADO EL EQUIPO. DENTRO DE LOS TEMAS INCLUIDOS EN LA CAPACITACIÓN DEBERÁN ESTAR: USO ADECUADO Y EFICIENTE DEL EQUIPO, FRECUENCIA DE LAS RUTINAS DE MANTENIMIENTO, PROCEDIMIENTO PARA LA ATENCIÓN DE LLAMADAS DE EMERGENCIA POR PARTE DEL CONTRATISTA, MEDIDAS DE SEGURIDAD DE LOS EQUIPOS Y ACCIONES QUE LOS USUARIOS DEBEN EVITAR DURANTE EL USO DE LOS MISMOS.
- 4.6.3** LAS CAPACITACIONES AL PERSONAL DEL ISSS SON DE CARÁCTER OBLIGATORIO. EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, EN COORDINACIÓN CON QUIEN ÉL DESIGNE, DEBERÁ CERCIORARSE QUE TODO EL PERSONAL QUE USE EL EQUIPO SEA CAPACITADO POR LA CONTRATISTA. DURANTE EL TIEMPO DE VIGENCIA DE LA GARANTÍA, LA CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR LAS CAPACITACIONES ADICIONALES QUE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO PUDIERA REQUERIR.
- 4.6.4** EL CONTRATISTA TAMBIÉN DEBERÁ CAPACITAR Y ADIESTRAR AL PERSONAL TÉCNICO DEL ÁREA DE MANTENIMIENTO RESPECTIVA, LA CUAL ES DE CARÁCTER OBLIGATORIO PARA EL PERSONAL DEL ISSS. ESTAS

CAPACITACIONES DEBERÁN SER CANALIZADAS A TRAVÉS DE LA SECCIÓN MANTENIMIENTO DE EQUIPO MÉDICO DEL DEPARTAMENTO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO, PARA QUE SE REALICEN EN EL PLAZO QUE ÉSTE LE INDIQUE, Y CUYO CONTENIDO SERÁ DEFINIDO CON LA JEFATURA DE DICHA SECCIÓN.

4.6.5 NINGUNA DE LAS CAPACITACIONES A LAS QUE SE REFIERE EL CONTRATO PODRÁN SER IMPARTIDAS SIMULTÁNEAMENTE AL PERSONAL DEL ISSS Y AL PERSONAL DE LA CONTRATISTA, YA QUE EL PERSONAL DE LA CONTRATISTA DEBERÁ ESTAR CAPACITADO ANTES DE LA ENTREGA DE LOS EQUIPOS AL INSTITUTO.

SEGÚN EL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO DIECISÉIS** DE LA PRESENTE ACTA.

2°) NOTIFICAR EL ACUERDO A LAS SOCIEDADES QUE HAN OBTENIDO LAS BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA EN REFERENCIA; Y **3°)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.2.8. Solicitud de autorización para **dejar sin efecto la resolución de adjudicación** hecha al ofertante DIMEDIC, S.A. de C.V., específicamente de los códigos **7050032** “*Catgut cromico #1, aguja punta redonda ,½ circulo, de 34- 37 mm, hebra de 70-90 cm. caja por doce*”; y **7053064** “*nylon monofilamento 2/0, con aguja 3/8 de circulo, punta reverso cortante de 24-30mm, hebra de 45-60 cm. caja por doce*”, incluidos en la **Contratación Directa N° 4Q18000006** denominada: “**REABASTECIMIENTO DE INSUMOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS PARA CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**” y adjudicarlos a la Segunda Oferta según orden de precio.

El relator de la comisión informó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del departamento Gestión de Compras de la UACI, sometió a conocimiento y consideración la solicitud de autorización para **dejar sin efecto la resolución de adjudicación** hecha al ofertante DIMEDIC, S.A. de C.V., específicamente de los códigos **7050032** “*Catgut cromico #1, aguja punta redonda ,½ circulo, de 34- 37 mm, hebra de 70-90 cm. caja por doce*”; y **7053064** “*nylon monofilamento 2/0, con aguja 3/8 de circulo, punta reverso cortante de 24-30mm, hebra de 45-60 cm. caja por doce*”, incluidos en la **Contratación Directa N° 4Q18000006** denominada: “**REABASTECIMIENTO DE**

INSUMOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS PARA CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS” y adjudicarlos a la Segunda Oferta según orden de precio; y con base en el artículo 80 inciso 2º de la LACAP, que literalmente expresa: *“Si el adjudicatario no concurriere a firmar el contrato, vencido el plazo correspondiente, se podrá dejar sin efecto la resolución de adjudicación y concederla al ofertante que en la evaluación ocupase el segundo lugar”*. Informó que basados en Correo Institucional recibido el 06 de junio de 2018, del departamento Contratos y Proveedores donde establece que la contratista no presentó ninguna de las solvencias requeridas por la ley para la suscripción del contrato el día señalado por la Sección de Contrataciones para la realización de dicho acto, y más aún, se ha verificado que por lo menos para el caso de la solvencia de la Alcaldía Municipal de San Salvador fue solicitada un día posterior a la convocatoria para firma del contrato, queda demostrado que ha existido negligencia por parte de la ofertante al no haber solicitado todas las solvencias con la suficiente anticipación, tomando en cuenta que a esta se le comunicó el día 20 de junio de 2018, (es decir, 5 días antes de la fecha indicada para su comparecencia), haber sido seleccionada para la compra de los códigos **7050032** “catgut cromico # 1, aguja punta redonda, 1/2 circulo, de 34 - 37 mm, hebra de 70 - 90 cm. caja por doce”; y **7053064** “nylon monofilamento 2/0, con aguja 3/8 de circulo, punta reverso cortante de 24 - 30 mm, hebra de 45 - 60 cm. caja por doce”.

Agregó que la comisión de trabajo concluyó en no recomendar la aprobación de adjudicar los códigos en referencia a la empresa segunda en precio (DIPROMEQUI, S.A. de C.V.); por lo que se recomienda declarar desiertos dichos códigos por no convenir a los intereses institucionales, en vista que no se tiene experiencia con el producto ofertado por la referida empresa.

El doctor Rivera Ticas informó que en la comisión de trabajo se hizo la consulta al licenciado Ortiz Herrera si no habría problema por no adjudicar, e informó que no.

El doctor Escobar Aguilar manifestó que en la comisión evaluadora de ofertas participaron solo enfermeras no hubo ningún médico; otra situación es que la diferencia de precios entre las ofertas es significativo, porque la empresa que participa por primera vez ofertó a bajo precio, pero perfectamente se puede adquirir por otra vía.

El doctor Rivera Ticas manifestó que la situación es repetitiva, y en la comisión estuvo presente el Subdirector de Salud, y con el respeto debido de las enfermeras una secretaria lo hace, y los médicos conocen cuáles son los hilos buenos por la experiencia que tienen, por lo que no podrían solicitar la compra de otros que no se tiene experiencia.

El doctor Cea Rouanet solicitó que los cirujanos envíen nota de la mala experiencia que tienen, porque son los que lo utilizan, pero si no lo notifican no se resolverá la situación.

El doctor Rivera Ticas manifestó que existe una hoja en la cual se detalla si el producto o insumo no les sirve; pero los cirujanos no lo informan a la jefatura.

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación aprobar la solicitud presentada. La cual fue respaldada.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-1133.JUL.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL DE **DEJAR SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN HECHA AL OFERTANTE DIMEDIC, S.A. DE C.V.**, A TRAVÉS DE ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2018-0930.JUN., CONTENIDO EN EL ACTA N° 3790, DEL 18 DE JUNIO DE 2018, DE LA ADJUDICACIÓN DE LOS CÓDIGOS **7050032** “CATGUT CROMICO # 1, AGUJA PUNTA REDONDA, 1/2 CIRCULO, DE 34 - 37 MM, HEBRA DE 70 - 90 CM. CAJA POR DOCE”; Y **7053064** “NYLON MONOFILAMENTO 2/0, CON AGUJA 3/8 DE CIRCULO, PUNTA REVERSO CORTANTE DE 24 - 30 MM, HEBRA DE 45 - 60 CM. CAJA POR DOCE”, CONTENIDOS EN LA **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 4Q18000006** DENOMINADA: **“REABASTECIMIENTO DE INSUMOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS PARA CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**, BASADOS EN EL ART. 80 INCISO 2º DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, QUE LITERALMENTE EXPRESA: *“SI EL ADJUDICATARIO NO CONCURRIERE A FIRMAR EL CONTRATO, VENCIDO EL PLAZO CORRESPONDIENTE, SE PODRÁ DEJAR SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN Y CONCEDERLA AL OFERTANTE QUE EN LA EVALUACIÓN*

OCUPASE EL SEGUNDO LUGAR”; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1°) ACEPTAR LA SOLICITUD DE DEJAR SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN DE LA ADJUDICACIÓN HECHA AL OFERTANTE DIMEDIC, S.A. DE C.V., POR NO CONCURRIR A FIRMA DEL CONTRATO DE LA ADJUDICACIÓN NOTIFICADA; SEGÚN ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2018-0930.JUN., CONTENIDO EN EL ACTA N° 3790, DEL 18 DE JUNIO DE 2018; 2°) NO ACEPTAR LO RECOMENDADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, POR NO CUMPLIR CON LOS INTERESES INSTITUCIONALES, DE ADJUDICAR LOS CÓDIGOS: 7050032 “CATGUT CROMICO # 1, AGUJA PUNTA REDONDA, 1/2 CIRCULO, DE 34 - 37 MM, HEBRA DE 70 - 90 CM. CAJA POR DOCE”; Y 7053064 “NYLON MONOFILAMENTO 2/0, CON AGUJA 3/8 DE CIRCULO, PUNTA REVERSO CORTANTE DE 24 - 30 MM, HEBRA DE 45 - 60 CM. CAJA POR DOCE”, A LA SOCIEDAD DIPROMEQUI,S.A.DE C.V., BASADOS EN EL ART.80 INCISO 2º DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA QUE LITERALMENTE EXPRESA: “SI EL ADJUDICATARIO NO CONCURRIERE A FIRMAR EL CONTRATO, VENCIDO EL PLAZO CORRESPONDIENTE, SE PODRÁ DEJAR SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN Y CONCEDERLA AL OFERTANTE QUE EN LA EVALUACIÓN OCUPASE EL SEGUNDO LUGAR”, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:**

CODIGO	DESCRIPCION SEGÚN CARTEL	DESCRIPCION COMERCIAL	UNIDAD DE MEDIDA CARTEL	CANTIDAD SOLICITADA (EN CARTEL)	SOCIEDAD RECOMENDADA	MARCA	PAIS DE ORIGEN	UNIDAD DE MEDIDA OFERTADO	PRECIO UNITARIO OFERTADO (IVA INCLUIDO)	CANTIDAD RECOMENDADA HASTA POR	HASTA UN MONTO TOTAL (IVA INCLUIDO)
7050032	CATGUT CROMICO # 1, AGUJA PUNTA REDONDA, 1/2 CIRCULO, DE 34 - 37 MM, HEBRA DE 70 - 90 CM. CAJA POR DOCE	CATGUT CROMICO #1 AGUJA PUNTA REDONDA 1/2 CIRCULO DE 35 MM HEBRA DE 70 CM CAJA POR DOCE	UN	1083	DIPROMEQUI, S.A.DE C.V.	TAGUM	PERU	CAJA POR 12, 24 O 36 SOBRES *	\$ 8.25	1083	\$8,934.75
7053064	NYLON MONOFILAMENTO 2/0, CON AGUJA 3/8 DE CIRCULO, PUNTA REVERSO CORTANTE DE 24 - 30 MM, HEBRA DE 45 - 60 CM. CAJA POR DOCE	NYLON MONOFILAMENTO AZUL 2/0 CON AGUJA 3/8 DE CIRCULO PUNTA REVERSO CORTANTE DE 25 MM HEBRA DE 75 CM CAJA POR DOCE	UN	1110	DIPROMEQUI, S.A.DE C.V.	TAGUM	PERU	CAJA POR 12, 24 O 36 SOBRES *	\$ 5.80	1110	\$6,438.00
MONTO TOTAL HASTA POR									\$ 15,372.75		

3°) DECLARAR DESIERTOS LOS CÓDIGOS: 7050032 “CATGUT CROMICO # 1, AGUJA PUNTA REDONDA, 1/2 CIRCULO, DE 34 - 37 MM, HEBRA DE 70 - 90 CM. CAJA POR DOCE”; Y 7053064 “NYLON MONOFILAMENTO 2/0, CON AGUJA 3/8 DE CIRCULO, PUNTA REVERSO CORTANTE DE 24 - 30 MM, HEBRA DE 45 - 60 CM. CAJA POR

DOCE”, BASADOS EN EL NUMERAL 9.4 DEL NUMERAL 9 FACULTADES DEL TITULAR QUE LITERALMENTE EXPRESA: “EL ISSS PODRÁ CONTRATAR CANTIDADES MENORES A LAS SOLICITADAS, TOTALES, PARCIALES O CERRAR EL PROCEDIMIENTO SIN ELEGIR OFERENTES EN AQUELLOS CÓDIGOS QUE NO SE AUTORIZA SU ADQUISICIÓN EN LA CONTRATACIÓN DIRECTA CUANDO ASÍ CONVenga A LOS INTERESES DEL INSTITUTO, EN TODOS LOS CASOS LAS CANTIDADES A CONTRATAR SERÁN HASTA POR LA CANTIDAD Y MONTO ACORDADO”.

CODIGO	DESCRIPCION SEGÚN CARTEL
7050032	CATGUT CROMICO # 1, AGUJA PUNTA REDONDA, 1/2 CIRCULO, DE 34 - 37 MM, HEBRA DE 70 - 90 CM. CAJA POR DOCE
7053064	NYLON MONOFILAMENTO 2/0, CON AGUJA 3/8 DE CIRCULO, PUNTA REVERSO CORTANTE DE 24 - 30 MM, HEBRA DE 45 - 60 CM. CAJA POR DOCE

SEGÚN EL ACTA MODIFICADA ENVIADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, DEL DIECIOCHO DE JULIO DE DOS MIL DIECIOCHO, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO DIECISIETE** DE LA PRESENTE ACTA.

4°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS (UPLAN), SE GESTIONE PARA LOS CÓDIGOS DESIERTOS, UN NUEVO TRÁMITE DE COMPRA, PREVIA REVISIÓN DE LA DESCRIPCIÓN DEL CÓDIGO, LAS NECESIDADES Y PRESUPUESTO, CON LOS USUARIOS RESPECTIVOS; Y 5°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.2.9. Solicitud de aprobación de la prórroga de adjudicación de la Licitación Pública N° 2Q1800068 denominada: “ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA UROLOGÍA Y GINECOLOGÍA”.

El relator de la comisión informó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del departamento Gestión de Compras de la UACI, sometió a consideración la solicitud de aprobación de la **prórroga para la adjudicación de la Licitación Pública N° 2Q1800068** denominada: “**ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA UROLOGÍA Y GINECOLOGÍA**”, en cumplimiento a los artículos 44 literal l) y 61 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones

de la Administración Pública, los que respectivamente expresan: “*el plazo en el que después de la apertura de ofertas se producirá la adjudicación, el cual no podrá ser superior a 60 días en los casos de licitación o de concurso, pudiendo el titular de la institución, en casos excepcionales, prorrogarlo por 30 días más*”; y “*El Titular de la institución podrá suspender por acuerdo razonado la licitación o el concurso, dejarla sin efecto o prorrogar el plazo de la misma sin responsabilidad para la institución contratante, sea por caso fortuito, fuerza mayor o por razones de interés público. La institución emitirá una resolución razonada de tal decisión, la que notificará oportunamente a los ofertantes*”. Detalló las causas que motivan la prórroga solicitada: **a)** El plazo de la adjudicación de la gestión vence el día viernes 10 de agosto de 2018, el cual se ve afectado por el periodo de vacaciones, reduciendo el tiempo de análisis y evaluación de las ofertas; **b)** Son 11 sociedades ofertantes, los cuales han presentado en total 51 ofertas, entre básicas y variantes, para los 33 códigos licitados, correspondiente a la adquisición de insumos para Urología y Ginecología, para varias dependencias del ISSS, para los cuales se requiere verificación de las 51 especificaciones y documentación técnica de cada ofertante; asimismo no fue posible iniciar dichas evaluaciones desde la apertura y recepción de ofertas, debido a que en fecha 18 de mayo de 2018, fue solicitado a través de correo electrónico a Subdirección de Salud, el nombramiento de la Comisión Evaluadora de Ofertas, recibándose el correo del nombramiento hasta el 15 de junio de 2018 (29 días), por lo que fue convocada la Comisión Evaluadora Ofertas, hasta recibir en fecha 4 de julio de 2018, el acuerdo de CEO emitido por Dirección General. Explicó que lo anterior han sido limitaciones para concluir la recomendación de adjudicación en el plazo establecido; por lo tanto, se solicita prorrogar el plazo de la adjudicación para la **Licitación Pública N° 2Q18000068**, hasta por 30 días, de acuerdo al Art. 44, literal l) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, contados a partir del día **sábado 11 de agosto de 2018, plazo que finalizará el día domingo 9 de septiembre de 2018**; agregó que la presente gestión se requiere para contar con los insumos necesarios para la adecuada atención y tratamiento de los pacientes de las especialidades de Ginecología y Urología, que son atendidos en las diferentes dependencias solicitantes del Instituto.

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación aprobar la solicitud presentada. La cual fue respaldada.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-1134.JUL.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE **PRÓRROGA DEL PLAZO DE LA ADJUDICACIÓN PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q18000068** DENOMINADA “**ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA UROLOGÍA Y GINECOLOGÍA**”, PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, Y BASADOS EN EL INTERÉS INSTITUCIONAL, Y EN LOS ARTÍCULOS 44, LITERAL L); Y 61 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, POR MEDIO DEL CUAL, SE LE OTORGA LA FACULTAD AL TITULAR DE LA INSTITUCIÓN, PRORROGAR SIN RESPONSABILIDAD PARA LA MISMA, LA ADJUDICACIÓN DE LAS LICITACIONES O CONCURSOS PÚBLICOS. EN VIRTUD DE LO ANTERIOR Y CONSIDERANDO QUE: **A)** EL PLAZO DE LA ADJUDICACIÓN DE LA GESTIÓN VENCE EL DÍA VIERNES 10 DE AGOSTO DE 2018, EL CUAL SE VE AFECTADO POR EL PERIODO DE VACACIONES, REDUCIENDO EL TIEMPO DE ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS; **B)** SON ONCE (11) SOCIEDADES OFERTANTES, LOS CUALES HAN PRESENTADO EN TOTAL 51 OFERTAS, ENTRE BÁSICAS Y VARIANTES, PARA LOS 33 CÓDIGOS LICITADOS, CORRESPONDIENTE A LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA UROLOGÍA Y GINECOLOGÍA, PARA VARIAS DEPENDENCIAS DEL ISSS, PARA LOS CUALES SE REQUIERE VERIFICACIÓN DE LAS CINCUENTA Y UN (51) ESPECIFICACIONES Y DOCUMENTACIÓN TÉCNICA DE CADA OFERTANTE; ASIMISMO NO FUE POSIBLE INICIAR DICHAS EVALUACIONES DESDE LA APERTURA Y RECEPCIÓN DE OFERTAS, DEBIDO A QUE EN FECHA 18 DE MAYO DE 2018, FUE SOLICITADO A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO A SUBDIRECCIÓN DE SALUD, EL NOMBRAMIENTO DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, RECIBIÉNDOSE EL CORREO DEL NOMBRAMIENTO HASTA EL 15 DE JUNIO DE 2018 (29 DÍAS), POR LO QUE FUE CONVOCADA LA COMISIÓN EVALUADORA OFERTAS, HASTA RECIBIR EN FECHA 4 DE JULIO DE 2018, EL ACUERDO DE CEO EMITIDO POR DIRECCIÓN GENERAL. LO ANTERIOR HAN SIDO LIMITACIONES PARA CONCLUIR LA RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN EN EL PLAZO ESTABLECIDO; POR LO TANTO, SE SOLICITA PRORROGAR EL PLAZO DE LA ADJUDICACIÓN PARA LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q18000068** DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA UROLOGÍA Y GINECOLOGÍA**”, HASTA POR UN PLAZO DE **TREINTA (30) DÍAS**, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA **SÁBADO 11 DE AGOSTO DE 2018**, PLAZO QUE

FINALIZARÁ EL DÍA **DOMINGO 9 DE SEPTIEMBRE DE 2018**. LA PRESENTE GESTIÓN SE REQUIERE PARA CONTAR CON LOS INSUMOS NECESARIOS DE LAS ESPECIALIDADES DE UROLOGÍA Y GINECOLOGÍA PARA EL ADECUADO TRATAMIENTO DE LOS PACIENTES QUE SON ATENDIDOS EN LAS DEPENDENCIAS SOLICITANTES DEL INSTITUTO; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1º)** APROBAR LA **PRÓRROGA PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q18000068** DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA UROLOGÍA Y GINECOLOGÍA**”, EN VISTA QUE EL PLAZO DE LA GESTIÓN VENCE EL DÍA VIERNES 10 DE AGOSTO DE 2018, PRORROGÁNDOSE POR UN PERÍODO DE **TREINTA (30) DÍAS** CONTADOS A PARTIR DEL SÁBADO 11 DE AGOSTO DE 2018, PLAZO QUE FINALIZARÁ EL DOMINGO 9 DE SEPTIEMBRE DE 2018; SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

FECHA DE APERTURA DE OFERTAS	VENCIMIENTO DEL PROCESO	FECHA DE INICIO DE PRÓRROGA	FECHA FINAL DE PRÓRROGA
MARTES, 12 DE JUNIO DE 2018	VIERNES, 10 DE AGOSTO DE 2018	SÁBADO, 11 DE AGOSTO DE 2018	DOMINGO, 9 DE SEPTIEMBRE DE 2018

DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO ENVIADO POR LA UACI, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO DIECIOCHO** DE LA PRESENTE ACTA.

2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL QUE A TRAVÉS DE LA UACI SE NOTIFIQUE A LOS OFERTANTES DE LO RESUELTO; Y **3º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.2.10. Informe referente a: “**Gestiones de compra realizadas de abril a junio 2018**”, presentado por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional.

El relator de la comisión informó que el licenciado Joao Bartolomé Alfaro Olano, jefe de la UACI, sometió a conocimiento y consideración el informe referente a: “**Gestiones de compra realizadas de abril a junio 2018**”, en cumplimiento al artículo 10, letra m) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; en la que detalló los Resultados de procesos presentados a Consejo Directivo; Comparativo

segundo trimestre 2018 versus 2017; Comparativo códigos desiertos versus códigos adjudicados; Comparativo monto presupuestado versus monto adjudicado; Montos por rubro contratados por la modalidad Libre Gestión; Comparativo de comportamiento de año 2018 versus 2017, en número de Libres Gestiones contratadas; total tramitado en segundo trimestre 2018; y la participación MIPYMES en contrataciones del ISSS.

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación dar por recibido el informe presentado. El cual fue respaldado.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-1135.JUL.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, REFERENTE A LAS “**GESTIONES DE COMPRA REALIZADAS DE ABRIL A JUNIO 2018**”, EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 10, LETRA m) DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) DAR POR RECIBIDO EL INFORME REFERENTE A LAS “**GESTIONES DE COMPRA REALIZADAS DE ABRIL A JUNIO 2018**”, SEGÚN EL DOCUMENTO QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO DIECINUEVE** DE LA PRESENTE ACTA; Y 2º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.2.11. Informe mensual de trabajo de la división de Infraestructura del 1 al 30 de junio de 2018, el cual contiene los proyectos de Pre-Inversión, Inversión y Otros.

La arquitecta Wendy Marín de Sandoval, jefa de la división de Infraestructura, sometió a conocimiento y consideración la presentación del **Informe mensual de trabajo de la división de Infraestructura del 1 al 30 de junio de 2018**, en cumplimiento al acuerdo de Consejo Directivo #2013-0389.ABR.; el cual contiene los proyectos de Pre-Inversión, Inversión y Otros.

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación dar por recibido el informe presentado. El cual fue respaldado.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-1136.JUL.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL **INFORME MENSUAL DE TRABAJO DE LA DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEL 1 AL 30 DE JUNIO DE 2018**, EL CUAL INCLUYE LOS PROYECTOS DE PRE-INVERSIÓN E INVERSIÓN, ASÍ COMO TAMBIÉN OTROS QUE SE DESARROLLAN, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2013-0389.ABR., EN EL QUE ENCOMIENDA A LA DIRECCIÓN GENERAL *QUE LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA A TRAVÉS DE LA DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA PRESENTEN EL PRIMER MARTES DE CADA MES, INFORME DE LOS AVANCES DE LOS PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA QUE SE ESTÁN DESARROLLANDO EN EL ISSS, QUE INCLUYAN CRONOGRAMA DE TRABAJO, INDICANDO EL PORCENTAJE DEL AVANCE DE LAS OBRAS EN LO TÉCNICO, FINANCIERO, SITUACIÓN LEGAL Y CUALQUIER HECHO RELEVANTE ASOCIADOS A LAS OBRAS QUE ACTUALMENTE TIENE EL ISSS; Y LO REQUERIDO EN ACUERDO #2018-0615.ABR., EN SU NUMERAL 2° CORRESPONDIENTE AL PROYECTO “POLICLÍNICO DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS”;* SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) DAR POR RECIBIDO EL **INFORME MENSUAL DE TRABAJO DE LA DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEL 1 AL 30 DE JUNIO DE 2018**, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO VEINTE** DE LA PRESENTE ACTA, EL CUAL CONTIENE: **PRE-INVERSIÓN:** “ESTACIONAMIENTO PARA UACI EN CIUDADELA MONSERRAT”, “EDIFICIO DE ESTACIONAMIENTOS EN EL HOSPITAL GENERAL”, “AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN DEL HOSPITAL POLICLÍNICO PLANES DE RENDEROS”; **INVERSIÓN:** “MEJORAMIENTO DE LA UNIDAD MÉDICA DE APOPA”, “CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL REGIONAL DE SAN MIGUEL”, “REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEL ISSS PARA ATENCIÓN DE ESPECIALIDADES”, “AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN DEL HOSPITAL REGIONAL DE SANTA ANA, SUB PROYECTOS: MEJORAMIENTO SISTEMA ELÉCTRICO PRINCIPAL DEL HOSPITAL REGIONAL DE SANTA ANA DEL ISSS Y SUSTITUCIÓN DE CUBIERTA

DE TECHO DEL HOSPITAL REGIONAL DE SANTA ANA DEL ISSS”, “READECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA ATENCIÓN PEDIÁTRICA EN HOSPITAL POLICLÍNICO ROMA DEL ISSS”, “REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DEL ISSS SAN SALVADOR”, Y “MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEL DEPARTAMENTO DE PATOLOGÍA DEL HOSPITAL GENERAL DEL ISSS, SAN SALVADOR; **OTROS:** EVALUACIONES TÉCNICAS, DIAGNÓSTICOS A LA INFRAESTRUCTURA, PARTICIPACIÓN EN COMISIONES PARA ADECUACIÓN DE TÉRMINOS TÉCNICOS, EVALUACIÓN DE OFERTAS Y DE ALTO NIVEL; Y 2º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.2.12. Solicitud de presentar **informe de resultados referente a la colocación de cámaras en los ascensores del Hospital General**, requerido por el doctor Leopoldo Andrés Rivera Ticas, representante del Colegio Médico de El Salvador.

El relator de la comisión manifestó que el doctor Leopoldo Andrés Rivera Ticas, representante del Colegio Médico de El Salvador, dijo que en la reunión solicitó que se presente un reporte referente a la instalación de las cámaras en los ascensores del Hospital General, para saber si se ha logrado identificar algo a través de eso.

Agregó que en la comisión de trabajo el licenciado René Alberto González Elías, Subdirector Administrativo, tomó nota de lo requerido.

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación la recomendación presentada. La cual fue respaldada.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-1137.JUL.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales”, y CONOCER EL **PUNTO VARIO** PRESENTADO POR EL DOCTOR LEOPOLDO ANDRÉS RIVERA TICAS, REPRESENTANTE DEL COLEGIO MÉDICO DE EL SALVADOR ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO DEL ISSS, EN EL CUAL SOLICITA LA PRESENTACIÓN DE UN **INFORME DEL RESULTADO REFERENTE A LA COLOCACIÓN DE CÁMARAS EN LOS**

ASCENSORES DEL HOSPITAL GENERAL; por unanimidad ACUERDA: 1°) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE A TRAVÉS DE LA **SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA** SE PRESENTE EN LA COMISIÓN DE TRABAJO RESPECTIVA, UN **INFORME DEL RESULTADO REFERENTE A LA COLOCACIÓN DE CÁMARAS EN LOS ASCENSORES DEL HOSPITAL GENERAL;** Y 2°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

Se hace constar que la licenciada Rebeca Beatriz Flores Palacios, representante del Sector Empleador; y señora María del Carmen Molina viuda de Bonilla, representante del Sector Laboral; se excusaron en cumplimiento del Reglamento de Sesiones y se retiraron de la sesión.

4.3. COMISIÓN “COMPRA DE MEDICAMENTOS, MATERIAL Y EQUIPO MÉDICO ODONTOLÓGICO”

(MIÉRCOLES 18 DE JULIO DE 2018 - 12:00 M.D.)

Relató el acta de la comisión la doctora Ana Gloria Hernández Andrade de González, representante de la Sociedad Dental de El Salvador, quien dio a conocer los puntos presentados en la reunión.

Se hace constar que el licenciado Nelson Alexander Maldonado González, representante del Sector Empleador, se excusó en cumplimiento del Reglamento de Sesiones y se retiró de la sesión.

4.3.1. Recomendación de la comisión evaluadora de ofertas para la **Licitación Pública N° 2G18000053** denominada: **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE OXÍGENO DE USO MÉDICO PARA PACIENTES DEL ISSS ADSCRITOS AL PROGRAMA DE OXIGENOTERAPIA DE LARGA DURACIÓN DOMICILIAR (OLDD)”**.

La relatora de la comisión informó que la licenciada Alba Lorena Menjívar Rodríguez, jefa de Sección Compras por Licitación, Concursos y Contrataciones Directas de la UACI, sometió a conocimiento y consideración la recomendación de la comisión evaluadora de ofertas para la **Licitación Pública N° 2G18000053** denominada:

“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE OXÍGENO DE USO MÉDICO PARA PACIENTES DEL ISSS ADSCRITOS AL PROGRAMA DE OXIGENOTERAPIA DE LARGA DURACIÓN DOMICILIAR (OLDD)”, dio a conocer a los miembros de la comisión, las fechas del proceso, la asignación presupuestaria asignada para esta compra, el monto recomendado y el diferencial; además informó que 11 empresas retiraron Bases de licitación, de las cuales 1 presentó oferta que evaluó la CEO y recomiendan: **adjudicar 1 código** a la sociedad **Infra de El Salvador, S.A. de C.V.**, por cumplir lo recomendado con la evaluación técnica, financiera y documentación legal y administrativa establecidas en las bases de licitación en referencia y ser **único ofertante**, de acuerdo a razonamiento expresado en cada cuadro de análisis que forman parte integral del expediente de compra.

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación aprobar la recomendación presentada. La cual no tuvo observaciones.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-1138.JUL.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, ANEXA AL EXPEDIENTE ORIGINAL DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G18000053 DENOMINADA: “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE OXÍGENO DE USO MÉDICO PARA PACIENTES DEL ISSS ADSCRITOS AL PROGRAMA DE OXIGENOTERAPIA DE LARGA DURACIÓN DOMICILIAR (OLDD)”, NOMBRADA A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL MEDIANTE ACUERDO N° 2018-06-0221, DEL 27 DE JUNIO DE 2018, Y BASADOS EN EL ARTÍCULO 56 INCISO 1º DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESA: “CONCLUIDA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS ELABORARÁ UN INFORME BASADO EN LOS ASPECTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, EN EL QUE HARÁ AL TITULAR LA RECOMENDACIÓN QUE CORRESPONDA, YA SEA PARA QUE ACUERDE LA ADJUDICACIÓN RESPECTO DE LAS OFERTAS QUE TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE RESULTEN MEJOR CALIFICADAS, O PARA QUE DECLARE DESIERTA LA LICITACIÓN O EL CONCURSO.”; por unanimidad ACUERDA: 1º) **ADJUDICAR** POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS **UN (01) CÓDIGO** DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G18000053

DENOMINADA: “**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE OXÍGENO DE USO MÉDICO PARA PACIENTES DEL ISSS ADSCRITOS AL PROGRAMA DE OXIGENOTERAPIA DE LARGA DURACIÓN DOMICILIAR (OLDD)**”, POR CUMPLIR EL OFERTANTE RECOMENDADO CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA, FINANCIERA Y DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA Y SER ÚNICO OFERTANTE, DE ACUERDO A RAZONAMIENTO EXPRESADO EN CADA CUADRO DE ANÁLISIS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL EXPEDIENTE DE COMPRA; Y NO ESTAR COMPRENDIDA DENTRO DE LAS SOCIEDADES Y PERSONAS NATURALES INHABILITADAS PARA CONTRATAR, SEGÚN REGISTROS DE LA PÁGINA WEB DE LA UNIDAD NORMATIVA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (UNAC), HASTA POR UN MONTO TOTAL DE **DOS MILLONES SETECIENTOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DIECISÉIS CENTAVOS (US \$2,718,481.16)**, INCLUIDO IVA, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	UNIDAD DE MEDIDA CARTEL	CANTIDAD SOLICITADA (EN CARTEL)	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MARCA	PAIS DE ORIGEN	CANTIDAD OFERTADA POR SUMINISTRANTE	PRECIO UNITARIO OFERTADO US\$	MONTO TOTAL OFERTADO US\$	CANT. RECOMENDADA POR CEO	MONTO TOTAL RECOMENDADO US\$
1	121005000	SERVICIO DE OXIGENO DE USO MEDICO Y CONSUMIBLES PARA PACIENTES ADSCRITOS AL PROGRAMA DE OXIGENO TERAPIA DE LARGA DURACION DOMICILIAR	SERVICIO DE OXIGENO DE USO MÉDICO Y CONSUMIBLES PARA PACIENTES ADSCRITOS AL PROGRAMA DE OXIGENOTERAPIA DE LARGA DURACIÓN DOMICILIAR.	C/U	261,644	INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	BÁSICA	INFRASAL	EL SALVADOR	261,644	\$10.39	\$2,718,481.16	261,644	\$2,718,481.16
TOTAL HASTA POR (IVA INCLUIDO)														\$2,718,481.16

CUADRO RESUMEN DE LO RECOMENDADO

N° DE OFERTA	NOMBRE DEL OFERTANTE	CANTIDAD DE CÓDIGOS	MONTO RECOMENDADO HASTA POR US (\$)
1	INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	1	\$ 2,718,481.16
TOTAL HASTA POR (IVA INCLUIDO)		1	\$ 2,718,481.16

DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, DEL DOCE DE JULIO DE

DOS MIL DIECIOCHO, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO VEINTIUNO** DE LA PRESENTE ACTA.

2º) SE HACE CONSTAR QUE EL OFERTANTE, NO SE ENCUENTRA INHABILITADO SEGÚN LISTADO DE SOCIEDADES INHABILITADAS PUBLICADAS POR LA UNIDAD NORMATIVA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MINISTERIO DE HACIENDA, CONSULTADO EN FECHA 11 DE JULIO DE 2018. ASIMISMO, QUE LA RECOMENDADA NO SE ENCUENTRA INCAPACITADA PARA CONTRATAR CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 25 LITERAL C), 158 Y 159 DE LA LACAP, DE ACUERDO A INFORME EMITIDO POR EL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES DE FECHA 26 JUNIO DE 2018;

3º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE EL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES, ELABORE EL CONTRATO RESPECTIVO;

4º) LA ADJUDICATARIA DEBERÁ PRESENTAR LAS SOLVENCIAS PARA CONTRATAR SEGÚN LO REQUERIDO EN EL NUMERAL 8. CONTRATO DEL ROMANO V DE LA BASE DE LICITACIÓN;

5º) TODO CONTRATISTA QUE INCUMPLA SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y A RAÍZ DE LO CUAL SE PROVOCARA UNA SITUACIÓN DE DESABASTECIMIENTO QUE AFECTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, DEBERÁ EXPLICAR A TRAVÉS DE UNA PUBLICACIÓN EN DOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN NACIONAL QUE ES DE SU RESPONSABILIDAD LA FALTA DE CUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS A LOS PACIENTES DEL ISSS, A FIN DE DESLIGAR AL INSTITUTO DE LOS INCONVENIENTES OCASIONADOS A SUS DERECHOHABIENTES. ESTA PUBLICACIÓN TIENE QUE SER EN LAS PRINCIPALES SECCIONES DEL PERIÓDICO.

EL CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR DICHA PUBLICACIÓN A MÁS TARDAR CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO CON VISTO BUENO DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD LE NOTIFICÓ LA SITUACIÓN DE FALTA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO QUE HA PROVOCADO. SI EL CONTRATISTA NO CUMPLIERA CON DICHA OBLIGACIÓN DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, EL ISSS A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE COMUNICACIONES EN COORDINACIÓN CON LA UNIDAD JURÍDICA ESTARÁ EN LA FACULTAD DE

EFFECTUAR LAS MENCIONADAS PUBLICACIONES, CUYOS COSTOS SERÁN DESCONTADOS DE CUALQUIER PAGO PENDIENTE A LA CONTRATISTA, Y DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, LA CONTRATISTA SE COMPROMETE A CANCELAR LOS COSTOS DE DICHA PUBLICACIÓN CONTRA ENTREGA DE COPIAS DE LAS FACTURAS RESPECTIVAS.

EL CONTRATISTA PREVIO A LA PUBLICACIÓN DEBERÁ SOMETER LA APROBACIÓN DEL CONTENIDO DE LA MISMA ANTE LA UNIDAD JURÍDICA DEL ISSS.

LA DIMENSIÓN DE LA PUBLICACIÓN SERÁ DE UN CUARTO DE PÁGINA.

6°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE EL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES, A TRAVÉS DE LA SECCIÓN CONTRATACIONES ELABORE EL CONTRATO RESPECTIVO; Y 7°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.3.2. Recomendación de la comisión evaluadora de ofertas para la Licitación Pública N° 2Q18000060 denominada: “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPO MÉDICO PARA EL SERVICIO DE PATOLOGÍA, INCLUIDO EN PROYECTO AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN DEL HOSPITAL REGIONAL SANTA ANA DEL ISSS Y PROYECTO DE REMODELACIÓN Y READECUACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE PATOLOGÍA DEL HOSPITAL GENERAL DEL ISSS”

La relatora de la comisión informó que la licenciada Alba Lorena Menjivar Rodriguez, jefa de Sección Compras por Licitación, Concursos y Contrataciones Directas de la UACI, sometió a conocimiento y consideración la recomendación de la comisión evaluadora de ofertas para la **Licitación Pública N° 2Q18000060** denominada: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPO MÉDICO PARA EL SERVICIO DE PATOLOGÍA, INCLUIDO EN PROYECTO AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN DEL HOSPITAL REGIONAL SANTA ANA DEL ISSS Y PROYECTO DE REMODELACIÓN Y READECUACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE PATOLOGÍA DEL HOSPITAL GENERAL DEL ISSS”**, dio a conocer a los miembros de la comisión, las fechas del proceso, la asignación presupuestaria asignada para esta compra, el monto recomendado y el diferencial; además informó que 16 empresas retiraron Bases de licitación, de las cuales 3 presentaron ofertas que evaluó la CEO y recomiendan:

adjudicar 5 códigos a la sociedad **Comercio y Representaciones, S.A. de C.V.**, por cumplir con la Evaluación Técnica y Financiera y con la Documentación Legal y Administrativa establecidas en las Bases de Licitación en referencia, de acuerdo a razonamiento expresado en los cuadros de análisis que forman parte integral del expediente de compra.

La directora de debate sometió a consideración la recomendación presentada, la cual obtuvo 7 puntos a favor: doctor Rafael Vásquez Flores; licenciado Carlos Alberto Ramos Rodríguez; licenciado Nelson Alexander Maldonado González; licenciada Claudia Liduvina Escobar Campos; licenciado Bernal Vinci Valladares Barrera; doctor Ricardo Ernesto Franco Castillo y doctora Ana Gloria Hernández Andrade de González; y 1 abstención: licenciada Rebeca Beatriz Flores Palacios, debido a que los precios ofertados están arriba de la asignación presupuestaria.

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación aprobar la recomendación presentada. La cual fue respaldada.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-1139.JUL.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, SEGÚN INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, ANEXA AL EXPEDIENTE ORIGINAL DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q18000060 DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPO MÉDICO PARA EL SERVICIO DE PATOLOGÍA, INCLUIDO EN PROYECTO AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN DEL HOSPITAL REGIONAL SANTA ANA DEL ISSS Y PROYECTO DE REMODELACIÓN Y READECUACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE PATOLOGÍA DEL HOSPITAL GENERAL DEL ISSS”**, NOMBRADA A TRAVÉS DE ACUERDO DE DIRECCIÓN GENERAL N° 2018-05-0167, DEL 9 DE MAYO DE 2018 Y AL ARTÍCULO 56 INCISO 1 DE LA LACAP, EL CUAL LITERALMENTE DICE: *“CONCLUIDA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS ELABORARÁ UN INFORME BASADO EN LOS ASPECTOS SEÑALADOS EN*

EL ARTÍCULO ANTERIOR, EN EL QUE HARÁ AL TITULAR LA RECOMENDACIÓN QUE CORRESPONDA, YA SEA PARA QUE ACUERDE LA ADJUDICACIÓN RESPECTO DE LAS OFERTAS QUE TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE RESULTEN MEJOR CALIFICADAS, O PARA QUE DECLARE DESIERTA LA LICITACIÓN O EL CONCURSO.....”; por unanimidad ACUERDA: 1º) ADJUDICAR POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS **CINCO (5) CÓDIGOS** DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q1800060 DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPO MÉDICO PARA EL SERVICIO DE PATOLOGÍA, INCLUIDO EN PROYECTO AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN DEL HOSPITAL REGIONAL SANTA ANA DEL ISSS Y PROYECTO DE REMODELACIÓN Y READECUACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE PATOLOGÍA DEL HOSPITAL GENERAL DEL ISSS**”; POR CUMPLIR LA SOCIEDAD RECOMENDADA CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA Y CON LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA, DE ACUERDO A RAZONAMIENTO EXPRESADO EN LOS CUADROS DE ANÁLISIS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL EXPEDIENTE DE COMPRA, HASTA POR UN MONTO TOTAL DE **SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$795,686.00) INCLUYE IVA**; DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

A) DOS (2) CÓDIGOS POR SER OFERTA MENOR EN PRECIO:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	SOCIEDAD RECOMENDADA	TIPO DE OFERTA	MARCA	MODELO	PAÍS DE ORIGEN	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD RECOMENDADA	MONTO TOTAL RECOMENDADO HASTA POR (INCLUYENDO IVA)
A971104	EQUIPO AUTOMATIZADO DE MULTITINCIÓN	EQUIPO AUTOMATIZADO DE MULTITINCIÓN	COMERCIO Y REPRESENTACIONES, S.A. DE C.V.	BÁSICA	LEICA	ST5020 Y CV5030	ALEMANIA	UN	\$98,800.000000	2	\$197,600.00
A981111	MICROSCOPIO BINOCULAR DE DOBLE CABEZAL	MICROSCOPIO BINOCULAR DE DOBLE CABEZAL	COMERCIO Y REPRESENTACIONES, S.A. DE C.V.	BÁSICA	LEICA	DM2000 LED	ALEMANIA	UN	\$7,370.000000	2	\$14,740.00
MONTO TOTAL OFERTA MENOR EN PRECIO INCLUYENDO IVA											US\$212,340.00

B) DOS (2) CÓDIGOS POR SER ÚNICA OFERTA ELEGIBLE:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	SOCIEDAD RECOMENDADA	TIPO DE OFERTA	MARCA	MODELO	PAÍS DE ORIGEN	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD RECOMENDADA	MONTO TOTAL RECOMENDADO HASTA POR (INCLUYENDO IVA)
A928803	ESTACIÓN DE INCLUSIÓN DE TEJIDOS	ESTACIÓN DE INCLUSIÓN DE TEJIDOS	COMERCIO Y REPRESENTACIONES, S.A. DE C.V.	BÁSICA	LEICA	HISTOCORE ARCADIA H Y C	ALEMANIA	UN	\$22,378.000000	7	\$156,646.00
A971102	PROCESADOR DE TEJIDOS CON TECNOLOGÍA HÍBRIDA	PROCESADOR DE TEJIDOS CON TECNOLOGÍA HÍBRIDA	COMERCIO Y REPRESENTACIONES, S.A. DE C.V.	BÁSICA	LEICA	ASP6025	ALEMANIA	UN	\$55,020.000000	5	\$275,100.00
MONTO TOTAL ÚNICA OFERTA ELEGIBLE INCLUYENDO IVA											US\$431,746.00

C) UN (1) CÓDIGO POR SER OFERTANTE ÚNICO:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	SOCIEDAD RECOMENDADA	TIPO DE OFERTA	MARCA	MODELO	PAÍS DE ORIGEN	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD RECOMENDADA	MONTO TOTAL RECOMENDADO HASTA POR (INCLUYENDO IVA)
A971103	ESTACIÓN DE TRABAJO DE ESTUDIO MACROSCÓPICO	ESTACIÓN DE TRABAJO DE ESTUDIO MACROSCÓPICO	COMERCIO Y REPRESENTACIONES, S.A. DE C.V.	BÁSICA	MORTECH	GL115	USA	UN	\$30,320.000000	5	\$151,600.00
MONTO TOTAL OFERTANTE ÚNICO INCLUYENDO IVA											US\$151,600.00

CUADRO RESUMEN DE MONTO TOTAL RECOMENDADO (INCLUYE IVA)

OFERTANTE	OFERTANTE	CANTIDAD DE CÓDIGOS	MONTO TOTAL RECOMENDADO
2	COMERCIO Y REPRESENTACIONES, S.A. DE C.V.	5	\$795,686.00
MONTO TOTAL RECOMENDADO HASTA POR (INCLUYENDO IVA)			\$795,686.00

DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, DEL DIECISÉIS DE JULIO DE DOS MIL DIECIOCHO, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO VEINTIDÓS** DE LA PRESENTE ACTA.

2º) CUADRO RESUMEN DE INCUMPLIMIENTOS U OBSERVACIONES POR OFERTANTE.

OFERTANTE N° 1: RED-MEDYCI, S.A. DE C.V.

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN CARTEL	INCUMPLIMIENTO / OBSERVACIÓN
1	A981111	MICROSCOPIO BINOCULAR DE DOBLE CABEZAL	NO ALCANZA CALIFICACIÓN TÉCNICA MÍNIMA

OFERTANTE N° 3 SUMINISTRO DE TECNOLOGÍA MEDICA, S.A. DE C.V.

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN CARTEL	INCUMPLIMIENTO / OBSERVACIÓN
1	A928803 (OPCIÓN O VARIANTE 1)	ESTACIÓN DE INCLUSIÓN DE TEJIDOS	NO EVALUADA. OFERTAS OPCIONALES NO REQUERIDAS SEGÚN BASES DE LICITACION.
2	A928803 (OFERTA PRINCIPAL)		CERTIFICADO DE ANÁLISIS PRESENTADO NO CUBRE ALCANCE. TIENE STATUS NO CONFORME SEGÚN INFORME DE REVISIÓN DE CERTIFICADOS DACABI DE FECHA 22/06/2018
3	A928803 (OPCIÓN O VARIANTE 2)		NO EVALUADA. OFERTAS OPCIONALES NO REQUERIDAS SEGÚN BASES DE LICITACION.
4	A971102	PROCESADOR DE TEJIDOS CON TECNOLOGÍA HÍBRIDA	NO ALCANZA CALIFICACIÓN TÉCNICA MÍNIMA. SEGÚN INFORME DE REVISIÓN DE CERTIFICADOS DE CALIDAD EMITIDO POR DACABI CON FECHA 22/06/2018, EL CERTIFICADO DE CALIDAD PRESENTADO ES CONFORME PARA USA, MÁS SIN EMBARGO, EL EQUIPO OFERTADO TIENE PAÍS DE ORIGEN JAPÓN; POR LO QUE NO CUMPLE CON SUB -NUMERAL 1.4 DEL NUMERAL 1. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA A PRESENTAR CON LA OFERTA, ROMANO III DE LAS BASES DE LICITACIÓN.

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN CARTEL	INCUMPLIMIENTO / OBSERVACIÓN
5	A971104	EQUIPO AUTOMATIZADO DE MULTITINCIÓN	SEGÚN INFORME DE REVISIÓN DE CERTIFICADOS DE CALIDAD EMITIDO POR DACABI CON FECHA 22/06/2018, EL CERTIFICADO DE CALIDAD PRESENTADO ES CONFORME PARA USA, MAS SIN EMBARGO EL EQUIPO OFERTADO TIENE PAÍS DE ORIGEN JAPÓN; POR LO QUE NO CUMPLE CON SUB -NUMERAL 1.4 DEL NUMERAL 1. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA A PRESENTAR CON LA OFERTA, ROMANO III DE LAS BASES DE LICITACIÓN.

3º) EL OFERTANTE RECOMENDADO PARA ADJUDICACIÓN DE ESTA LICITACIÓN PÚBLICA, QUEDA SUJETO A LO DISPUESTO EN EL NUMERAL **4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**, DEL ROMANO III DE LAS BASES DE LICITACIÓN, Y A PRESENTAR TODAS LAS SOLVENCIAS EXIGIDAS PARA EL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN ROMANO II. DOCUMENTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS DE LA OFERTA, DE LAS BASES DE LICITACIÓN;

4º) EL OFERTANTE RECOMENDADO PARA ADJUDICACIÓN DE ESTA LICITACIÓN PÚBLICA, QUEDA OBLIGADO A ENTREGAR AL MOMENTO DE LA PRIMERA ENTREGA AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO: **CERTIFICADO ISO PARA MORTECH MANUFACTURING COMPANY, USA. VIGENTE**. ESTA CONDICIÓN APLICA PARA EL CÓDIGO **A971103 ESTACIÓN DE TRABAJO DE ESTUDIO MACROSCÓPICO**;

5º) TODO CONTRATISTA QUE INCUMPLA SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y A RAÍZ DE LO CUAL SE PROVOCARA UNA SITUACIÓN DE RETRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE EL ISSS BRINDA A SUS DERECHOHABIENTES, DEBERÁ EXPLICAR A TRAVÉS DE UNA PUBLICACIÓN EN DOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN NACIONAL QUE ES DE SU RESPONSABILIDAD LA FALTA DE CUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS A LOS PACIENTES DEL ISSS, A FIN DE DESLIGAR AL INSTITUTO DE LOS INCONVENIENTES OCASIONADOS A SUS DERECHOHABIENTES. ESTA PUBLICACIÓN TIENE QUE SER EN LAS PRINCIPALES SECCIONES DEL PERIÓDICO.

EL CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR DICHA PUBLICACIÓN A MÁS TARDAR CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO LE NOTIFICÓ LA SITUACIÓN DE RETRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE EL ISSS BRINDA A SUS DERECHOHABIENTES. SI EL CONTRATISTA NO CUMPLIERA CON DICHA OBLIGACIÓN DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, EL ISSS A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE COMUNICACIONES EN

COORDINACIÓN CON LA UNIDAD JURIDICA ESTARÁ EN LA FACULTAD DE EFECTUAR LAS MENCIONADAS PUBLICACIONES, CUYOS COSTOS SERÁN DESCONTADOS DE CUALQUIER PAGO PENDIENTE A LA CONTRATISTA, Y DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, LA CONTRATISTA SE COMPROMETE A CANCELAR LOS COSTOS DE DICHA PUBLICACIÓN CONTRA ENTREGA DE COPIAS DE LAS FACTURAS RESPECTIVAS.

EL CONTRATISTA PREVIO A LA PUBLICACIÓN DEBERÁ SOMETER LA APROBACIÓN DEL CONTENIDO DE LA MISMA ANTE LA UNIDAD JURÍDICA DEL ISSS.

LA DIMENSIÓN DE LA PUBLICACIÓN SERÁ DE UN CUARTO DE PÁGINA

6°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE EL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES, A TRAVÉS DE LA SECCIÓN CONTRATACIONES ELABORE LOS CONTRATOS RESPECTIVOS;

Y 7°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.3.3. Recomendación de la comisión evaluadora de ofertas para la Licitación Pública N° 2Q18000052 denominada: “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE CARROS DE USO MÉDICO PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”

La relatora de la comisión informó que la licenciada Alba Lorena Menjivar Rodriguez, jefa de Sección Compras por Licitación, Concursos y Contrataciones Directas de la UACI, sometió a conocimiento y consideración la recomendación de la comisión evaluadora de ofertas para la **Licitación Pública N° 2Q18000052** denominada: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE CARROS DE USO MÉDICO PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**, dio a conocer a los miembros de la comisión, las fechas del proceso, la asignación presupuestaria asignada para esta compra, el monto recomendado y el diferencial; además informó que 23 empresas retiraron Bases de licitación, de las cuales 7 presentaron ofertas que evaluó la CEO y recomiendan: **adjudicar 9 códigos** por cumplir las sociedades y persona natural con la Evaluación Técnica, Financiera y Documentación Legal y Administrativa

establecidas en las Bases de Licitación en referencia, de acuerdo a razonamiento expresado en cada cuadro de análisis que forma parte integral del expediente de compra.

La directora de debate sometió a consideración la recomendación presentada, la cual obtuvo 7 puntos a favor: doctor Rafael Vásquez Flores; licenciado Carlos Alberto Ramos Rodríguez; licenciado Nelson Alexander Maldonado González; licenciada Claudia Liduvina Escobar Campos; licenciado Bernal Vinci Valladares Barrera; doctor Ricardo Ernesto Franco Castillo y doctora Ana Gloria Hernández Andrade de González; y 1 voto en contra: licenciada Rebeca Beatriz Flores Palacios, debido a que los precios ofertados están arriba de la asignación presupuestaria.

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación aprobar la recomendación presentada. La cual fue respaldada.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-1140.JUL.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, ANEXA AL EXPEDIENTE ORIGINAL DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q18000052 DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE CARROS DE USO MÉDICO PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**”, NOMBRADA A TRAVÉS DE ACUERDO DE DIRECCIÓN GENERAL N° 2018-06-0220, DEL 27 DE JUNIO DE 2018, Y BASADOS EN ARTÍCULO 56 INCISO 1 DE LA LACAP, EL CUAL LITERALMENTE DICE: “*CONCLUIDA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS ELABORARÁ UN INFORME BASADO EN LOS ASPECTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, EN EL QUE HARÁ AL TITULAR LA RECOMENDACIÓN QUE CORRESPONDA, YA SEA PARA QUE ACUERDE LA ADJUDICACIÓN RESPECTO DE LAS OFERTAS QUE TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE RESULTEN MEJOR CALIFICADAS, O PARA QUE DECLARE DESIERTA LA LICITACIÓN O EL CONCURSO....*”, por unanimidad ACUERDA: **1º) ADJUDICAR POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS NUEVE (09) CÓDIGOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q18000052 DENOMINADA: “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE CARROS DE USO MÉDICO PARA VARIOS**

CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”, POR CUMPLIR LAS SOCIEDADES Y PERSONA NATURAL CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA, FINANCIERA Y DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA, DE ACUERDO A RAZONAMIENTO EXPRESADO EN CADA CUADRO DE ANÁLISIS QUE FORMA PARTE INTEGRAL DEL EXPEDIENTE DE COMPRA, Y NO ESTAR COMPRENDIDA DENTRO DE LA SOCIEDADES INHABILITADAS PARA CONTRATAR, SEGÚN REGISTROS DE LA PÁGINA WEB DE LA UNIDAD NORMATIVA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (UNAC); HASTA POR UN MONTO TOTAL DE **SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTE CENTAVOS (US \$65,268.20), INCLUYENDO IMPUESTO A LA TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES Y A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS (IVA), DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE.**

A. SEIS (06) CÓDIGOS RECOMENDADOS POR SER LA OFERTA MENOR EN PRECIO:

N°	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	CANT. SOLIC.	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MARCA	MODELO	PAÍS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO OFERTADO	CANTIDAD RECOMENDADA POR CEO	MONTO TOTAL RECOMENDADO HASTA POR (INCLUYE IVA)
1	A914901	CARRO DE CURACIONES	CARRO DE CURACIONES	24	MARTINEZ, JOSE ALI	BÁSICA	SERVIOMED (NO IMPRESO)	NO APLICA	FABRICACION NACIONAL (NO IMPRESO)	\$ 395.50	24	\$ 9,492.00
2	A915002	CARRO PARA TRANSPORTAR ROPA SUCIA	CARRO PARA TRANSPORTAR ROPA SUCIA	16	MARTINEZ, JOSE ALI	BÁSICA	SERVIOMED (NO IMPRESO)	NO APLICA	FABRICACION NACIONAL (NO IMPRESO)	\$ 275.00	16	\$ 4,400.00
3	A915101	CARRO PORTAEXPEDIENTES	CARRO PORTA EXPEDIENTES	4	INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	BÁSICA	OXGASA	F-202	EL SALVADOR	\$ 540.70	4	\$ 2,162.80
4	A915501	CARROS PARA ASEO DE PACIENTES	CARROS PARA ASEO DE PACIENTES	3	MARTINEZ, JOSE ALI	BÁSICA	SERVIOMED (NO IMPRESO)	NO APLICA	FABRICACION NACIONAL (NO IMPRESO)	\$ 385.00	3	\$ 1,155.00
5	A917001	CARRO PARA MEDICAMENTOS	CARRO PARA MEDICAMENTOS	9	MARTINEZ, JOSE ALI	BÁSICA	SERVIOMED (NO IMPRESO)	NO APLICA	FABRICACION NACIONAL (NO IMPRESO)	\$ 675.00	9	\$ 6,075.00
6	A917002	CARRO PARA MEDICAMENTOS UNIDOSIS	CARRO PARA MEDICAMENTOS UNIDOSIS	12	INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	BÁSICA	OXGASA	H-295	EL SALVADOR	\$ 620.45	12	\$ 7,445.40
TOTAL RECOMENDADO											\$30,730.20	

B. DOS (02) CÓDIGOS RECOMENDADO POR SER LA OFERTA MENOR EN PRECIO DE LAS ELEGIBLES:

N°	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	CANT. SOLIC.	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MARCA	MODELO	PAIS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO OFERTADO	CANTIDAD RECOMENDADA POR CEO	MONTO TOTAL RECOMENDADO HASTA POR (INCLUYE IVA)
1	A908201	CARRO PARA PARO CARDIACO SIN EQUIPO	CARRO PARA PARO CARDIACO SIN EQUIPO	13	EQUIMSA, S.A. DE C.V.	BÁSICA	PUKANG	F-46-S2	CHINA	\$1,450.00	13	\$18,850.00

N°	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	CANT. SOLIC.	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MARCA	MODELO	PAIS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO OFERTADO	CANTIDAD RECOMENDADA POR CEO	MONTO TOTAL RECOMENDADO HASTA POR (INCLUYE IVA)
2	AF914902	CARRO O MESA DE INYECTABLES	CARRO O MESA DE INYECTABLES	15	MARTINEZ, JOSE ALI	BÁSICA	SERVIOMED (NO IMPRESO)	NO APLICA	FABRICACION NACIONAL (NO IMPRESO)	\$ 600.00	15	\$ 9,000.00
TOTAL RECOMENDADO												\$27,850.00

C. UN (01) CÓDIGO RECOMENDADO POR SER ÚNICA OFERTA ELEGIBLE:

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	CANT. SOLIC.	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MARCA	MODELO	PAIS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO OFERTADO	CANTIDAD RECOMENDADA POR CEO	MONTO TOTAL RECOMENDADO HASTA POR (INCLUYE IVA)
1	A915001	CARRO PARA TRANSPORTAR ROPA LIMPIA	CARRO PARA TRANSPORTAR ROPA LIMPIA	11	MULTI INVERSIONES DIAZ SALVADOREÑA S, S.A. DE C.V.	BÁSICA	MINDISAL	SIN MODELO	EL SALVADOR	\$608.00	11	\$6,688.00
TOTAL RECOMENDADO												\$6,688.00

**CUADRO RESUMEN DE MONTO TOTAL RECOMENDADO A
SOCIEDADES Y PERSONA NATURAL**

No. DE OFERTA	NOMBRE DEL OFERTANTE	CÓDIGOS RECOMENDADOS	MONTO TOTAL RECOMENDADO HASTA POR (INCLUYENDO IVA)
3	MARTINEZ, JOSE ALI	5	\$30,122.00
5	EQUIMSA, S.A. DE C.V.	1	\$18,850.00
6	MULTI INVERSIONES DIAZ SALVADOREÑAS, S.A. DE C.V.	1	\$6,688.00
7	INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	2	\$9,608.20
TOTAL DE CÓDIGOS Y MONTO TOTAL RECOMENDADO HASTA POR		9	\$65,268.20

DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, DEL TRECE DE JULIO DE DOS MIL DIECIOCHO, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO VEINTITRÉS** DE LA PRESENTE ACTA.

2º) NO CONSIDERAR PARA RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN PARA ESTA LICITACIÓN A LAS SOCIEDADES Y PERSONA NATURAL OFERTANTES, DETALLADAS A CONTINUACIÓN POR LAS RAZONES SIGUIENTES:

ELECTROLAB MEDIC. S.A. DE C.V.

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	TIPO DE OFERTA	INCUMPLIMIENTO / OBSERVACIÓN
1	A908201	CARRO PARA PARO CARDIACO SIN EQUIPO	BÁSICA	NO CUMPLE, DEBIDO QUE EN LOS ITEMS: 1.1 SE SOLICITA DE ACERO INOXIDABLE Y OFRECE ALUMINIO, 1.2 LAS MEDIDAS APROXIMADAS SE ENCUENTRAN MUY DISTANTES DE LO REQUERIDO. POR LO CUAL NO ALCANZA LA CALIFICACION TECNICA REQUERIDA.
2	A914901	CARRO DE CURACIONES	BÁSICA	NO CUMPLE, OFRECE PARACHOQUES SOLAMENTE INFERIORES Y NO SUPERIORES
3	A915001	CARRO PARA TRANSPORTAR ROPA LIMPIA	BÁSICA	NO CUMPLE, ITEM 1.3 OFRECE FRENOS EN 2 RUEDAS Y LO REQUERIDO ES EN LAS 4 RUEDAS.
4	A915002	CARRO PARA TRANSPORTAR ROPA SUCIA	BÁSICA	MAYOR EN PRECIO QUE LA RECOMENDADA
5	A915101	CARRO PORTAEXPEDIENTES	BÁSICA	MAYOR EN PRECIO QUE LA RECOMENDADA
6	A915501	CARROS PARA ASEO DE PACIENTES	BÁSICA	MAYOR EN PRECIO QUE LA RECOMENDADA
7	A917001	CARRO PARA MEDICAMENTOS	BÁSICA	NO CUMPLE, EN ITEM 1.7 OFRECE 1 ARO Y LO REQUERIDO SON 2 AROS, NO ALCANZA LA CALIFICACION TECNICA REQUERIDA
8	AF914902	CARRO O MESA DE INYECTABLES	BÁSICA	MAYOR EN PRECIO QUE LA RECOMENDADA

INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	TIPO DE OFERTA	INCUMPLIMIENTO / OBSERVACIÓN
1	A908201	CARRO PARA PARO CARDIACO SIN EQUIPO	BÁSICA	NO CUMPLE, DEBIDO QUE EN LOS ITEM: 1.2 LAS MEDIDAS APROXIMADAS SE ENCUENTRAN MUY DISTANTES DE LO REQUERIDO. POR LO CUAL NO ALCANZA LA CALIFICACIÓN TECNICA REQUERIDA.
2	A914901	CARRO DE CURACIONES	BÁSICA	NO CUMPLE, OFRECE PARACHOQUES SOLAMENTE INFERIORES Y NO SUPERIORES
3	A915001	CARRO PARA TRANSPORTAR ROPA LIMPIA	BÁSICA	NO CUMPLE, EN EL ITEM 1.7 OFRECE CAPACIDAD APROXIMADA Y LO REQUERIDO ES 300 O MAS. POR LO CUAL NO ALCANZA LA CALIFICACION TECNICA REQUERIDA.
4	A915002	CARRO PARA TRANSPORTAR ROPA SUCIA	BÁSICA	MAYOR EN PRECIO QUE LA RECOMENDADA
5	A915501	CARROS PARA ASEO DE PACIENTES	BÁSICA	MAYOR EN PRECIO QUE LA RECOMENDADA
6	A917001	CARRO PARA MEDICAMENTOS	BÁSICA	NO CUMPLE, ITEM 1.7 OFRECE AROS FIJOS Y LO REQUERIDO ES AROS FLEXIBLES, POR LO CUAL NO ALCANZA LA CALIFICACIÓN TECNICA REQUERIDA
7	AF914902	CARRO O MESA DE INYECTABLES	BÁSICA	NO CUMPLE, LA MEDIDA APROXIMADA EN LA ALTURA (100 CM) ES MUY DISTANTE A LA SOLICITADA, POR LO QUE EL CARRO ES DEMASIADO ALTO PARA LA ESTATURA DEL PERSONAL DE ENFERMERIA, NO ES CONVENIENTE. POR LO CUAL NO ALCANZA LA CALIFICACION REQUERIDA.

INGENIERÍA Y TECNOLOGÍA, S.A. DE C.V.

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	TIPO DE OFERTA	INCUMPLIMIENTO / OBSERVACIÓN
1	A908201	CARRO PARA PARO CARDIACO SIN EQUIPO	BÁSICA	MAYOR EN PRECIO QUE LA RECOMENDADA
2	AF914902	CARRO O MESA DE INYECTABLES	BÁSICA	MAYOR EN PRECIO QUE LA RECOMENDADA

MARTINEZ, JOSE ALI

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	TIPO DE OFERTA	INCUMPLIMIENTO / OBSERVACIÓN
1	A908201	CARRO PARA PARO CARDIACO SIN EQUIPO	BÁSICA	NO CUMPLE, DEBIDO QUE EN LOS ITEMS: 1.6 Y 1.7 OFRECE GAVETAS DE ACERO INOXIDABLE Y LO REQUERIDO ES PLASTICO, 1.12 OFRECE TABLA DE MADERA Y LO REQUERIDO ES ACRILICA. POR LO CUAL NO ALCANZA LA CALIFICACION TECNICA REQUERIDA.
2	A915001	CARRO PARA TRANSPORTAR ROPA LIMPIA	BÁSICA	NO CUMPLE, ITEM 1.6 OFRECE SEPARACION DE 20 CM DE ALTO POR 10 CM DE ANCHO Y LO REQUERIDO ES 2X2 CM. NO ALCANZA LA CALIFICACION TECNICA REQUERIDA
3	A915101	CARRO PORTAEXPEDIENTES	BÁSICA	MAYOR EN PRECIO QUE LA RECOMENDADA

MULTI INVERSIONES DIAZ SALVADOREÑAS, S.A. DE C.V.

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	TIPO DE OFERTA	INCUMPLIMIENTO / OBSERVACIÓN
1	A908201	CARRO PARA PARO CARDIACO SIN EQUIPO	ALTERNATIVA	MAYOR EN PRECIO QUE LA RECOMENDADA
2	A908201	CARRO PARA PARO CARDIACO SIN EQUIPO	BÁSICA	MAYOR EN PRECIO QUE LA RECOMENDADA
3	A914901	CARRO DE CURACIONES	BÁSICA	MAYOR EN PRECIO QUE LA RECOMENDADA
4	A915002	CARRO PARA TRANSPORTAR ROPA SUCIA	BÁSICA	NO CUMPLE, LAS MEDIDAS REQUERIDAS OFRECE 3/4 Y LO REQUERIDO ES 1/2" EN ITEM 1.1
5	A915101	CARRO PORTAEXPEDIENTES	BÁSICA	MAYOR EN PRECIO QUE LA RECOMENDADA
6	A915501	CARROS PARA ASEO DE PACIENTES	BÁSICA	MAYOR EN PRECIO QUE LA RECOMENDADA
7	A917001	CARRO PARA MEDICAMENTOS	BÁSICA	MAYOR EN PRECIO QUE LA RECOMENDADA
8	A917002	CARRO PARA MEDICAMENTOS UNIDOSIS	BÁSICA	MAYOR EN PRECIO QUE LA RECOMENDADA
9	AF914902	CARRO O MESA DE INYECTABLES	BÁSICA	MAYOR EN PRECIO QUE LA RECOMENDADA

SUMINISTRO DE TECNOLOGÍA MÉDICA, S.A. DE C.V.

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	TIPO DE OFERTA	INCUMPLIMIENTO / OBSERVACIÓN
1	A908201	CARRO PARA PARO CARDIACO SIN EQUIPO	BÁSICA	SOCIEDAD NO EVALUADA, BASADOS EN INFORME EMITIDO POR LA SECCIÓN CONTRATACIONES, LA SOLVENCIA MUNICIPAL NO CUMPLE, YA QUE FUE PRESENTADA CON FECHA DE EXPIRACIÓN 13/05/2018 Y LA RECEPCION Y APERTURA DE OFERTAS DE LA LICITACION FUE EL 12/06/2018, POR LO TANTO INCUMPLE LO ESTABLECIDO EN EL ROMANO II. DOCUMENTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS DE LA OFERTA., ESPECÍFICAMENTE EL NUMERAL "1.4. SOLVENCIA MUNICIPAL DEL DOMICILIO DEL OFERTANTE, EN ORIGINAL (SEGÚN REGISTRO DEL EXPEDIENTE ÚNICO EN UACI)". Y CONSIDERANDO EL NUMERAL 5. EVALUACIÓN DE OFERTAS, ROMANO V, DE LAS BASES DE LICITACIÓN QUE TEXTUALMENTE DICE: "PARA QUE UNA OFERTA SEA CONSIDERADA EN LA EVALUACIÓN TÉCNICA, DEBERÁ ENTREGAR LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA Y CUMPLIR CON LOS REQUISITOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, ASÍ COMO APROBAR LA EVALUACIÓN FINANCIERA DEL OFERTANTES, SI ALGUNA OFERTA NO CUMPLIERA CON ALGUNO DE ESTOS ASPECTOS, LA OFERTA TOTAL NO CONTINUA EN EL PROCESO DE EVALUACIÓN Y NO SERÁ OBJETO DE RECOMENDACIÓN".
2	A914901	CARRO DE CURACIONES	BÁSICA	
3	A915001	CARRO PARA TRANSPORTAR ROPA LIMPIA	BÁSICA	
4	A915501	CARROS PARA ASEO DE PACIENTES	BÁSICA	
5	A917002	CARRO PARA MEDICAMENTOS UNIDOSIS	BÁSICA	
6	AF914902	CARRO O MESA DE INYECTABLES	BÁSICA	

3°) SE HACE CONSTAR QUE LAS SOCIEDADES Y PERSONA NATURAL RECOMENDADAS, NO SE ENCUENTRAN INHABILITADAS NI INCAPACITADAS SEGÚN LISTADO DE EMPRESAS INHABILITADAS E INCAPACITADAS PUBLICADAS POR LA UNIDAD NORMATIVA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MINISTERIO DE HACIENDA, CONSULTADO EN FECHA 13 DE JULIO DE 2018. ASIMISMO, QUE LA SOCIEDAD RECOMENDADA NO SE ENCUENTRA INCAPACITADA PARA CONTRATAR CONFORME A LO ESTABLECIDO AL ART. 25 LITERAL C) Y 158 DE LA LACAP, DE ACUERDO A INFORME EMITIDO POR EL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES DE FECHA 20 DE JUNIO DE 2018.

4°) LAS SOCIEDADES Y PERSONA NATURAL RECOMENDADAS PARA LA ADJUDICACIÓN DE ESTA LICITACIÓN PÚBLICA, QUEDAN SUJETAS A LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA, DEL ROMANO III Y 8-CONTRATO, DEL ROMANO V, DE LAS BASES DE LICITACIÓN;

5°) TODO CONTRATISTA QUE INCUMPLA SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y A RAÍZ DE LO CUAL SE PROVOCARA UNA SITUACIÓN DE DESABASTECIMIENTO EN EL ISSS, DEBERÁ EXPLICAR A TRAVÉS DE UNA PUBLICACIÓN EN DOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN NACIONAL QUE ES DE SU RESPONSABILIDAD LA FALTA DE CUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS A LOS PACIENTES DEL ISSS, A FIN DE DESLIGAR AL INSTITUTO DE LOS

INCONVENIENTES OCASIONADOS A SUS DERECHOHABIENTES. ESTA PUBLICACIÓN TIENE QUE SER EN LAS PRINCIPALES SECCIONES DEL PERIÓDICO.

EL CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR DICHA PUBLICACIÓN A MÁS TARDAR CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO LE NOTIFICÓ LA SITUACIÓN DE DESABASTECIMIENTO QUE HA PROVOCADO. SI EL CONTRATISTA NO CUMPLIERA CON DICHA OBLIGACIÓN DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, EL ISSS A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE COMUNICACIONES EN COORDINACIÓN CON LA UNIDAD JURÍDICA ESTARÁ EN LA FACULTAD DE EFECTUAR LAS MENCIONADAS PUBLICACIONES, CUYOS COSTOS SERÁN DESCONTADOS DE CUALQUIER PAGO PENDIENTE A LA CONTRATISTA, Y DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, LA CONTRATISTA SE COMPROMETE A CANCELAR LOS COSTOS DE DICHA PUBLICACIÓN CONTRA ENTREGA DE COPIAS DE LAS FACTURAS RESPECTIVAS.

EL CONTRATISTA PREVIO A LA PUBLICACIÓN DEBERÁ SOMETER LA APROBACIÓN DEL CONTENIDO DE LA MISMA ANTE LA UNIDAD JURÍDICA DEL ISSS.

LA DIMENSIÓN DE LA PUBLICACIÓN SERÁ DE UN CUARTO DE PÁGINA.

6°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE EL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES, A TRAVÉS DE LA SECCIÓN CONTRATACIONES ELABORE LOS CONTRATOS RESPECTIVOS; Y 7°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

Se hace constar que el arquitecto Marcelo Suárez Barrientos, representante del Sector Empleador, se excusó en cumplimiento del Reglamento de Sesiones y se retiró de la sesión.

4.3.4. Recomendación de los usuarios/especialista para la Contratación Directa N° 4M18000003 denominada: “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARTE III”

La relatora de la comisión informó que la licenciada Alba Lorena Menjivar Rodriguez, jefa de Sección Compras por Licitación, Concursos y Contrataciones Directas

de la UACI, sometió a conocimiento y consideración la recomendación de los usuarios/especialista para la **Contratación Directa N° 4M18000003** denominada: **“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARTE III”**, con base en los artículos 68 69 de la RELACAP, y 71 y 72 de la LACAP. Dio a conocer a los miembros de la comisión, las fechas del proceso, la asignación presupuestaria asignada para esta compra, el monto recomendado y el diferencial; además informó que 4 empresas invitaron a participar en este proceso, de las cuales 3 presentaron ofertas que evaluaron los usuarios/especialistas, y recomiendan: **autorizar contratar 4 códigos** por cumplir las sociedades con los requerimientos establecidos en los Aspectos Generales de la Contratación en referencia.

La directora de debate sometió a consideración la recomendación presentada, la cual obtuvo siete (7) puntos a favor: (doctor Rafael Vásquez Flores; licenciado Carlos Alberto Ramos Rodriguez; licenciada Rebeca Beatriz Flores Palacios, licenciada Claudia Liduvina Escobar Campos; licenciado Bernal Vinci Valladares Barrera; doctor Ricardo Ernesto Franco Castillo y doctora Ana Gloria Hernández Andrade de González) y un (1) voto en contra (licenciado Nelson Alexander Maldonado González), debido a que los aspectos generales no los subieron al sitio Comprasal para que pudieran ser descargadas por otras empresas.

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación aprobar la recomendación presentada. La cual fue respaldada.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-1141.JUL.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA PRESENTACIÓN REALIZADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, QUE INCLUYE EL CUADRO COMPARATIVO DE LAS OFERTAS RECIBIDAS POR PARTE DE LAS SOCIEDADES INVITADAS POR CÓDIGO A GESTIONAR Y EL INFORME TÉCNICO DE RECOMENDACIÓN EMITIDO POR LOS USUARIOS/ESPECIALISTAS, NOMBRADOS POR LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD PARA LA **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 4M18000003**, DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARTE III”**, Y DE CONFORMIDAD A LOS ARTÍCULOS 71 Y 72 LITERAL E) DE LA LACAP Y LOS ARTÍCULOS 41, 67, 68 Y 69 DE RELACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESA: *“ART. 69: EL TITULAR DE LA INSTITUCIÓN,*

JUNTA DIRECTIVA, CONSEJO DIRECTIVO O CONCEJO MUNICIPAL, TENIENDO A LA VISTA EL INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS Y ACTA DE RECOMENDACIÓN CORRESPONDIENTE, O EN SU CASO, EL CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS, EMITIRÁ LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN O CERRARÁ EL PROCEDIMIENTO SIN ELEGIR A UN OFERENTE, SEGÚN CORRESPONDA”; por unanimidad ACUERDA: 1º) AUTORIZAR CONTRATAR POR RECOMENDACIÓN DE LOS USUARIOS/ESPECIALISTAS **CUATRO (04) CÓDIGOS DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 4M18000003 DENOMINADA: “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARTE I”,** POR CUMPLIR LAS SOCIEDADES CON LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS EN LOS ASPECTOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN EN REFERENCIA, HASTA POR UN MONTO TOTAL DE **CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SIETE CENTAVOS (US \$492,285.07) INCLUIDO IVA, SEGÚN DETALLE SIGUIENTE:**

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD SOLICITADA	SOCIEDAD	MARCA	PAÍS	CANTIDAD RECOMENDADA PARA CONTRATAR HASTA POR	PRECIO UNITARIO (\$)	MONTO TOTAL RECOMENDADO HASTA POR INCLUYENDO IVA (\$)
1	8401386 *(A)	LENALIDOMIDA 25 MG CÁPSULA. EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL O FRASCO	126	VACUNA, S.A. DE C.V.	ASOFARMA	SUIZA	126	\$452.76000	\$ 57,047.76
2	8401432 *(A)	BOSENTAN 125 MG TABLETA EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL O FRASCO POR 60.	3,600	VACUNA, S.A. DE C.V.	ASOFARMA	ARGENTINA	3,600	\$ 41.05000	\$ 147,780.00
3	8401433 *(A)	FINGOLIMOD (CLORHIDRATO) 0.5 MG CÁPSULA EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL.	1,008	DROGUERÍA AMERICANA, S.A. DE C.V.	NOVARTIS	SUIZA	1,008	\$115.39090	\$ 116,314.03
4	8401444 *(A)	LENALIDOMIDA 10 MG CÁPSULA. EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL O FRASCO	378	VACUNA, S.A. DE C.V.	ASOFARMA	SUIZA	378	\$452.76000	\$ 171,143.28
MONTO TOTAL									\$492,285.07

OBSERVACIONES:

**(A) SE RECOMIENDA EN CONSIDERACIÓN DEL NUMERAL 5.4 DE LOS ASPECTOS GENERALES EL CUAL EXPRESA: “EL ISSS PODRÁ ACORDAR PARA CONTRATACIÓN PRODUCTOS CON VIDA ÚTIL MENOR A LA ESTABLECIDA EN LAS FICHAS TÉCNICAS DE MEDICAMENTOS VIGENTES SIEMPRE Y CUANDO PRESENTE DOCUMENTO DE COMPROMISO DE SUSTITUCIÓN DE CANTIDADES QUE EL ISSS TENGA EN EXISTENCIA LLEGADO EL VENCIMIENTO DEL PRODUCTO ENTREGADO”.*

CUADRO RESUMEN DE MONTO TOTAL RECOMENDADO POR SOCIEDAD:

SOCIEDAD	TOTAL DE CÓDIGOS RECOMENDADOS	MONTO TOTAL RECOMENDADO (INCLUYENDO IVA) HASTA POR
VACUNA, S.A. DE C.V.	3	\$375,971.04

SOCIEDAD	TOTAL DE CÓDIGOS RECOMENDADOS	MONTO TOTAL RECOMENDADO (INCLUYENDO IVA) HASTA POR
DROGUERÍA AMERICANA, S.A. DE C.V.	1	\$116,314.03
TOTAL RECOMENDADO	4	\$492,285.07

DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES, DEL DIECISÉIS DE JULIO DE DOS MIL DIECIOCHO, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO VEINTICUATRO** DE LA PRESENTE ACTA.

2º) NO CONSIDERAR PARA AUTORIZACIÓN DE CONTRATACIÓN A LA(S) SOCIEDAD(ES) DETALLADA(S) A CONTINUACIÓN POR LAS RAZONES SIGUIENTES:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	SOCIEDAD OFERTANTE	MOTIVO DE ESTATUS (OBSERVACIÓN)
8401433	FINGOLIMOD (CLORHIDRATO) 0.5 MG CÁPSULA EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL.	NORVANDA HEALTHCARE S.A, SUCURSAL EL SALVADOR	CALIFICA PERO OFERTA A MAYOR PRECIO

3º) SE HA CONSIDERADO PARA AUTORIZACIÓN DE CONTRATACIÓN A LAS OFERTAS MENORES EN PRECIO Y A LOS ÚNICOS OFERTANTES; 4º) LAS SOCIEDADES AUTORIZADAS PARA CONTRATACIÓN DEBERÁN ENTREGAR SUS PRODUCTOS CONFORME A LA VIDA ÚTIL SOLICITADA EN LA FICHA TÉCNICA DE MEDICAMENTOS; A EXCEPCIÓN DE AQUELLOS PRODUCTOS A LOS QUE SE LES HA ACEPTADO VIDA ÚTIL MENOR; 5º) LAS SOCIEDADES AUTORIZADAS PARA CONTRATACIÓN DEBERÁ PRESENTAR PARA CONTRATAR TODAS LAS SOLVENCIAS SOLICITADAS EN EL NUMERAL 6. **SOLVENCIAS Y DOCUMENTOS SOLICITADOS, Y DEBERÁ CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 7. “**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**”, DE LOS ASPECTOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA EN REFERENCIA; 6º) TODO CONTRATISTA QUE INCUMPLA SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y A RAÍZ DE LO CUAL SE PROVOCARA UNA SITUACIÓN DE DESABASTECIMIENTO EN EL ISSS, DEBERÁ EXPLICAR A TRAVÉS DE UNA PUBLICACIÓN EN DOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN NACIONAL QUE ES DE SU RESPONSABILIDAD LA FALTA DE ENTREGA DEL MEDICAMENTO A LOS PACIENTES DEL ISSS, A FIN DE DESLIGAR AL INSTITUTO DE LOS INCONVENIENTES OCASIONADOS A SUS DERECHOHABIENTES. ESTA PUBLICACIÓN TIENE QUE SER EN LAS PRINCIPALES SECCIONES DEL PERIÓDICO. EL CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR DICHA PUBLICACIÓN A MÁS TARDAR CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO LE**

NOTIFICÓ LA SITUACIÓN DE DESABASTECIMIENTO QUE HA PROVOCADO. SI EL CONTRATISTA NO CUMPLIERA CON DICHA OBLIGACIÓN DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, EL ISSS A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE COMUNICACIONES EN COORDINACIÓN CON LA UNIDAD JURÍDICA ESTARÁ EN LA FACULTAD DE EFECTUAR LAS MENCIONADAS PUBLICACIONES, CUYO COSTO SERÁN DESCONTADOS DE CUALQUIER PAGO PENDIENTE A LA CONTRATISTA, Y DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, LA CONTRATISTA SE COMPROMETE A CANCELAR LOS COSTOS DE DICHA PUBLICACIÓN CONTRA ENTREGA DE COPIAS DE LAS FACTURAS RESPECTIVAS. EL CONTRATISTA PREVIO A LA PUBLICACIÓN DEBERÁ SOMETER LA APROBACIÓN DEL CONTENIDO DE LA MISMA ANTE LA UNIDAD JURÍDICA DEL ISSS. LA DIMENSIÓN DE LA PUBLICACIÓN SERÁ DE UN CUARTO DE PÁGINA; DE ACUERDO A NUMERAL **10.11 CLÁUSULA ESPECIAL DE RESPONSABILIDAD** DE LOS ASPECTOS GENERALES; **7°)** PUBLICAR EN WWW.COMPRASAL.GOB.SV, EL RESULTADO DE LA CONTRATACIÓN EN REFERENCIA; **8°)** ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE EL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES, A TRAVÉS DE LA SECCIÓN CONTRATACIONES ELABORE LOS CONTRATOS RESPECTIVOS; Y **9°)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.3.5. Recomendación de los usuarios/especialista para la Contratación Directa N° 4M18000005 denominada: “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARTE V”.

La relatora de la comisión informó que la licenciada Alba Lorena Menjivar Rodriguez, jefa de sección Compras por Licitación, Concursos y Contrataciones Directas de la UACI, sometió a conocimiento y consideración la recomendación de los usuarios/especialista para la **Contratación Directa N° 4M18000005** denominada: “**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARTE V**”, dio a conocer a los miembros de la comisión, las fechas del proceso, la asignación presupuestaria asignada para esta compra, el monto recomendado y el diferencial; además informó que 2 empresas invitaron a participar, de las cuales 1 presentó oferta que evaluó los usuarios/especialistas y recomiendan: **contratar 1 código** con la sociedad **Proveedores de Productos Químicos y Farmacéuticos, S.A. de C.V.**, por cumplir con los requerimientos establecidos en los Aspectos Generales de la Contratación en referencia, y con las siguientes observaciones: *se autoriza con la marca “interferon alfa 2B recombinante humano” del fabricante Biosidus*

considerando que esta es la marca detallada en el informe de estatus de medicamentos, de los proveedores registrados en el módulo de calificación y la impresión del estatus de calificado adjuntado en la oferta con el que obtuvo su estatus “calificado” es decir que cumplió con los requisitos solicitados en la ficha técnica de medicamentos; además por ser el único ofertante; lo anterior porque no se cuenta con existencia y esta sociedad tiene capacidad de entregar como anticipo hasta el 30% del producto; al momento se tiene en lista de espera de este tratamiento a los pacientes con leucemia de células peludas y melanoma; y postergar la compra provocaría deterioro en la salud de los pacientes por enfermedad maligna; sin embargo hay que tomar en cuenta que el producto reconstituido no contiene bacteriostático ni bactericida y por lo tanto su uso debe ser exclusivamente hospitalario considerando todas las precauciones del fabricante; y considerando los artículos 1, 2, 50, 65 y 246 de la Constitución de la República.

La directora de debate sometió a consideración la recomendación presentada, la cual obtuvo 7 puntos a favor: doctor Rafael Vásquez Flores; licenciado Carlos Alberto Ramos Rodríguez; licenciada Rebeca Beatriz Flores Palacios, licenciada Claudia Liduvina Escobar Campos; licenciado Bernal Vinci Valladares Barrera; doctor Ricardo Ernesto Franco Castillo y doctora Ana Gloria Hernández Andrade de González; y 1 voto en contra licenciado Nelson Alexander Maldonado González, debido a que los aspectos generales no los subieron al sitio Comprasal para que pudieran ser descargadas por otras empresas.

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación aprobar la recomendación presentada. La cual fue respaldada.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-1142.JUL.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA PRESENTACIÓN REALIZADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, QUE INCLUYE EL CUADRO COMPARATIVO DE LAS OFERTAS RECIBIDAS POR PARTE DE LAS SOCIEDADES INVITADAS POR CÓDIGO A GESTIONAR Y EL INFORME TÉCNICO DE RECOMENDACIÓN EMITIDO POR LOS USUARIOS/ESPECIALISTAS NOMBRADOS POR LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD PARA LA **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 4M18000005**, DENOMINADA:

“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARTE V”, Y DE CONFORMIDAD A LOS ARTÍCULOS 71 Y 72 LITERAL E) DE LA LACAP Y LOS ARTÍCULOS 41, 67, 68 Y 69 DE RELACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESA: *“ART. 69: EL TITULAR DE LA INSTITUCIÓN, JUNTA DIRECTIVA, CONSEJO DIRECTIVO O CONCEJO MUNICIPAL, TENIENDO A LA VISTA EL INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS Y ACTA DE RECOMENDACIÓN CORRESPONDIENTE, O EN SU CASO, EL CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS, EMITIRÁ LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN O CERRARÁ EL PROCEDIMIENTO SIN ELEGIR A UN OFERENTE, SEGÚN CORRESPONDA;* por unanimidad ACUERDA: **1º)** AUTORIZAR **CONTRATAR** POR RECOMENDACIÓN DE LOS USUARIOS/ESPECIALISTAS **UN (01) CÓDIGO** DE LA **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 4M18000005** DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARTE V”**, POR CUMPLIR LA SOCIEDAD CON LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS EN LOS ASPECTOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN EN REFERENCIA, HASTA POR UN MONTO TOTAL DE **CIENTO OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$108,790.00) INCLUIDO IVA**, SEGÚN DETALLE SIGUIENTE:

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD SOLICITADA	SOCIEDAD	MARCA	PAIS	CANTIDAD A CONTRATAR HASTA POR	PRECIO UNITARIO (\$)	MONTO TOTAL A CONTRATAR HASTA POR INCLUYENDO IVA (\$)
1	8060237 (*)	Interferon Alfa 2a o Alfa 2b Recombinante; 9 - 10 Millones UI ; Polvo Liofilizado Para Dilución o Solución Inyectable ; Frasco Vial, protegido de la luz.	1,100	PROVEEDORES DE PRODUCTOS QUÍMICOS Y FARMACÉUTICOS, S.A. DE C.V.	INTERFERON ALFA 2B RECOMBINANTE HUMANO	ARGENTINA	1,100	\$98.900000	\$ 108,790.00
MONTO TOTAL HASTA POR									\$ 108,790.00

OBSERVACIONES:

(*) SE AUTORIZA CON LA MARCA “INTERFERON ALFA 2B RECOMBINANTE HUMANO” DEL FABRICANTE BIOSIDUS CONSIDERANDO QUE ESTA ES LA MARCA DETALLADA EN EL INFORME DE ESTATUS DE MEDICAMENTOS, DE LOS PROVEEDORES REGISTRADOS EN EL MÓDULO DE CALIFICACIÓN Y LA IMPRESIÓN DEL ESTATUS DE CALIFICADO ADJUNTADO EN LA OFERTA CON EL QUE OBTUVO SU ESTATUS “CALIFICADO” ES DECIR QUE CUMPLIÓ CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN LA FICHA TÉCNICA DE MEDICAMENTOS; ADEMÁS POR SER EL ÚNICO OFERTANTE; LO ANTERIOR PORQUE NO SE CUENTA CON EXISTENCIA Y ESTA SOCIEDAD TIENE CAPACIDAD DE ENTREGAR COMO ANTICIPO HASTA EL 30% DEL PRODUCTO; AL MOMENTO SE TIENE EN LISTA DE

ESPERA DE ESTE TRATAMIENTO A LOS PACIENTES CON LEUCEMIA DE CÉLULAS PELUDAS Y MELANOMA; Y POSTERGAR LA COMPRA PROVOCARÍA DETERIORO EN LA SALUD DE LOS PACIENTES POR ENFERMEDAD MALIGNA; SIN EMBARGO HAY QUE TOMAR EN CUENTA QUE EL PRODUCTO RECONSTITUIDO NO CONTIENE BACTERIOSTATICO NI BACTERICIDA Y POR LO TANTO SU USO DEBE SER EXCLUSIVAMENTE HOSPITALARIO CONSIDERANDO TODAS LAS PRECAUCIONES DEL FABRICANTE; Y CONSIDERANDO LOS ARTÍCULOS 1, 2, 50, 65 Y 246 DE LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA, QUE FUNDAMENTALMENTE ESTABLECEN SEGÚN SU ORDEN:

A) QUE EL ESTADO Y TODA PERSONA TIENE LA OBLIGACIÓN DE ASEGURAR A LOS HABITANTES DE LA REPÚBLICA, EL GOCE DE LA SALUD, LA CULTURA, EL BIENESTAR ECONÓMICO Y JUSTICIA SOCIAL.

B) QUE TODA PERSONA TIENE DERECHO A LA VIDA, A LA INTEGRIDAD FÍSICA Y A SER PROTEGIDA EN LA CONSERVACIÓN Y DEFENSA DE LOS MISMOS.

C) QUE LA SEGURIDAD SOCIAL CONSTITUYE UN SERVICIO PÚBLICO DE CARÁCTER OBLIGATORIO;

D) QUE LA SALUD DE LOS HABITANTES DE LA REPÚBLICA CONSTITUYE UN BIEN PÚBLICO; Y

E) LA CONSTITUCIÓN PREVALECE SOBRE TODAS LAS LEYES Y REGLAMENTOS. EL INTERÉS PÚBLICO TIENE PRIMACÍA SOBRE EL INTERÉS PRIVADO

CUADRO RESUMEN DE MONTOS TOTAL:

SOCIEDAD	TOTAL DE CÓDIGOS	MONTO TOTAL (INCLUYENDO IVA) HASTA POR
PROVEEDORES DE PRODUCTOS QUÍMICOS Y FARMACÉUTICOS, S.A. DE C.V.	01	\$ 108,790.00
TOTAL	01	\$ 108,790.00

DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, DEL DIECIOCHO DE JULIO DE DOS MIL DIECIOCHO, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO VEINTICINCO** DE LA PRESENTE ACTA.

2°) SE HA CONSIDERADO PARA AUTORIZACIÓN DE CONTRATACIÓN AL ÚNICO OFERTANTE; 3°) LA SOCIEDAD AUTORIZADA PARA CONTRATACIÓN DEBERÁ ENTREGAR SUS PRODUCTOS CONFORME A LA VIDA ÚTIL SOLICITADA EN LA FICHA TÉCNICA DE MEDICAMENTOS; 4°) LA SOCIEDAD AUTORIZADA PARA CONTRATACIÓN DEBERÁ PRESENTAR PARA CONTRATAR TODAS LAS SOLVENCIAS SOLICITADAS EN LOS ASPECTOS GENERALES, Y DEBERÁ CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 7. **“OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA”** DE LOS ASPECTOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA EN REFERENCIA; 5°) TODO CONTRATISTA QUE INCUMPLA SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y A RAÍZ DE LO CUAL SE PROVOCARA UNA SITUACIÓN DE DESABASTECIMIENTO EN EL ISSS, DEBERÁ EXPLICAR A TRAVÉS DE UNA PUBLICACIÓN EN DOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN NACIONAL QUE ES DE SU RESPONSABILIDAD LA FALTA DE ENTREGA DEL MEDICAMENTO A LOS PACIENTES DEL ISSS, A FIN DE DESLIGAR AL INSTITUTO DE LOS INCONVENIENTES OCASIONADOS A SUS DERECHOHABIENTES. ESTA PUBLICACIÓN TIENE QUE SER EN LAS PRINCIPALES SECCIONES DEL PERIÓDICO. EL CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR DICHA PUBLICACIÓN A MÁS TARDAR CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO LE NOTIFICÓ LA SITUACIÓN DE DESABASTECIMIENTO QUE HA PROVOCADO. SI EL CONTRATISTA NO CUMPLIERA CON DICHA OBLIGACIÓN DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, EL ISSS A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE COMUNICACIONES EN COORDINACIÓN CON LA UNIDAD JURÍDICA ESTARÁ EN LA FACULTAD DE EFECTUAR LAS MENCIONADAS PUBLICACIONES, CUYO COSTO SERÁN DESCONTADOS DE CUALQUIER PAGO PENDIENTE A LA CONTRATISTA, Y DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, LA CONTRATISTA SE COMPROMETE A CANCELAR LOS COSTOS DE DICHA PUBLICACIÓN CONTRA ENTREGA DE COPIAS DE LAS FACTURAS RESPECTIVAS. EL CONTRATISTA PREVIO A LA PUBLICACIÓN DEBERÁ SOMETER LA APROBACIÓN DEL CONTENIDO DE LA MISMA ANTE LA UNIDAD JURÍDICA DEL ISSS. LA DIMENSIÓN DE LA PUBLICACIÓN SERÁ DE UN CUARTO DE PÁGINA; DE ACUERDO A NUMERAL **10.11 CLÁUSULA ESPECIAL DE RESPONSABILIDAD** DE LOS ASPECTOS GENERALES; 6°) PUBLICAR EN WWW.COMPRASAL.GOB.SV, EL RESULTADO DE LA CONTRATACIÓN EN REFERENCIA; 7°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE EL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES, A TRAVÉS DE LA SECCIÓN CONTRATACIONES ELABORE EL CONTRATO RESPECTIVO; Y 8°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.3.6. Solicitud de aprobación de la Base para la Licitación Pública N° 2Q18000076 denominada: “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE CAPNOGRAFOS, OXÍMETROS Y MONITORES PARA ANESTESIA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”.

La relatora de la comisión informó que la relatora de la comisión informó que la licenciada Alba Lorena Menjivar Rodriguez , jefa de Sección Compras por Licitación, Concursos y Contrataciones Directas de la UACI, sometió a conocimiento y consideración las Bases para la **Licitación Pública N° 2Q18000076** denominada: “**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE CAPNOGRAFOS, OXÍMETROS Y MONITORES PARA ANESTESIA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**”, con el objeto de adquirir equipo médico: capnografos, oxímetros y monitores para anestesia; que permita la atención oportuna de los pacientes en procedimientos del área de uso del equipo médico de los Centros de Atención del ISSS que los han requerido. Dio a conocer la fecha probable de adjudicación; la asignación presupuestaria para **6 códigos** incluido en el proceso, y solicitado por 10 dependencias de salud a nivel nacional; además informó lo siguiente: formas de ofertar; evaluación de la oferta técnica; UPS; DACABI; capacitaciones al personal del ISSS; garantías que serán requeridas; vigencia del contrato; administrador del contrato; y tipo de equipo y tiempo requerido; así como también dio a conocer a los responsables de la elaboración de las Bases, y mostró cuadro del último proceso de licitación.

Agregó que la comisión de trabajo recomendó la aprobación de las Bases de Licitación presentada, con la observación de cambiar la palabra *acorde* por *compatible*, detallado en el numeral 4.5.9., de las Bases de licitación que refiere a la entrega del UPS. De lo cual tomó nota la UACI.

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación aprobar las bases presentadas con la recomendación de la comisión de trabajo. Las cuales fueron respaldadas.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-1143.JUL.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LAS BASES PRESENTADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y

CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, CON BASE A LAS CANTIDADES Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS SOLICITADAS POR EL USUARIO Y VALIDADAS POR LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTRO, Y ASÍ CONOCER EL DOCUMENTO QUE CONTIENE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN CONFORME AL ART. 18 LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LAS **BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q18000076** DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE CAPNOGRAFOS, OXÍMETROS Y MONITORES PARA ANESTESIA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**”; EN SUS ASPECTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y TÉRMINOS TÉCNICOS; por unanimidad ACUERDA: 1º) APROBAR LAS **BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q18000076** DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE CAPNOGRAFOS, OXÍMETROS Y MONITORES PARA ANESTESIA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**”, SEGÚN LO ESTABLECE EL ART. 18 INC. 1 DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESA: “*LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS Y PARA LA APROBACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN O DE CONCURSO, SO PENA DE NULIDAD, SERÁ EL TITULAR, LA JUNTA O CONSEJO DIRECTIVO DE LAS RESPECTIVAS INSTITUCIONES QUE SE TRATE, O EL CONCEJO MUNICIPAL EN SU CASO; ASIMISMO, SERÁN RESPONSABLES DE LA OBSERVANCIA DE TODO LO ESTABLECIDO EN ESTA LEY*”; SEGÚN EL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UACI, LA CUAL CONTIENE LA OBSERVACIÓN REALIZADA POR LA COMISIÓN DE TRABAJO, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO VEITISÉIS** DE LA PRESENTE ACTA; 2º) AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, SE INICIE EL PROCESO DE COMPRA CORRESPONDIENTE; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.3.7. Solicitud de aprobación de la Base para la Licitación Pública N° 2Q19000004 denominada: “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS OFTALMOLÓGICOS PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”

La relatora de la comisión informó que la licenciada Alba Lorena Menjivar Rodriguez, jefa de Sección Compras por Licitación, Concursos y Contrataciones Directas

de la UACI, sometió a conocimiento y consideración las **Bases** para la **Licitación Pública N° 2Q19000004** denominada: “**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS OFTALMOLÓGICOS PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**”, con el objetivo de satisfacer la demanda de diferentes procedimientos en los centros de Atención del ISSS. Dio a conocer la fecha probable de adjudicación; la asignación presupuestaria para **9 códigos** incluido en el proceso, y solicitado por 3 dependencias de salud; además informó lo siguiente: formas de ofertar; evaluación de la oferta técnica; visita obligatoria; UPS, DACABI; vida útil del producto; entrega de equipo y capacitaciones; garantías que serán requeridas; vigencia del contrato; administrador del contrato; y tipo de equipo y tiempos requeridos; así como también dio a conocer a los responsables de la elaboración de las Bases, mostró cuadro del último proceso de licitación.

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación aprobar las bases presentadas. Las cuales fueron respaldadas.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-1144.JUL.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LA BASE DE LICITACION PUBLICA, PRESENTADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, CON BASE A REQUERIMIENTO DE USUARIOS Y VALIDADO POR LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS, Y ASÍ CONOCER EL DOCUMENTO QUE CONTIENE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN CONFORME AL ART. 18 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LAS **BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q19000004**, DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS OFTALMOLÓGICOS PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**”; EN SUS ASPECTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y TÉRMINOS TÉCNICOS; por unanimidad ACUERDA: 1º) APROBAR LAS **BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q19000004**, DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS OFTALMOLÓGICOS PARA VARIOS CENTROS DE**

ATENCIÓN DEL ISSS", SEGÚN LO ESTABLECE EL ART. 18, INCISO 1, DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESA: "LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS Y PARA LA APROBACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN O DE CONCURSO, SO PENA DE NULIDAD, SERÁ EL TITULAR, LA JUNTA O CONSEJO DIRECTIVO DE LAS RESPECTIVAS INSTITUCIONES DE QUE SE TRATE, O EL CONCEJO MUNICIPAL EN SU CASO; ASIMISMO, SERÁN RESPONSABLES DE LA OBSERVANCIA DE TODO LO ESTABLECIDO EN ESTA LEY." DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UACI, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO VEINTISIETE** DE LA PRESENTE ACTA; 2º) AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, SE INICIE EL PROCESO DE COMPRA CORRESPONDIENTE; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.3.8. Solicitud de aprobación de la Base para la Licitación Pública N° 2G18000052 denominada: "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ELABORACIÓN Y REPARACIÓN DE PRÓTESIS Y ORTESIS PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS"

La relatora de la comisión informó que la licenciada Alba Lorena Menjivar Rodríguez, jefa de Sección Compras por Licitación, Concursos y Contrataciones Directas de la UACI, sometió a conocimiento y consideración las **Bases** para la **Licitación Pública N° 2G18000052** denominada: "**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ELABORACIÓN Y REPARACIÓN DE PRÓTESIS Y ORTESIS PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**", con el objetivo de contar con los servicios necesarios para pacientes del ISSS que necesitan elaboraciones y reparaciones de prótesis y ortesis. Dio a conocer la fecha estimada de adjudicación; la asignación presupuestaria para el 2018 y 2019, de los **29 códigos** incluidos en el proceso, y solicitados por 6 dependencias de salud a nivel nacional. Además informó lo siguiente: formas de ofertar; y dentro de los aspectos a evaluar: la acreditación de las instalaciones, acreditación del personal técnico profesional del ofertante; y documentación a presentar el personal técnico operativo; experiencia del ofertante con el código evaluado u otros códigos; para empresas sin experiencia con el ISSS con el código evaluado; otras consideraciones; vigencia del contrato; plazo de ejecución del servicio; orden de inicio; administrador del contrato; y garantías que serán

requeridas; así como también dio a conocer a los responsables de la elaboración de las Bases, y mostró cuadro del último proceso de licitación.

Agregó que la comisión de trabajo recomendó aprobar las Bases presentadas, con la observación de disminuir a treinta días el plazo de entrega por parte del suministrante al centro de atención.

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación aprobar las bases presentadas. Las cuales fueron respaldadas.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-1145.JUL.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LAS BASES, PRESENTADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, CON BASE A REQUERIMIENTO HECHO POR LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTRO, Y ASÍ MISMO, CONOCER EL DOCUMENTO QUE CONTIENE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN CONFORME AL ART. 18 DE LA LACAP, DE LAS **BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G18000052** DENOMINADA: “**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ELABORACIÓN Y REPARACIÓN DE PRÓTESIS Y ORTESIS PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**”; EN SUS ASPECTOS TÉCNICOS, LEGALES Y ADMINISTRATIVOS; por unanimidad ACUERDA: **1º) APROBAR LAS BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G18000052 DENOMINADA: “CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ELABORACIÓN Y REPARACIÓN DE PRÓTESIS Y ORTESIS PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**, SEGÚN LO ESTABLECE EL ART. 18 INCISO 1 DE LA LACAP, EL CUAL LITERALMENTE DICE: “*LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS Y PARA LA APROBACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN O DE CONCURSO, SO PENA DE NULIDAD, SERÁ EL TITULAR, LA JUNTA O CONSEJO DIRECTIVO DE LAS RESPECTIVAS INSTITUCIONES DE QUE SE TRATE, O EL CONCEJO MUNICIPAL EN SU CASO; ASIMISMO, SERÁN RESPONSABLES DE LA OBSERVANCIA DE TODO LO ESTABLECIDO EN ESTA LEY*”; SEGÚN EL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA

UACI, LA CUAL CONTIENE LA MODIFICACIÓN SOLICITADA POR LA COMISIÓN DE TRABAJO, Y QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO VEINTIOCHO** DE LA PRESENTE ACTA; **2º)** AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, SE INICIE EL PROCESO DE COMPRA CORRESPONDIENTE; Y **3º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.3.9. Solicitud de aprobación de la Base para la Licitación Pública N° 2Q19000007 denominada: “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPO PARA OTORRINOLARINGOLOGÍA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”

La relatora de la comisión informó que la licenciada Alba Lorena Menjivar Rodriguez, jefa de Sección Compras por Licitación, Concursos y Contrataciones Directas de la UACI, sometió a conocimiento y consideración las **Bases para la Licitación Pública N° 2Q19000007** denominada: “**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPO PARA OTORRINOLARINGOLOGÍA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**”, con el objetivo de adquirir equipo para otorrinolaringología; que permita la atención oportuna de los pacientes en procedimientos del área de uso del equipo médico de los Centros de Atención del ISSS que los han requerido. Dio a conocer la fecha probable de adjudicación; la asignación presupuestaria para **6 códigos**, y solicitado por 5 dependencias de salud a nivel nacional. Además informó lo siguiente: formas de ofertar; evaluación de la oferta técnica; visita obligatoria; UPS; DACABI; vida útil del producto; entrega de equipo y capacitaciones; garantías que serán requeridas; vigencia del contrato; administrador del contrato; y tipo de equipo y tiempos requeridos; también dio a conocer a los responsables de la elaboración de las Bases, y mostró cuadro del último proceso de licitación.

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación aprobar las bases presentadas. Las cuales fueron respaldadas.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-1146.JUL.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE BASES PRESENTADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, LAS CUALES INCLUYEN CANTIDADES Y CARACTERÍSTICAS REQUERIDAS POR LAS DEPENDENCIAS SOLICITANTES Y VALIDADAS POR LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS (UPLAN), Y TENER CONOCIMIENTO DEL CONTENIDO DE LAS **BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q19000007** DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPO PARA OTORRINOLARINGOLOGÍA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**; EN SUS ASPECTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y TÉRMINOS TÉCNICOS; por unanimidad ACUERDA: 1°) APROBAR LAS **BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q19000007** DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPO PARA OTORRINOLARINGOLOGÍA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**, SEGÚN LO ESTABLECE EL ART. 18 INCISO 1° DE LA LACAP, EL CUAL MANIFIESTA: *“LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS Y PARA LA APROBACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN O DE CONCURSO, SO PENA DE NULIDAD, SERÁ EL TITULAR, LA JUNTA O CONSEJO DIRECTIVO DE LAS RESPECTIVAS INSTITUCIONES QUE SE TRATE, O EL CONCEJO MUNICIPAL EN SU CASO; ASIMISMO, SERÁN RESPONSABLES DE LA OBSERVANCIA DE TODO LO ESTABLECIDO EN ESTA LEY”*. DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UACI, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO VEINTINUEVE** DE LA PRESENTE ACTA; 2°) AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, SE INICIE EL PROCESO DE COMPRA CORRESPONDIENTE; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

- 4.3.10.** Solicitud de aprobación de la **Base** para la **Licitación Pública N° 2G18000070** denominada: **“CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS BIOINFECCIOSOS PARA DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL ISSS A NIVEL NACIONAL”**

La relatora de la comisión informó que la licenciada Alba Lorena Menjivar Rodriguez, jefa de Sección Compras por Licitación, Concursos y Contrataciones Directas de la UACI, sometió a conocimiento y consideración las **Bases** para la **Licitación Pública N° 2G18000070** denominada: "**CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS BIOINFECCIOSOS PARA DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL ISSS A NIVEL NACIONAL**", con el objeto de suplir las necesidades del servicio de recolección, transporte externo, tratamiento y disposición final de desechos bioinfecciosos para diferentes dependencias del ISSS a nivel nacional. Dio a conocer la fecha probable de adjudicación; la asignación presupuestaria para el 2018 y 2019, para los **8 códigos** incluidos en el proceso, y solicitado por 85 dependencias de salud a nivel nacional; además informó lo siguiente: formas de ofertar; evaluación de la oferta técnica; obligaciones del contratista; garantías que serán requeridas; documentación técnica a presentar; vigencia del contrato; plazo de ejecución del servicio; orden de inicio; administrador del contrato; también dio a conocer a los responsables de la elaboración de las Bases, y mostró cuadro del último proceso de licitación.

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación aprobar las bases presentadas. Las cuales fueron respaldadas.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-1147.JUL.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico", y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LAS BASES, PRESENTADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, CON BASE A REQUERIMIENTO DE USUARIOS Y VALIDADO POR LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTRO, Y ASÍ CONOCER EL DOCUMENTO QUE CONTIENE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN CONFORME AL ART. 18 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LAS **BASES** PARA LA **LICITACION PUBLICA N° 2G18000070** DENOMINADA: "**CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS BIOINFECCIOSOS PARA DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL ISSS A**

NIVEL NACIONAL”; EN SUS ASPECTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y TÉRMINOS TÉCNICOS; por unanimidad ACUERDA: 1º) APROBAR LAS **BASES** PARA LA LICITACION PUBLICA N° 2G18000070 DENOMINADA: "**CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS BIOINFECCIOSOS PARA DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL ISSS A NIVEL NACIONAL**", SEGÚN LO ESTABLECE EL ART. 18, INCISO 1, DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESA: "*LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS Y PARA LA APROBACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN O DE CONCURSO, SO PENA DE NULIDAD, SERÁ EL TITULAR, LA JUNTA O CONSEJO DIRECTIVO DE LAS RESPECTIVAS INSTITUCIONES DE QUE SE TRATE, O EL CONCEJO MUNICIPAL EN SU CASO; ASIMISMO, SERÁN RESPONSABLES DE LA OBSERVANCIA DE TODO LO ESTABLECIDO EN ESTA LEY*"; DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UACI, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO TREINTA** DE LA PRESENTE ACTA; 2º) AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, SE INICIE EL PROCESO DE COMPRA CORRESPONDIENTE; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO .

- 4.3.11. Solicitud de aprobación de la **Base** para la **Licitación Pública N° 2G19000006** denominada: "**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS DE MAMOGRAFÍAS PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**".

La relatora de la comisión informó que la licenciada Alba Lorena Menjivar Rodriguez, jefa de Sección Compras por Licitación, Concursos y Contrataciones Directas de la UACI, sometió a conocimiento y consideración las **Bases** para la **Licitación Pública N° 2G19000006** denominada: "**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS DE MAMOGRAFÍAS PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**", con el objeto de contar con los servicios necesarios para pacientes que necesitan realizaciones de mamografías de tamizaje. Dio a conocer la fecha probable de adjudicación; la asignación presupuestaria para **1 código** incluido en el proceso, y solicitado por 30 dependencias de salud a nivel nacional; además informó lo siguiente: formas de ofertar; evaluación de la oferta técnica; garantías que serán requeridas; vigencia del contrato; orden de inicio; plazo de ejecución del servicio; y

administrador del contrato; también dio a conocer a los responsables de la elaboración de las Bases, y mostró cuadro del último proceso de licitación.

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación aprobar las bases presentadas. Las cuales fueron respaldadas.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-1148.JUL.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL DOCUMENTO QUE CONTIENE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE BASES, PRESENTADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, CON BASE A REQUERIMIENTO HECHO POR LOS USUARIOS, CUYAS CANTIDADES HAN SIDO VALIDADAS A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS, Y TENER CONOCIMIENTO DEL CONTENIDO DE LAS **BASES** PARA LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G19000006** DENOMINADA: “**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS DE MAMOGRAFÍAS PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**”; EN SUS ASPECTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y TÉRMINOS TÉCNICOS; por unanimidad ACUERDA: 1°) APROBAR LAS **BASES** PARA LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G19000006** DENOMINADA: “**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS DE MAMOGRAFÍAS PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**” DE CONFORMIDAD AL **ART.18 INCISO 1º** DE LA LACAP, QUE ESTABLECE QUE: “*LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS Y PARA LA APROBACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN O DE CONCURSO, SO PENA DE NULIDAD, SERÁ EL TITULAR, LA JUNTA O CONSEJO DIRECTIVO DE LAS RESPECTIVAS INSTITUCIONES QUE SE TRATE, O EL CONCEJO MUNICIPAL EN SU CASO; ASIMISMO, SERÁN RESPONSABLES DE LA OBSERVANCIA DE TODO LO ESTABLECIDO EN ESTA LEY*”; DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UACI, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO TREINTA Y UNO** DE LA PRESENTA ACTA; 2°) AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, SE INICIE

EL PROCESO DE COMPRA CORRESPONDIENTE; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.3.12. Solicitud de autorización para la realización de la gestión de compra a través de **Convenio N° 8M18000007**, denominado: **"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS ANTIRRETROVIRALES POR CONVENIO PNUD PARTE III"**

La relatora de la comisión informó que la licenciada Adriana Salazar, Analista de la UACI, sometió a conocimiento y consideración la solicitud de inicio de la gestión de compra a través de **Convenio N° 8M18000007**, denominado: **"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS ANTIRRETROVIRALES POR CONVENIO PNUD PARTE III"**, el cual es requerido a través del Programa de las Naciones Unidas – PNUD, para suplir la necesidad de los tratamientos de ARV y garantizar el abastecimiento de estos medicamentos para el 2018; los cuales son vitales para los pacientes que los requieren, los códigos incluidos en el proceso son los siguientes: **8250202** Lamivudina (3TC); 150 mg; Tableta; Frasco por 60, Protegido de la Luz; **8250209**, Efavirenz; 600 mg; Tableta Recubierta; Frasco por 30; y **8401213** abacavir (sulfato) 300 mg tableta recubierta.

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación aprobar la solicitud presentada. La cual fue respaldada.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-1149.JUL.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico", y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, CON BASE A REQUERIMIENTO DEL DEPARTAMENTO DE PLANIFICACION DE BIENES Y SERVICIOS MÉDICOS, REFERENTE A LA SOLICITUD DE AUTORIZAR EL INICIO DE COMPRA DE LOS CÓDIGOS INCLUIDOS EN LA GESTIÓN POR **CONVENIO N° 8M18000007** DENOMINADA: **"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS ANTIRRETROVIRALES POR CONVENIO PNUD PARTE III"**, A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO – PNUD, EN EL MARCO DEL CONVENIO "PROMOCIÓN Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO A LA SALUD DE TRABAJADORAS Y TRABAJADORES DEL SECTOR PRIVADO", SUSCRITO

ENTRE EL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL Y EL PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO; Y TENER CONOCIMIENTO DE LA CANTIDAD QUE SE REQUIERE DEL CÓDIGO A ADQUIRIR EN LA REFERIDA GESTIÓN DE COMPRA, Y CON BASE AL ARTÍCULO 14 LITERAL "H" DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, QUE LITERALMENTE EXPRESA: "SON ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL CONSEJO DIRECTIVO: APROBAR COMPRAS QUE EXCEDAN DE CINCO MIL COLONES O CONTRATOS EN QUE SE OBLIGUE AL INSTITUTO A PAGAR MÁS DE UN MIL COLONES MENSUALES"; Y EL ARTÍCULO 4, LITERAL "A" Y "B" DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESAN: "SE CONSIDERARÁN EXCLUIDOS DE LA APLICACIÓN DE ESTA LEY: **A)** LAS ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES FINANCIADAS CON FONDOS PROVENIENTES DE CONVENIOS O TRATADOS QUE CELEBRE EL ESTADO CON OTROS ESTADOS O CON ORGANISMOS INTERNACIONALES, EN LOS CUALES SE ESTABLEZCAN LOS PROCESOS DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES A SEGUIR EN SU EJECUCIÓN. EN LOS CASOS EN QUE SEA NECESARIO UN APOORTE EN CONCEPTO DE CONTRAPARTIDA POR PARTE DEL ESTADO TAMBIÉN SE CONSIDERARÁ EXCLUIDA Y **B)** LOS CONVENIOS QUE CELEBREN LAS INSTITUCIONES DEL ESTADO ENTRE SÍ"; por unanimidad ACUERDA: **1°)** AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, SE GESTIONE LA COMPRA DE LOS PRODUCTOS INCLUIDOS EN LA GESTIÓN POR **CONVENIO N° 8M18000007** DENOMINADA: "**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS ANTIRRETROVIRALES POR CONVENIO PNUD PARTE III**", POR UN MONTO ESTIMADO DE **NUEVE MIL SETECIENTOS OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (US \$9,708.43)**, A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO – PNUD, EN EL MARCO DEL CONVENIO "PROMOCIÓN Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO A LA SALUD DE TRABAJADORAS Y TRABAJADORES DEL SECTOR PRIVADO", SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL Y EL PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO, DE ACUERDO AL SIGUIENTE CARTEL:

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD SOLICITADA
1	8250202	Lamivudina (3TC); 150 mg; Tableta; Frasco por 60, Protegido de la Luz	18,000
2	8250209	Efavirenz; 600 mg; Tableta Recubierta; Frasco por 30	25,050

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD SOLICITADA
3	8401213	ABACAVIR (SULFATO) 300 mg TABLETA RECUBIERTA	47,700

DE CONFORMIDAD A LA SOLICITUD DE LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTRO, DEL 9 DE JULIO DE 2018; Y NOTA DEL DEPARTAMENTO SECCIÓN PROGRAMACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE PRESUPUESTO, DEL 10 DE JULIO DE 2018; QUE APARECEN COMO **ANEXO NÚMERO TREINTA Y DOS** DE LA PRESENTE ACTA

4.3.13. Informe técnico sobre el uso del medicamento **eritropoyetina**, presentado por la Subdirección de Salud, en cumplimiento al acuerdo de Consejo Directivo #2018-1045.JUL.

La relatora de la comisión manifestó que el informe solicitado ya fue presentado en Puntos de la Dirección General.

4.4. COMISIÓN “RECURSOS HUMANOS Y JURÍDICA”

(JUEVES 19 DE JULIO DE 2018 - 12:00 M.D.)

Relató el acta de la comisión la doctora Asucena Maribel Menjivar de Hernández, representante de la Sociedad Dental de El Salvador, quien dio a conocer los puntos tratados en la reunión, de la manera siguiente:

4.4.1. Solicitud de autorización para el pago de prestaciones, en cumplimiento al Contrato Colectivo de Trabajo ISSS/STISSS.

El Consejo Directivo tomó los siguientes acuerdos:

Cláusula N° 54 a cargo del Fondo de Protección de los Trabajadores del ISSS

Retiro Voluntario

N° de empleado Monto US \$

4.4.1.1. [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

ACUERDO #2018-1150.JUL.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, Y CON BASE EN LA **CLÁUSULA N° 54** LITERAL “a”, DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS 2017-2019; por unanimidad ACUERDA: **1º)** AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA [REDACTED] [REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADA [REDACTED] POR MEDIO DE SU APODERADA LEGAL [REDACTED] LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED] EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN POR **RETIRO VOLUNTARIO** Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER **MENOR DE 52 AÑOS DE EDAD** Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, **OCHO AÑOS, TRES MESES Y VEINTIDÓS DÍAS**, SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARÁ LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED] PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASÍ: **PRÉSTAMO PERSONAL – FONDO DE PROTECCIÓN:** [REDACTED] [REDACTED] **SECCIÓN REMUNERACIONES:** [REDACTED] [REDACTED] ; **IMPUESTO SOBRE LA RENTA:** [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS, **2º)** ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL **PAGO LÍQUIDO** POR LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] Y **3º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.4.1.2. [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

ACUERDO #2018-1151.JUL.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS

TRABAJADORES DEL ISSS, Y CON BASE EN LA **CLÁUSULA N° 54** LITERAL “a”, DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS 2017-2019; por unanimidad ACUERDA: 1º) AUTORIZAR EL PAGO AL SEÑOR [REDACTED] [REDACTED] c/p [REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADO [REDACTED] LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED] EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN POR **RETIRO VOLUNTARIO** Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCION DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER **MAYOR DE 52 AÑOS DE EDAD** Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, **TRECE AÑOS, CUATRO MESES Y OCHO DÍAS**, SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARÁ LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED] PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASÍ: **PRÉSTAMO PERSONAL – FONDO DE PROTECCIÓN:** [REDACTED] [REDACTED] **IMPUESTO SOBRE LA RENTA:** [REDACTED] [REDACTED] SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL **PAGO LÍQUIDO** POR LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

Muerte	N° de empleado	Monto US \$
<i>-Beneficiarios del trabajador fallecido:</i>		
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
4.4.1.3. [REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

ACUERDO #2018-1152.JUL.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, Y CON BASE EN LA **CLÁUSULA N° 54** LITERAL “e”, DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS 2017-2019; por unanimidad ACUERDA: 1º) AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA [REDACTED]

COBRARÁ EL 15% COMO BENEFICIARIA, DE LA PRESTACIÓN POR **MUERTE** DEL TRABAJADOR [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADO [REDACTED] Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER **MAYOR DE 52 AÑOS DE EDAD** Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, **TREINTA Y SEIS AÑOS, SEIS MESES Y SIETE DÍAS**. SIENDO EL MONTO TOTAL DE LA PRESTACIÓN: [REDACTED]

[REDACTED] SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARÁ LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASÍ: **SECCIÓN REMUNERACIONES:**

[REDACTED] **IMPUESTO SOBRE LA RENTA:**

[REDACTED] SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS; 2º)

EL PRÉSTAMOS PERSONAL – FONDO DE PROTECCIÓN POR [REDACTED]

[REDACTED] NO SE LE DESCONTÓ YA QUE FUE RECUPERADO POR MEDIO DEL SEGURO DE DEUDA; 3º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL **PAGO LÍQUIDO DEL 15%** POR LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED] Y 4º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.4.1.4. [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

ACUERDO #2018-1153.JUL.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, Y CON BASE EN LA **CLÁUSULA N° 54** LITERAL “e”, DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS 2017-2019; por unanimidad ACUERDA: 1º) AUTORIZAR EL PAGO AL SEÑOR [REDACTED] COBRARÁ EL 20% COMO BENEFICIARIO, DE LA PRESTACIÓN POR **MUERTE** DEL

TRABAJADOR [REDACTED], CON NÚMERO DE EMPLEADO [REDACTED] Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER **MAYOR DE 52 AÑOS DE EDAD** Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, **TREINTA Y SEIS AÑOS, SEIS MESES Y SIETE DÍAS**. SIENDO EL MONTO TOTAL DE LA PRESTACIÓN: [REDACTED]

[REDACTED] SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARA LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED] PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASÍ: **SECCIÓN REMUNERACIONES:** [REDACTED]

[REDACTED] **IMPUESTO SOBRE LA RENTA:** [REDACTED]

[REDACTED], SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS; **2º) EL PRÉSTAMOS PERSONAL – FONDO DE PROTECCIÓN POR** [REDACTED]

[REDACTED] NO SE LE DESCONTÓ YA QUE FUE RECUPERADO POR MEDIO DEL SEGURO DE DEUDA; **3º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL PAGO LÍQUIDO DEL 20% POR LA CANTIDAD DE:** [REDACTED]

[REDACTED] Y **4º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.**

4.4.1.5. [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

ACUERDO #2018-1154.JUL.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, Y CON BASE EN LA **CLÁUSULA N° 54** LITERAL “e”, DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS 2017-2019; por unanimidad ACUERDA: **1º) AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA** [REDACTED] COBRARÁ EL 25% COMO BENEFICIARIA, DE LA PRESTACIÓN POR **MUERTE DEL TRABAJADOR** [REDACTED], CON NÚMERO DE

EMPLEADO [REDACTED] Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER **MAYOR DE 52 AÑOS DE EDAD** Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, **TREINTA Y SEIS AÑOS, SEIS MESES Y SIETE DÍAS**. SIENDO EL MONTO TOTAL DE LA PRESTACIÓN: [REDACTED]

[REDACTED] SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARA LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED] PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASÍ: **SECCIÓN REMUNERACIONES:**

[REDACTED] **IMPUESTO SOBRE LA RENTA:**

[REDACTED], SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS; **2º)**

EL PRÉSTAMOS PERSONAL – FONDO DE PROTECCIÓN POR [REDACTED]

[REDACTED] NO SE LE DESCONTÓ YA QUE FUE RECUPERADO POR MEDIO DEL SEGURO DE DEUDA; **3º)** ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL **PAGO LÍQUIDO DEL 25%** POR LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED] Y **4º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

Se hace constar que el licenciado Jorge Arnoldo Bolaños Paz, representante del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, se retiró de la sesión, excusándose en cumplimiento del Reglamento de Sesiones.

4.4.2. Solicitud de aprobación de las propuestas de nombramientos, cuyos salarios sobrepasan los US \$571.43:

4.4.2.1. Nombramientos de Subdirección de Salud: Médicos, Paramédicos, Técnicos, Enfermeras y Personal Administrativo de la Subdirección de Salud. (**Cuadros N° 26, 28 “A”, 28 “B” y 28 “C”**).

La relatora de la comisión informó que el licenciado José Indalecio Funes Ramos, jefe de la unidad de Recursos Humanos, sometió a consideración *doscientas cuatro (204) propuestas de nombramientos* correspondiente a personal: médico, paramédico, enfermeras y personal administrativo de salud, para cubrir plazas en los diferentes centros de atención, indicó que estos nombramientos son necesarios para cubrir períodos por vacaciones, licencias por motivos personales, incapacidades, traslados, cambios de plaza y promociones, y de esa manera poder brindar una mejor atención a los derechohabientes del ISSS.

Informó que el cuadro **28**, corresponde al personal médico, detalla 12 nombramientos, de los cuales 5 son recursos externos, 1 nombrado de forma permanente y 4 de manera interina; además se nombran 7 recursos internos, todos de forma interina.

Explicó que el cuadro **28 “A”**, se refiere al personal paramédico, contiene 46 nombramientos, de los cuales 36 son recursos externos nombrados de forma interina; además se nombran 10 recursos internos, todos de forma interina.

Con respecto al cuadro **28 “B”**, pertenece al personal de enfermería, son 137 nombramientos, de los cuales 109 son recursos externos: 3 nombrados en carácter permanente y 106 en forma interina; también incluyen 28 propuestas de recursos internos, de forma interina.

Y el cuadro **28 “C”**, se refiere al personal administrativo de salud, son 9 propuestas de nombramientos de los cuales, todos son internos, 1 nombrado en carácter permanente y 8 de manera interina.

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación aprobar las propuestas de nombramientos presentadas. Las cuales fueron respaldadas.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-1155.JUL.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DEL ISSS, DE FECHA DIECINUEVE DE JULIO DE DOS MIL DIECIOCHO, RELATIVO A **DOSCIENTAS CUATRO (204) PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTOS DEL PERSONAL MÉDICO, PARAMÉDICO,**

ENFERMERAS Y ADMINISTRATIVO, POR CONTRATO Y POR LEY DE SALARIOS, Y QUE SU SALARIO SOBREPASA LOS QUINIENTOS SETENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (**US \$571.43**), PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES, EN DISTINTOS, LUGARES Y POR DIFERENTES MOTIVOS, Y EN LOS CASOS EN DONDE APARECE EL PERÍODO DE FORMA RETROACTIVA O EXTEMPORÁNEA, RATIFICAR LO ACTUADO POR LA ADMINISTRACION SUPERIOR, SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) APROBAR Y RATIFICAR CON BASE A LO REGULADO EN EL ARTÍCULO NÚMERO 14, LITERALES “e”, “g” y “h” DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y REGLAMENTOS DEL RÉGIMEN GENERAL DE SALUD Y RIESGOS PROFESIONALES, LOS **NOMBRAMIENTOS DEL PERSONAL MÉDICO, PARAMÉDICO, ENFERMERAS Y ADMINISTRATIVO, DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD DEL ISSS**, DETALLADOS EN LOS CUADROS NÚMEROS: **VEINTIOCHO (28), VEINTIOCHO “A” (28 “A”), VEINTIOCHO “B” (28 “B”) Y VEINTIOCHO “C” (28 “C”)**, QUE APARECEN COMO **ANEXO NÚMERO TREINTA Y TRES** DE LA PRESENTE ACTA, SEGÚN LAS GENERALES Y CONDICIONES INDICADAS EN LAS PROPUESTAS RESPECTIVAS Y JUSTIFICACIONES DE LAS MISMAS; 2°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL A TRAVÉS DE LAS DEPENDENCIAS CORRESPONDIENTES DEN CUMPLIMIENTO AL PRESENTE ACUERDO; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.4.2.2. Dirección General: Unidad Financiera Institucional y **Subdirección Administrativa:** división de Infraestructura y división de Aseguramiento, Recaudación y Beneficios Económicos

- | | |
|---|------------------------------|
| - Licda. Verónica del Carmen Velásquez de Arana | -Técnico Financiero |
| - Sra. Gabriela Alcira Andrade de Pérez | - Secretaria VI |
| - Sra. Wendy Cristina Montes Navarrete | - Técnico Financiero |
| - Sra. Judith de los Ángeles Ramírez de Ponce | - Colaborador Financiero |
| - Sra. Lilian Noemy Orellana de Oviedo | - Secretaria II |
| - Lic. Juan Carlos Molina Oliva | - Analista financiero |
| - Lic. Oscar Armando Méndez González | - Coordinador financiero |
| - Licda. Ana Cecilia Reales Ramírez | - Técnico financiero |
| - Ing. Jorge Alberto Fuentes Romero | - Técnico de infraestructura |
| - Ing. Oswaldo Bladimir López Salazar | - Técnico de infraestructura |
| - Arqta. Lisseth del Carmen Orellana Rosales | - Técnico de infraestructura |
| - Licda. Silvia Marineli Avalos de Masín | - Colaboradora DARBE III |
| - Sra. Silvia Margarita Alvarado Merino | - Colector de sucursal |
| - Sra. Elsy Emeli Jiménez de Chávez | - Colaboradora DARBE I |

La relatora de la comisión informó que el licenciado José Indalecio Funes Ramos, jefe de la Unidad de Recursos Humanos, también sometió a consideración *catorce (14) propuestas de nombramiento* del personal de la **Dirección General**: Unidad Financiera Institucional y **Subdirección Administrativa**: división de Infraestructura y división de Aseguramiento, Recaudación y Beneficios Económicos:

- **Licenciada Verónica del Carmen Velásquez de Arana**, como **técnico financiero**, de la sección Operaciones Financieras, a partir del 24 de julio de 2018, de manera **permanente**.
- **Señora Gabriela Alcira Andrade de Pérez**, como **secretaria VI**, de la Unidad Financiera Institucional, a partir del 24 de julio de 2018, de manera **permanente**.
- **Señora Wendy Cristina Montes Navarrete**, como **técnico financiero**, de la sección Operaciones Financieras, a partir del 08 de agosto de 2018, de manera **permanente**.
- **Señora Judith de los Ángeles Ramírez de Ponce**, como **colaboradora financiera**, de la sección Trámite de pagos, a partir del 08 de agosto de 2018, de manera **permanente**.
- **Señora Lilian Noemy Orellana de Oviedo**, como **secretaria II**, del departamento de Tesorería, a partir del 08 de agosto de 2018, de manera **permanente**.
- **Licenciado Juan Carlos Molina Oliva**, como **analista financiero**, de la sección Control de Costos, a partir del 24 de julio de 2018, de manera **permanente**.
- **Licenciado Oscar Armando Méndez González**, como **coordinador financiero**, de la sección Cajas, a partir del 24 de julio de 2018, de manera **permanente**.
- **Licenciada Ana Cecilia Reales Ramírez**, como **técnico financiero**, de la sección Cajas, a partir del 24 de julio de 2018, de manera **permanente**.
- **Ingeniero Jorge Alberto Fuentes Romero**, como **técnico de infraestructura**, del departamento de Supervisión, durante el período del 09 de agosto al 31 de diciembre de 2018, de manera interina.
- **Ingeniero Oswaldo Bladimir López Salazar**, como **técnico de infraestructura**, del departamento de Diseño, durante el período del 16 de agosto al 31 de diciembre de 2018, de manera interina.

- **Arquitecta Lisseth del Carmen Orellana Rosales**, como **técnico de infraestructura**, del departamento de Diseño, durante el período del 09 de agosto al 31 de diciembre de 2018, de manera interina.

- **Licenciada Silvia Marineli Avalos de Masín**, **colaboradora DARBE III**, de la sucursal Administrativa Sonsonate, durante el período del 24 de julio al 24 de octubre de 2018, de manera interina.

- **Señora Silvia Margarita Alvarado Merino**, como **colector de sucursal**, de la sucursal Administrativa Sonsonate, durante el período del 24 de julio al 24 de octubre de 2018, de manera interina.

- **Señora Elsy Emeli Jiménez de Chávez**, como **colaboradora DARBE I**, de la sucursal Administrativa Usulután, durante el período del 08 de agosto al 12 de septiembre de 2018, de manera interina.

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación aprobar las propuestas de nombramientos presentadas. Las cuales fueron respaldadas.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-1156.JUL.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE LAS **PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTO** PRESENTADAS POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS, DEL DIECINUEVE DE JULIO DE DOS MIL DIECIOCHO, EN RELACIÓN A LOS **NOMBRAMIENTOS ADMINISTRATIVOS** CORRESPONDIENTES A LA **DIRECCIÓN GENERAL**: UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL Y **SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA**: DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y DIVISIÓN DE ASEGURAMIENTO, RECAUDACIÓN Y BENEFICIOS ECONÓMICOS, SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1°)** APROBAR LOS NOMBRAMIENTOS DETALLADOS A CONTINUACIÓN:

No.	No. EMPLEADO	NOMBRE EMPLEADO	CARGOS/ FUNCIONES	SALARIO	PERIODO DE NOMBRAMIENTO		DEPENDENCIA
					DESDE	HASTA	
1	██████	LICENCIADA VERÓNICA DEL CARMEN VELÁSQUEZ DE ARANA	TÉCNICO FINANCIERO	██████	24/07/2018	PERMANENTE	UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL SECCIÓN OPERACIONES FINANCIERAS
2	██████	SEÑORA GABRIELA ALCIRA ANDRADE DE PÉREZ	SECRETARIA VI	██████7	24/07/2018	PERMANENTE	UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL
3	██████	SEÑORA WENDY CRISTINA MONTES NAVARRETE	TÉCNICO FINANCIERO	██████	08/08/2018	PERMANENTE	UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL SECCIÓN TRÁMITE DE PAGOS
4	██████	SEÑORA JUDITH DE LOS ÁNGELES RAMÍREZ DE PONCE	COLABORADOR FINANCIERO	██████	08/08/2018	PERMANENTE	UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL SECCIÓN TRÁMITE DE PAGOS
5	██████	SEÑORA LILIAN NOEMY ORELLANA DE OVIEDO	SECRETARIA II	██████	08/08/2018	PERMANENTE	UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL DEPARTAMENTO DE TESORERÍA
6	██████	LICENCIADO JUAN CARLOS MOLINA OLIVA	ANALISTA FINANCIERO	██████	24/07/2018	PERMANENTE	UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL SECCIÓN CONTROL DE COSTOS
7	██████	LICENCIADO OSCAR ARMANDO MÉNDEZ GONZÁLEZ	COORDINADOR FINANCIERO	██████	24/07/2018	PERMANENTE	UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL SECCIÓN CAJAS
8	██████	LICENCIADA ANA CECILIA REALES RAMÍREZ	TÉCNICO FINANCIERO	██████	24/07/2018	PERMANENTE	UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL SECCIÓN CAJAS
9	██████	INGENIERO JORGE ALBERTO FUENTES ROMERO	TÉCNICO DE INFRAESTRUCTURA	██████	09/08/2018	31/12/2018	DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPARTAMENTO DE SUPERVISIÓN
10	██████	INGENIERO OSWALDO BLADIMIR LÓPEZ SALAZAR	TÉCNICO DE INFRAESTRUCTURA	██████	16/08/2018	31/12/2018	DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPARTAMENTO DE DISEÑO
11	██████	ARQUITECTA LISSETH DEL CARMEN ORELLANA ROSALES	TÉCNICO DE INFRAESTRUCTURA	██████	09/08/2018	31/12/2018	DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPARTAMENTO DE DISEÑO
12	██████	LICENCIADA SILVIA MARINELI AVALOS DE MASÍN	COLABORADOR DE ASEGURAMIENTO, RECAUDACIÓN Y BENEFICIOS ECONÓMICOS III	██████	24/07/2018	24/10/2018	DIVISIÓN DE ASEGURAMIENTO, RECAUDACIÓN Y BENEFICIOS ECONÓMICOS SUCURSAL ADMINISTRATIVA SONSONATE

No.	No. EMPLEADO	NOMBRE EMPLEADO	CARGOS/ FUNCIONES	SALARIO	PERIODO DE NOMBRAMIENTO		DEPENDENCIA
13	██████	SEÑORA SILVIA MARGARITA ALVARADO MERINO	COLECTOR DE SUCURSAL	██████	24/07/2018	24/10/2018	DIVISIÓN DE ASEGURAMIENTO, RECAUDACIÓN Y BENEFICIOS ECONÓMICOS SUCURSAL ADMINISTRATIVA SONSONATE
14	██████	SEÑORA ELSY EMELI JIMÉNEZ DE CHÁVEZ	COLABORADOR DE ASEGURAMIENTO, RECAUDACIÓN Y BENEFICIOS ECONÓMICOS I	██████	08/08/2018	12/09/2018	DIVISIÓN DE ASEGURAMIENTO, RECAUDACIÓN Y BENEFICIOS ECONÓMICOS SUCURSAL ADMINISTRATIVA USULUTÁN

CON JORNADA DE OCHO (8) HORAS DIARIAS, SEGÚN GENERALES Y CONDICIONES INDICADAS EN LAS PROPUESTAS RESPECTIVAS Y JUSTIFICACIÓN DE LAS MISMAS; CON BASE EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO N° 14, LITERALES “e”, “h”; Y EL ARTÍCULO 47 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y REGLAMENTO DEL RÉGIMEN GENERAL DE SALUD Y RIESGOS PROFESIONALES; ASÍ COMO EL ARTÍCULO 25 DEL CÓDIGO DE TRABAJO; DE CONFORMIDAD A LO DETALLADO EN LOS CUADROS **VEINTE “A” (20-A) DE LA DIRECCIÓN GENERAL Y TREINTA Y UNO “A” (31-A) DE LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA** QUE APARECEN COMO **ANEXO NÚMERO TREINTA Y CUATRO** DE LA PRESENTE ACTA.

4.4.3. Informe de finalización de beca de la doctora **Dania Trinidad Arévalo**, quien finalizó la subespecialidad en **Terapia Endovascular** en el **Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía Manuel Velasco Suárez en ciudad de México**, autorizado mediante acuerdo de Consejo Directivo #2015-0106.ENE.- la cual se desarrolló del **02 de marzo 2015 al 01 de marzo 2017**.

La doctora Dania Trinidad Arévalo, médico especialista del hospital General, presentó el informe de finalización de beca de la doctora **Dania Trinidad Arévalo**, quien finalizó la subespecialidad en **Terapia Endovascular** en el **Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía Manuel Velasco Suárez en ciudad de México**, autorizado mediante acuerdo de Consejo Directivo #2015-0106.ENE.- la cual se desarrolló del **02 de marzo 2015 al 01 de marzo 2017**. Explicó el propósito y los objetivos del adiestramiento, la embolización de aneurismas, una descripción general de lo realizado, y la propuesta a corto mediano y largo plazo para poner en práctica los conocimientos adquiridos.

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación dar por recibido el informe presentado. El cual fue respaldado.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-1157.JUL.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA PROPUESTA DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD PRESENTADA POR EL DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA EN SALUD, CON RELACIÓN A PRESENTACIÓN DE **INFORME DE FINALIZACIÓN DE BECA DE LA DOCTORA DANIA ELIZABETH TRINIDAD ARÉVALO**, QUIEN FINALIZÓ LA SUBESPECIALIDAD EN **TERAPIA ENDOVASCULAR** EN EL INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA MANUEL VELASCO SUÁREZ, EN CIUDAD DE MÉXICO, AUTORIZADO EN ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2015-0106.ENE.; LA CUAL SE DESARROLLÓ EN EL PERÍODO DEL 02 DE MARZO 2015 AL 01 DE MARZO 2017; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) DAR POR RECIBIDO EL **INFORME DE FINALIZACIÓN DE BECA DE LA DOCTORA DANIA ELIZABETH TRINIDAD ARÉVALO**, MÉDICO ESPECIALISTA EN HOSPITAL GENERAL, CON NÚMERO DE EMPLEADO ■■■■■■■■■■, QUIEN FINALIZÓ LA SUBESPECIALIDAD EN **TERAPIA ENDOVASCULAR** EN EL INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA MANUEL VELASCO SUÁREZ, EN CIUDAD DE MÉXICO, AUTORIZADO EN ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2015-0106.ENE.; LA CUAL SE DESARROLLÓ EN EL PERÍODO DEL **02 DE MARZO 2015 AL 01 DE MARZO 2017**; DICHO INFORME CONTIENE: INTRODUCCIÓN, PROPÓSITOS Y OBJETIVOS DEL ADIESTRAMIENTO, DESCRIPCIÓN GENERAL DE LO REALIZADO, CONCLUSIONES, RECOMENDACIONES, PLAN DE TRABAJO A DESARROLLAR, OBJETIVOS ESTRATÉGICOS Y ANEXOS; Y 2º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

Se hace constar que el ingeniero Hugo Rafael Santamaría Molina, representante del Sector Empleador, se excusó en cumplimiento del Reglamento de Sesiones y se retiró de la sesión.

4.4.4. Aprobación de las solicitudes de **transacción de empleadores** que cumplieron con el pago de las cotizaciones adeudadas, mes reportado: **junio 2018**.

La relatora de la comisión informó que la licenciada Nuria Zuleyma Hernández Jiménez, jefa de la división de Aseguramiento, Recaudación y Beneficios Económicos, presentó la solicitud de aprobación de transacciones de empleadores que cumplieron con el pago de las cotizaciones adeudadas, mes reportado: **junio 2018**. Explicó que se somete a consideración del Consejo Directivo la aprobación de 41 solicitudes de Transacción, presentadas por igual número de Empleadores que han cumplido con el pago del 100% de las cotizaciones en mora durante el mes de junio de 2018, amparados en el Acuerdo #2016-0553.ABR., mediante el cual el Consejo Directivo aprobó la Política de Recuperación de Mora para los años 2016-2018. Los resultados totales de la recuperación de la mora correspondiente al mes de junio 2018 son: **A) Cotizaciones:** Monto recuperado **US \$1,020,547.10**, equivalente al 129.84% de la meta para junio de 2018, que es de **US\$786,000.00**. **B) Otras Recuperaciones:** Monto recuperado **US \$89,402.92**, equivalente al 59.60% de la meta para junio de 2018, que es de **US\$150,000.00**.

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación aprobar la solicitud presentada. La cual fue respaldada.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-1158.JUL.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Recursos Humanos y Jurídica", y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL A TRAVÉS DE LA DIVISIÓN DE ASEGURAMIENTO, RECAUDACIÓN Y BENEFICIOS ECONÓMICOS DE LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, DENOMINADO: "**APROBACIÓN DE SOLICITUDES DE TRANSACCIÓN DE EMPLEADORES QUE CUMPLIERON CON EL PAGO DE LAS COTIZACIONES ADEUDADAS; MES REPORTADO: JUNIO DE 2018**"; CONFORMADO POR **CUARENTA Y UN (41) EMPLEADORES** CONSIGNADOS EN "**CUADRO 6/2018**", LOS CUALES POSEEN SALDOS EN MORA SEGÚN ESTADO DE CUENTA DE CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y UN CENTAVOS (**US \$48,628.71**); DE ÉSTOS, SE RECUPERÓ EN EFECTIVO LA CANTIDAD TOTAL DE TREINTA Y SIETE MIL

TRESCIENTOS VEINTICUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (**US \$37,324.46**); LOS ONCE MIL TRESCIENTOS CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTICINCO CENTAVOS (**US \$11,304.25**); QUE CORRESPONDEN A MULTAS Y RECARGOS, NO SERÁN CANCELADOS DE CONFORMIDAD A LA POLÍTICA DE RECUPERACIÓN DE MORA, ESTO EN VIRTUD AL CUMPLIMIENTO DE PAGO POR PARTE DE LOS EMPLEADORES, ASÍ COMO A LO DISPUESTO EN EL ART. 14 LETRA "R" DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y AL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2016-0553.ABR.; SEGÚN DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1°) APROBAR LAS CUARENTA Y UN (41) SOLICITUDES DE TRANSACCIÓN** PRESENTADAS POR IGUAL NÚMERO DE EMPLEADORES QUE CUMPLIERON CON EL PAGO DE LAS COTIZACIONES ADEUDADAS; MES REPORTADO: **JUNIO DE 2018**, CONSIGNADOS EN **CUADRO 6/2018**, DE CONFORMIDAD AL INFORME PRESENTADO POR LA DIVISIÓN DE ASEGURAMIENTO RECAUDACIÓN Y BENEFICIOS ECONÓMICOS, QUE APARECEN COMO **ANEXO NÚMERO TREINTA Y CINCO** DE LA PRESENTE ACTA; **2°) DISPENSAR** EN BASE AL ARTÍCULO 14 LITERAL "R" DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, EL MONTO TOTAL DE ONCE MIL TRESCIENTOS CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTICINCO CENTAVOS (**US \$11,304.25**), EN CONCEPTO DE MULTAS Y RECARGOS CORRESPONDIENTE A CUARENTA Y UN (41) EMPLEADORES QUE EFECTUARON EL PAGO TOTAL DE COTIZACIONES VÍA TRANSACCIÓN; **3°) ENCOMENDAR** A LA SECCIÓN ADMINISTRACIÓN DE CUENTAS POR COBRAR DE LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL, ACTUALIZAR LOS ESTADOS DE CUENTA DE LOS EMPLEADORES RESPECTIVOS, A FIN DE QUE SE APLIQUEN LOS BENEFICIOS ESTIPULADOS EN CADA SOLICITUD DE PAGO VÍA TRANSACCIÓN CON RELACIÓN A LAS MULTAS Y RECARGOS DEJADOS DE PERCIBIR; **4°)** QUE LA DIVISIÓN DE ASEGURAMIENTO, RECAUDACIÓN Y BENEFICIOS ECONÓMICOS, REALICE EL PROCESO DE **ACTUALIZACIÓN DE COTIZACIONES** CANCELADAS A LOS TRABAJADORES DE LOS CUARENTA Y UN (41) EMPLEADORES QUE HAN EFECTUADO EL PAGO EN CONCEPTO DE COTIZACIONES EN REFERENCIA; Y **5°)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.4.5. Solicitud de reconocimiento de **gastos médicos** efectuados fuera del ISSS presentado por la señora [REDACTED] en representación de su esposo, [REDACTED], en calidad de paciente beneficiario.

La relatora de la comisión informó que el doctor Héctor Armando Cabezas Menjivar presentó la solicitud de reconocimiento de **gastos médicos** efectuados fuera del ISSS presentado por la señora [REDACTED] en representación de su esposo, [REDACTED] en calidad de paciente beneficiario, por un monto total de [REDACTED] en concepto de pago por gastos médicos; dio a conocer el caso, así como la opinión técnica la cual concluye que no es procedente lo solicitado, en vista que no se cumple con los criterios aplicables al artículo 40 de las disposiciones especiales del presupuesto, aplicables al ISSS.

Agregó que la comisión de trabajo concluyó en regresar el caso a la dependencia solicitante para que se haga un nuevo análisis del caso y se presente nuevamente a esta comisión.

El Consejo Directivo se dio por enterado.

4.4.6. Solicitud de reconocimiento de **gastos médicos** efectuados fuera del ISSS presentado por la **señora** [REDACTED], en calidad de paciente pensionada.

La relatora de la comisión informó que el doctor Héctor Armando Cabezas Menjivar presentó la solicitud de reconocimiento de **gastos médicos** efectuados fuera del ISSS presentado por la señora [REDACTED], en calidad de paciente pensionada, por un monto total de [REDACTED], en concepto de pago por gastos médicos; dio a conocer el caso, así como la opinión técnica la cual concluye que no es procedente lo solicitado, en vista que no se cumple con los criterios aplicables al artículo 40 de las disposiciones especiales del presupuesto, aplicables al ISSS.

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación denegar la solicitud presentada. La cual fue respaldada.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-1159.JUL.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA DIVISIÓN DE EVALUACIÓN DE LA CALIDAD EN SALUD DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD, DE FECHA 12 DE JUNIO DE 2018, RELATIVO A **SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE GASTOS MÉDICOS, EFECTUADOS FUERA DEL ISSS**, PRESENTADA POR LA **SEÑORA [REDACTED]** CON NÚMERO DE AFILIACIÓN [REDACTED] SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1°) DENEGAR** POR IMPROCEDENTE, EL RECONOCIMIENTO DE GASTOS MÉDICOS EFECTUADOS FUERA DEL ISSS, DE LA **SEÑORA [REDACTED]** EN VISTA DE QUE EL PACIENTE HA OPTADO POR MANEJO MÉDICO A NIVEL PRIVADO, Y EL ANÁLISIS Y OPINIÓN DEL EQUIPO TÉCNICO QUE LOS MOTIVOS ADUCIDOS NO SE ADECUAN A LO CONTEMPLADO EN EL ARTÍCULO CUARENTA (40) DE LAS DISPOSICIONES ESPECIALES DEL PRESUPUESTO, APLICABLES AL ISSS; Y **2°) RATIFICAR** ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.4.7. Punto vario: Solicitud a la Subdirección Administrativa para que proporcione el informe solicitado anteriormente en el cual se brinde el detalle del costo de los alimentos servidos al Consejo Directivo por la sección Alimentación y Dietas versus el costo del proveedor externo que lo realizaba anteriormente; así mismo de definir las tareas del servicio brindado actualmente y el transporte del mismo, presentado por la licenciada Rebeca Beatriz Flores Palacios, representante del Sector Empleador.

La relatora de la comisión informó que la licenciada Rebeca Beatriz Flores Palacios, representante del Sector Empleador se refirió a la comida que se ha estado proporcionando en los últimos días, ya que se ha mejorado la higiene, la calidad, es decir en general han mejorado. Revisando el acuerdo se solicita la gestión para que la sección Alimentación y Dietas brindara el servicio, así mismo en el acuerdo no se menciona plazo, pero este día ella abordó a la encargada y la felicitó por el servicio y le informó que a ella le han dado la instrucción que el servicio sería solo por 21 días, situación que ella desconoce porque no es lo que había acordado. Así mismo señaló que se había pedido el informe sobre los costos de la alimentación cuando era proveedor, versus lo que cuesta actualmente, pues con ello se pretende verificar si se compensa el servicio.

El doctor Rivera Ticas manifestó que en la comisión de trabajo el licenciado González Elías, Subdirector Administrativo, informó que no se cuenta con el personal en el área de alimentación y dietas, y las personas que vienen y sirven la comida en las diferentes sesiones del Consejo Directivo, pero lo hacen en sus días libres; lo cual es falso, porque las personas trabajan todos los días en el área de alimentación, ya que después de servir los alimentos aquí, se van a hacer la cena que dan en los hospitales, lo que sucede es que les hace falta personal, como en todo lugar, pero no es que vengan en sus días libres, si es así que se les compense.

El doctor Vásquez Flores expuso que en relación al cumplimiento del acuerdo, en donde se informó que solo darían el servicio de comida en las diferentes sesiones del Consejo Directivo solo 21 días, pero el acuerdo no dice fecha, por lo que será indefinido en todas las comisiones y plenarias.

La doctora Menjivar de Hernández señaló que también se planteó que en Alimentación y Dietas se cocina y se tiene el personal en ese lugar, por lo que solo enviaran la comida y las personas que siempre lo sirven continúen haciéndolo, y no incurriría en quitarles tiempo en la labor que realizan en esa área.

El doctor Rivera Ticas manifestó que el acuerdo tomado por el Consejo Directivo es que se dé el almuerzo todos los días que se realizan las sesiones.

El doctor Escobar Aguilar indicó que se solicitó que la Subdirección Administrativa brinde un informe.

El doctor Vásquez Flores informó que la comisión de trabajo encomendó que se presente informe de los costos, y con respecto a que solo 21 días darían la comida, lo cual no procede, porque el acuerdo menciona que darán el servicio de alimentación tanto en comisiones como en plenarias, y para que no haya inconveniente en las personas que traen la comida y la sirven, solo que la manden ya que aquí se encuentran las personas encargadas de hacerlo.

El doctor Escobar Aguilar puntualizó que se debería solicitar un informe completo, lo que sucede es que existe una cadena logística para transportar la comida, incluso contar con carritos para que la suban al 12° nivel, por lo que es necesario que se presente un informe completo del costeo, ruta logística, comparativo de costos si es brindada por el

instituto o contratada, y el Consejo Directivo tomó la decisión de que les sirvan almuerzos en las plenaria y comisiones.

El licenciado Zúniga Reyes aclaró que se hizo la solicitud de presentar un informe con todo lo que se ha mencionado en esta sesión, pero no se ha presentado, por lo que se solicitó presentarlo el 26 de julio de 2018.

El doctor Rivera Ticas informó que se encuentra en el acta la recomendación dada por la comisión de trabajo, y se solicitó felicitar a la sección de Alimentación y Dietas por la calidad de la comida brindada al Consejo Directivo, y se encomendó que se presente un informe que brinde el detalle del costo de los alimentos servidos al consejo directivo por la sección alimentación y dietas versus el costo del proveedor externo, el cual debe ser presentado el 26 de julio de 2018. Además se defina las tareas del servicio de alimentación brindado actualmente por la sección Alimentación y Dietas y el transporte del mismo y proporcione todo el apoyo posible a fin de continuar dando el servicio de alimentación al Consejo Directivo.

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación encomendar a la Subdirección Administrativa que presente el informe solicitado por la comisión de trabajo. El cual no tuvo ninguna observación.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-1160.JUL.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER LA MOCIÓN DE LA LICENCIADA REBECA BEATRIZ FLORES PALACIOS, REPRESENTANTE DEL SECTOR EMPLEADOR ANTE E CONSEJO DIRECTIVO DEL ISSS, REFERENTE A LA **SOLICITUD DE INFORMAR EL DETALLE DEL COSTO DE LOS ALIMENTOS SERVIDOS AL CONSEJO DIRECTIVO POR LA SECCIÓN ALIMENTACIÓN Y DIETAS VERSUS EL COSTO DEL PROVEEDOR EXTERNO, ASÍ COMO DEFINIR LAS TAREAS DEL SERVICIO BRINDADO ACTUALMENTE Y EL TRANSPORTE DEL MISMO**; por unanimidad ACUERDA: 1°) **FELICITAR A LA SECCIÓN ALIMENTACIÓN Y DIETAS POR LA CALIDAD DE LA COMIDA BRINDADA AL CONSEJO DIRECTIVO**; 2°) **ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, REALICE LAS SIGUIENTES ACCIONES: A) PRESENTE UN INFORME CON EL DETALLE DEL COSTO**

DE LOS ALIMENTOS SERVIDOS AL CONSEJO DIRECTIVO POR LA SECCIÓN ALIMENTACIÓN Y DIETAS VERSUS EL COSTO DEL PROVEEDOR EXTERNO, EL CUAL DEBERÁ SER PRESENTADO EN LA COMISIÓN “**RECURSOS HUMANOS Y JURÍDICA**”, EL **JUEVES 26 DE JULIO DE 2018**; **B)** DEFINA LAS TAREAS DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN BRINDADO ACTUALMENTE POR LA SECCIÓN ALIMENTACIÓN Y DIETAS Y EL TRANSPORTE DEL MISMO Y PROPORCIONE TODO EL APOYO POSIBLE A FIN DE CONTINUAR DANDO EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN AL CONSEJO DIRECTIVO; Y **3°)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

5. CORRESPONDENCIA AL CONSEJO DIRECTIVO

5.1. [REDACTED] informa que adolece de linfoma no holdking desde octubre de 2016, recibe tratamiento en el Servicio de Hematología del Hospital de Oncología, y solicita apoyo con los costos para realización de trasplante de médula ósea, en México.

El licenciado José Armando Barrios López, Secretario General del ISSS, dio lectura a la correspondencia enviada por el [REDACTED] en la cual informa que adolece de linfoma no holdking desde octubre de 2016, recibe tratamiento en el Servicio de Hematología del Hospital de Oncología, y solicita apoyo con los costos para realización de trasplante de médula ósea, en México.

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación dar por recibida la nota presentada y recomendar a la Subdirección de Salud analice lo solicitado por el [REDACTED] se informe en la comisión de trabajo respectiva.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-1161.JUL.- El Consejo Directivo después de conocer la Correspondencia ENVIADA POR EL [REDACTED] EN LA CUAL INFORMA QUE ADOLECE DE LINFOMA NO HOLDKING DESDE OCTUBRE DE 2016, RECIBE TRATAMIENTO EN EL SERVICIO DE HEMATOLOGÍA DEL HOSPITAL DE ONCOLOGÍA, Y SOLICITA APOYO CON LOS COSTOS PARA REALIZACIÓN DE

TRASPLANTE DE MÉDULA ÓSEA, EN MÉXICO; por unanimidad ACUERDA: 1°) DAR POR RECIBIDA LA CORRESPONDENCIA ENVIADA POR EL [REDACTED] DEL DIECISÉIS DE JULIO DE DOS MIL DIECIOCHO, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO TREINTA Y SEIS** DE LA PRESENTE ACTA; 2°) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE LA **SUBDIRECCIÓN DE SALUD** ANALICE EL CASO DEL [REDACTED], Y PRESENTE INFORME ANTE LA COMISIÓN DE TRABAJO RESPECTIVA; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

5.2. [REDACTED], informa que ha hecho solicitudes al Director General y Subdirector General, para que se realice la búsqueda de uno de los expedientes clínicos de su abuelo [REDACTED] en la unidad Médica Santa Tecla, pero no ha tenido ninguna respuesta, por lo que solicita darle el trámite a su solicitud.

El licenciado José Armando Barrios López, Secretario General del ISSS, dio lectura a la nota enviada por [REDACTED] en donde informa que ha hecho solicitudes al Director General y Subdirector General, para que se realice la búsqueda de uno de los expedientes clínicos de su [REDACTED], en la unidad Médica Santa Tecla, pero no ha tenido ninguna respuesta, por lo que solicita darle el trámite a su solicitud.

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación dar por recibida la nota presentada y recomendar a la Subdirección de Salud brinde la respuesta correspondiente.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-1162.JUL.- El Consejo Directivo después de conocer la Correspondencia ENVIADA POR [REDACTED], EN DONDE INFORMA QUE HA HECHO SOLICITUDES AL DIRECTOR GENERAL Y SUBDIRECTOR GENERAL, PARA QUE SE REALICE LA BÚSQUEDA DE UNO DE LOS EXPEDIENTES CLÍNICOS DE SU [REDACTED] EN LA UNIDAD MÉDICA SANTA TECLA, PERO NO HA TENIDO NINGUNA RESPUESTA, POR LO QUE SOLICITA DARLE EL TRÁMITE A SU REQUERIMIENTO; por unanimidad ACUERDA: 1°) DAR POR RECIBIDA LA CORRESPONDENCIA ENVIADA POR [REDACTED]

██████████ DEL DIECISIETE DE JULIO DE DOS MIL DIECIOCHO, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO TREINTA Y SIETE** DE LA PRESENTE ACTA; 2°) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE LA **SUBDIRECCIÓN DE SALUD** ANALICE LA SOLICITUD PRESENTADA Y BRINDE LA RESPUESTA CORRESPONDIENTE; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

5.3. ██████████ solicitan se le conceda o provea el tratamiento eficaz a su hija ██████████ con síndrome de Down, 16 años de edad, ya que padece de psoriasis.

El licenciado José Armando Barrios López, Secretario General del ISSS, dio lectura al escrito enviado por el señor ██████████, en la cual solicita se le conceda o provea el tratamiento eficaz a su hija ██████████ con síndrome de Down, 16 años de edad, ya que padece de psoriasis.

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación dar por recibida la nota presentada y recomendar a la Subdirección de Salud en coordinación con la unidad Jurídica analice el caso.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-1163.JUL.- El Consejo Directivo después de conocer la Correspondencia ENVIADA POR EL SEÑOR ██████████ ██████████ ██████████ EN LA CUAL SOLICITAN SE LE CONCEDA O PROVEA EL TRATAMIENTO EFICAZ A SU HIJA ██████████ ██████████ DE 16 AÑOS DE EDAD, CON SÍNDROME DE DOWN, Y PADECIMIENTO DE PSORIASIS; por unanimidad ACUERDA: 1°) DAR POR RECIBIDO EL ESCRITO ENVIADO POR EL SEÑOR ██████████ Y SEÑORA ██████████ DEL TRECE DE JULIO DE DOS MIL DIECIOCHO, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO TREINTA Y OCHO** DE LA PRESENTE ACTA; 2°) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE LA **SUBDIRECCIÓN DE SALUD** ANALICE LA SOLICITUD DEL SEÑOR ██████████ ██████████; Y BRINDE LA RESPUESTA CORRESPONDIENTE; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

5.4. [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] solicita que se le considere entre los profesionales químicos farmacéuticos que el ISSS está contratando, a la vez informa que laboró para el Instituto en años anteriores y se retiró.

El licenciado José Armando Barrios López, Secretario General del ISSS, dio lectura a la correspondencia enviada por [REDACTED], en la cual solicita que se le considere entre los profesionales químicos farmacéuticos que el ISSS está contratando, a la vez informa que laboró para el Instituto en años anteriores y se retiró.

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación dar por recibida la nota presentada y recomendar a unidad de Recursos Humanos que analice lo solicitado y brinde la respuesta correspondiente.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-1164.JUL.- El Consejo Directivo después de conocer la Correspondencia ENVIADA POR EL SEÑOR [REDACTED], EN LA CUAL SOLICITA QUE SE LE CONSIDERE ENTRE LOS PROFESIONALES QUÍMICOS FARMACÉUTICOS QUE EL ISSS ESTÁ CONTRATANDO, A LA VEZ INFORMA QUE LABORÓ PARA EL INSTITUTO EN AÑOS ANTERIORES Y SE RETIRÓ; por unanimidad ACUERDA: 1°) DAR POR RECIBIDA LA CORRESPONDENCIA ENVIADA POR EL SEÑOR [REDACTED], DEL DIECISÉIS DE JULIO DE DOS MIL DIECIOCHO, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO TREINTA Y NUEVE** DE LA PRESENTE ACTA; 2°) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE LA **UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS** ANALICE LA SOLICITUD DEL [REDACTED] [REDACTED] Y BRINDE LA RESPUESTA CORRESPONDIENTE; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

5.5. [REDACTED] informa que presentó nota el 1 de junio de 018, expresando su protesta contra la actitud que los funcionarios del ISSS han tenido en el arreglo directo, de la cual no ha tenido respuesta, por lo que reitera la propuesta para continuar con el arreglo directo, ya que tiene la disposición de llegar a un arreglo satisfactorio para ambas partes.

El licenciado José Armando Barrios López, Secretario General del ISSS, dio lectura a la nota enviada por la [REDACTED] [REDACTED] informa que presentó nota el 1

de junio de 018, expresando su protesta contra la actitud que los funcionarios del ISSS han tenido en el arreglo directo, de la cual no ha tenido respuesta, por lo que reitera la propuesta para continuar con el arreglo directo, ya que tiene la disposición de llegar a un arreglo satisfactorio para ambas partes.

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación dar por recibida la nota presentada y recomendar a Dirección General que analice el caso y presente informe.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-1165.JUL.- El Consejo Directivo después de conocer la Correspondencia ENVIADA POR LA [REDACTED], EN LA CUAL INFORMA QUE PRESENTÓ NOTA EL 1 DE JUNIO DE 2018, EXPRESANDO SU PROTESTA CONTRA LA ACTITUD QUE LOS FUNCIONARIOS DEL ISSS HAN TENIDO EN EL ARREGLO DIRECTO, DE LA CUAL NO HA TENIDO RESPUESTA, POR LO QUE REITERA LA PROPUESTA PARA CONTINUAR CON EL ARREGLO DIRECTO, YA QUE TIENE LA DISPOSICIÓN DE LLEGAR A UN ARREGLO SATISFACTORIO PARA AMBAS PARTES; por unanimidad ACUERDA: 1°) DAR POR RECIBIDA LA CORRESPONDENCIA ENVIADA POR [REDACTED] DEL DIECINUEVE DE JULIO DE DOS MIL DIECIOCHO, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO CUARENTA** DE LA PRESENTE ACTA; 2°) ENCOMENDAR A LA **DIRECCIÓN GENERAL QUE ANALICE EL CASO DE [REDACTED]**, Y SE PRESENTE **INFORME ANTE LA COMISIÓN DE TRABAJO RESPECTIVA**; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

5.6. [REDACTED] exigen el acatamiento inmediato del fallo dictado por la Sala de lo Constitucional, del amparo 701-2016, en el cual se comprobó la vulneración de los derechos fundamentales a la vida y a la salud de los pacientes con insuficiencia renal crónica, por el suministro del medicamento Eritropoyetina Alfa; y solicitan una reunión entre [REDACTED] y el Consejo Directivo.

El licenciado José Armando Barrios López, Secretario General del ISSS, dio lectura a la nota enviada por la [REDACTED] en donde exigen el acatamiento inmediato del fallo dictado por la Sala de lo Constitucional, del amparo 701-2016, en el cual se comprobó la vulneración de los derechos fundamentales a la vida y a la salud de los pacientes con insuficiencia renal crónica, por el suministro del

medicamento Eritropoyetina Alfa; y solicitan una reunión entre [REDACTED] y el Consejo Directivo.

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación dar por recibida la nota presentada y recomendar a la Subdirección de Salud que informe a [REDACTED] que se está dando cumplimiento a la resolución de la Sala.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-1166.JUL.- El Consejo Directivo después de conocer la Correspondencia ENVIADA POR LA [REDACTED], EN LA CUAL EXIGEN EL ACATAMIENTO INMEDIATO DEL FALLO DICTADO POR LA SALA DE LO CONSTITUCIONAL, DEL AMPARO 701-2016, EN EL CUAL SE COMPROBÓ LA VULNERACIÓN DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES A LA VIDA Y A LA SALUD DE LOS PACIENTES CON INSUFICIENCIA RENAL CRÓNICA, POR EL SUMINISTRO DEL MEDICAMENTO ERITROPOYETINA ALFA. Y SOLICITAN UNA REUNIÓN ENTRE APREDESAL Y EL CONSEJO DIRECTIVO DEL ISSS; por unanimidad ACUERDA: 1°) DAR POR RECIBIDA LA NOTA ENVIADA POR LA ASOCIACIÓN DE PACIENTES RENALES DE EL SALVADOR - APREDESAL, DEL DIECISIETE DE JULIO DE DOS MIL DIECIOCHO, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO CUARENTA Y UNO** DE LA PRESENTE ACTA; 2°) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE LA **SUBDIRECCIÓN DE SALUD** BRINDE RESPUESTA A APREDESAL QUE SE CUMPLIRÁ CON LO ESTABLECIDO POR LA SALA DE LO CONSTITUCIONAL; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

5.6. [REDACTED], remite copia de nota dirigida al señor Director General, en relación a la negativa de la petición del Sindicato de Médicos Trabajadores del ISSS, para establecer una mesa de negociación para nivelación y ajuste salarial para personal médico de la Institución.

El licenciado José Armando Barrios López, Secretario General del ISSS, dio lectura a la correspondencia enviada por el [REDACTED] remite copia de nota dirigida al señor Director General, en relación a la negativa de la petición del Sindicato de Médicos Trabajadores del ISSS, para establecer una mesa de negociación para nivelación

y ajuste salarial para personal médico de la Institución. (Copia de la nota aparece agregada a la presente acta)

El Consejo Directivo se dio por enterado.

6. MOCIONES Y ASUNTOS VARIOS

No hubo.

No habiendo más que tratar, finalizó la sesión a las catorce horas con cuarenta y cinco minutos de este mismo día.

Se hace constar que todos los acuerdos del Consejo Directivo tomados en esta sesión se realizaron con base en la Constitución, Ley, Disposiciones Legales y Reglamentos vigentes y aplicables al ISSS.

Sandra Edibel Guevara Pérez
Ministra de Trabajo y Previsión Social y
Presidenta del Consejo Directivo

Rafael Vásquez Flores
Miembro del Consejo

Walter de Jesús Zúniga Reyes
Miembro del Consejo

Brenda Yanssy Rodríguez Sorto
Miembro del Consejo

Francisco Salvador García Trujillo
Miembro del Consejo

María del Carmen Molina viuda de Bonilla
Miembro del Consejo

Rebeca Beatriz Flores Palacios
Miembro del Consejo

Hugo Rafael Santamaría Molina
Miembro del Consejo

Leopoldo Andrés Rivera Ticas
Miembro del Consejo

Asucena Maribel Menjivar de Hernández
Miembro del Consejo

Ricardo Cea Rouanet
Secretario del Consejo Directivo

/dh